Año LIV Diciembre de 1934 Nº 744

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

(*Sigue*)

Redacción y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

SISTEMA DECROLY

(Continuación del número anterior)

III

Estudio crítico

Como vemos, el sistema Decroly se basa en una observación elemental de la psicología del niño: la forma en que adquiere el conocimiento en los primeros albores de la vida, cuando aún está bajo la influencia maternal y el ambiente de la primera edad. La observación lo conduce a formular su teoría de la "globalización", que la completa relacionándola con las leyes biogenéticas, cuya inaplicabilidad señalamos al estudiar la doctrina de Ferrière. Decroly, como los otros dogmáticos de la escuela, parte del punto de vista de la igualdad del espíritu humano, de la absoluta identidad de las inteligencias, y en consecuencia, de la afirmación del principio de que existe una "mentalidad infantil", siempre igual, y un exclusivo mecanismo de funcionamiento intelectual. Tal es en nuestro concepto su error. No creemos en la existencia de una "mentalidad infantil", en el sentido de una especie de entidad especial, sino en la de diversas estructuras mentales infantiles, que a su vez no son sino períodos, estadios de formación de la mentalidad humana. Es posible llegar a una clasificación de "tipos de estructuras mentales", pero nunca al enunciado de un tipo único. Es cierto que Decroly concibe y propone una clasificación, pero en relación al desarrollo intelectual, a gradaciones en materia de aptitud mental general, no en lo que respecta a modalidades, tonos, matices de organización mental. Habrá, naturalmente estructuras mentales organizadas como para adquirir el conocimiento con mayor facilidad por percepciones globales, por nociones de conjunto o esquemas sincréticos, pero los hay también quienes perciben mejor por el detalle, por ideas de análisis y nociones individuales, y es lo más general.

La "globalización" supone la aptitud de relacionar, vincular, establecer conexiones. Todo conjunto es una vinculación: de cosas, hechos, elementos, acontecimientos; o el resultado de un trabajo de lógica mental. Piaget niega que exista esta capacidad en el niño. "Antes de los siete años, dice, no parece haber en el niño una necesidad desenvuelta de justificación lógica. Es por eso, agrega, que el estilo del niño ofrece un carácter discontinuo y caótico, en el que hay yuxtaposición, no enlace de las proposiciones. Este fenómeno de la yuxtaposición es tan frecuente en él, que ha dado lugar a que el caso conocido del dibujo en el niño motive la afirmación de su incapacidad sintética. Luquet ha demostrado, en efecto, que uno de los caracteres más generales de los dibujos infantiles era la incapacidad testimoniada de reproducir las relaciones que guardan entre sí las partes del modelo. Para ellos *el todo no existe*. Solo se muestran, los detalles, y entonces, a falta de relaciones sintéticas, son simplemente yuxtapuestas; se ve así un ojo al lado de una cabeza, un brazo al lado de una pierna. Esta incapacidad sintética, dice Piaget, tiene un alcance mucho mayor de lo que parece: caracteriza, en verdad, todo el pensamiento infantil, hasta cierta edad. La yuxtaposición es opuesta a la idea de sincretismo, pues que éste representa la tendencia espontánea del niño a percibir por nociones globales, en lugar de discernir los detalles, a encontrar analogías inmediatamente, sin análisis, entre objetos y palabras extrañas unas a otras, a ligar entre sí fenómenos naturales heterogéneos, a encontrar una razón a todo acontecimiento fortuito, en una palabra, es la tendencia a ligarlo todo. La oposición, pues, tal como lo expresa el mismo Piaget, es total. Yuxtaposición y sincretismo son antagónicas y en el niño predomina lo primero.

Merece puntualizarse el valor de esta opinión: un especialista de psicología infantil, que la ha estudiado vinculándola a la pedagogía y que tiene sus puntos de contacto con la escuela activa, como Piaget, niega la existencia de "noción globalizadora" en el niño. Y su negativa está documentada por las conclusiones de su investigación, de indiscutible carácter científico. La doctrina, encuentra, pues, un obstáculo irrecusable en su parte sustancial: la vulnerabilidad de la base compromete la solidez de la construcción. Los estudios de psicología infantil niegan la existencia de semejante aptitud de "globalización" en el niño, afirmando al contrario, que la mentalidad infantil se caracteriza por la percepción del detalle y la dificultad de la visión de conjunto.

Pero Decroly invoca como elemento de observación y antecedente de hecho, la enseñanza materna de la lengua y el canto. Afirma que

este "método maternal", como él lo llama, está fundado en la facultad de "globalización" del niño, como lo es el procedimiento en sí mismo. Cabe, sin embargo, preguntar: este método maternal, ¿es realmente un método global? Es cierto que la adquisición del lenguaje se hace en el niño por palabras, no por letras y sílabas, pero también es innegable que es la forma habitual del aprendizaje de la lengua: la descomposición se verifica en la enseñanza de la lectura o la escritura, cuando se impone el dominio del abecedario y el conocimiento preciso de las letras. En aquella la individualidad es la palabra, no la letra; en estas últimas pasa lo inverso. Lo que diferencia el aprendizaje del idioma del de la enseñanza de la escritura y la lectura, es que en el primero lo que interesa no es la letra, sino su articulación en palabras y sobre todo su relación con las cosas, los hechos y las personas. Mientras que en las segundas no; interesan las letras, la individualización de sus sonidos y la grafia de cada uno de ellos. Importa conocer la composición de las palabras y cada uno de los elementos que las constituyen, pues es el conocimiento que interesa obtener para la mejor conciencia de las adquisiciones progresivas. "La madre trasmite al niño los vocablos y los giros por la asociación de la palabra hablada al objeto o al acto apercibido", dicen Schwetzer y Simmonot en su "Méthodologie des langues vivantes", lo que significa que tiende a la acción inmediata, al hecho, a la utilidad del momento, no a la adquisición orgánica, lo que por sí mismo exije ya una ordenación sistemática. Estas adquisiciones obtenidas por el apremio de las circunstancias y la actuación asidua de las necesidades de la vida, importan en el orden general de las cosas, adquisiciones de detalle, de fracciones, no de "totalidades" ni conjuntos. En materia de aprendizaje del lenguaje auditivo, la palabra es el elemento, no la letra ni la sílaba. Y es esa la forma en que se verifica la enseñanza maternal, "en forma auditiva, sin la representación gráfica", no desarrollando sino la memoria, con la sola vinculación de la palabra con el objeto, el hecho o la acción, pero no en su coordinación y relaciones con el organismo del idioma. Por eso, "a medida que el niño recibe estos elementos diversos se los apropia, y por la sola virtud de la imitación irracional, se sirve de ellos para expresar su pensamiento a su turno". (Schwetzer y Simmonot. Obra citada). No hay, pues, tal captación global, tales adquisiciones de conjuntos, sino de elementos, tomados irracionalmente, por la exclusiva ejercitación de la memoria, que nunca puede fundar un sistema recomendable de aprendizaje. Es lo contrario lo que corresponde realizar en la escuela: imponer orden, combinar la actividad de los sentidos, racionalizar la enseñanza. No se

puede aceptar que sea la memoria la que gobierne la adquisición de los conocimientos, ni que ella centralice la actividad mental. La misión de aquella debe al contrario tender a dotar al niño, conjuntamente con los conocimientos, con la aptitud de ordenarlos, organizarlos, esclarecerlos, con la imprescindible capacidad de comprender, nunca la de la simple repetición automática. La escuela no puede ser una copista servil de métodos de azar, de formas de aprendizaje que responden al apremio ocasional, circunstancial, del momento, sin el trazado de un plan y una orientación orgánicas. Lo natural no es lo accidental, lo discontinuo, lo incongruente; es al contrario lo organizado y permanente. No nace por el influjo de las necesidades de emergencia, para quedar cristalizado en sus manifestaciones fragmentarias, sino que exije estar relacionado y vinculado a un orden general de causas y consecuencias. El método maternal puede, pues, servir como elemento de observación para recoger algunos datos de inducción, pero nunca para fundar un método, ni un modelo de enseñanza.

Es interesante reproducir la opinión de una distinguida educacionista francesa, observadora imparcial y sin inclinación tendenciosa alguna, en lo que a doctrinas y sistemas pedagógicos respecta. Dice, refiriéndose a estos procedimientos, en el caso especial de la enseñanza de la lectura: "Se llama métodos globales a aquellos que, en lugar de comenzar por el elemento letra, de pasar por la sílaba antes de llegar a la palabra, hacen leer directamente toda la palabra. Se ha podido también llamarlos sintéticos porque en lugar de ejercer separadamente cada género de impresión sensorial y de asociaciones, ponen en actividad al mismo tiempo todos los fenómenos psíquicos de la lectura. Observamos, empero, que estas designaciones son arbitrarias, pues llega el momento en que los alumnos que aprenden a leer por el método global, descomponen las palabras para reconocer en otras palabras las sílabas y las letras idénticas y hacen análisis sin saberlo, como el señor Jourdain hacía prosa. "Después de explicar en sus detalles la forma en que se realiza la enseñanza por el método global, agrega finalizando: "Es pues imposible prescindir del análisis para leer un sistema de escritura como el nuestro, que reposa en el análisis. Se comienza con el método Decroly, como con una escritura ideológica, aprendiendo cada palabra como los niños chinos aprenden cada uno de los caracteres. Pero no se puede continuar sin volver a la descomposición". (Mlle. B. Maucourant. Les Méthodes actuelles d'Education pour les enfants de 2 a 7 ans").

IV

Pero la base fundamental de su reforma radica en la creación del sistema de "los centros de interés". Modifica sustancialmente con ellos el régimen de la organización de la enseñanza y toca en su esencia las bases mismas del saber. Es cierto que su aplicación está limitada a pocos años de estudio, pero lo suficiente para crear hábitos mentales que perturban la aptitud de la adquisición científica, que debe formarse desde niño, y modifican la disciplina intelectual necesaria para dar cimientos sólidos al mecanismo del pensamiento.

Se parte de puntos de vista caprichosos y arbitrarios, basados en afirmaciones no demostradas. Efectivamente, todas las materias objeto de estudio y que han llegado a constituir lo que está comprendido en la denominación de ciencias y artes, interesa a la vida y al ambiente en que ésta se desenvuelve, ya que su investigación y sus realizaciones no tienden a otra cosa que a la compenetración de las manifestaciones vinculadas a medio y existencia, es decir, a la naturaleza, el hombre y la sociedad. Todas las materias que forman parte de la enseñanza escolar están vinculadas en una u otra forma "con los intereses fundamentales del niño y de su evolución". Tan es así, que el mismo Decroly manifiesta que "su sistema" abarca todas las materias comprendidas en los programas actuales, con la sola diferencia de su distinta distribución. No existe, pues, fundamento en el enunciado crítico: "Poco contenido de la enseñanza en relación con los intereses fundamentales del niño y su evolución".

En lo que respecta a la falta de cohesión que observa entre las actividades del niño, cabría preguntar: ¿a qué actividades se refiere? ¿A las actividades en general, o a las actividades del niño en la escuela? Porque el plan que traza para corregir las deficiencias que anota, no aclara ni convence. Efectivamente, las necesidades que formula, como afirmativas de las bases de estudio del niño y de su ambiente: ¿son en realidad necesidades vinculadas exclusivamente a la vida del niño, o necesidades comunes al hombre y a la vida en general? Alimentarse, luchar contra las intemperies, defenderse de los peligros y accidentes diversos, necesidad de acción y trabajo solidario, renovación constante y alegría del espíritu, ¿no son necesidades comunes a todos los seres humanos? La misma observación puede hacerse con respecto a los centros de interés que se relacionan al ambiente: todos ellos comprenden elementos comunes al medio exterior que envuelve la vida de todos los organismos que forman la especie

humana. Es cierto que él los toma especialmente para vincularlos a la vida del niño, pero no aperece fundada la necesidad de una modificación tan fundamental como la de la disolución de las disciplinas científicas, para resultados hipotéticos y ficticios.

Cabría, por otra parte, haber previamente determinado lo que se entiende por intereses del niño. La mayor parte de los reformistas no hablan con irritada indignación del afán de los pedagogos de la "escuela tradicional" de pretender adiestrar al niño teniendo como modelo las necesidades y mecanismo mental del adulto y cada vez que deben formular su sistema de corrección a estas deficiencias, no hacen otra cosa que repetir los mismos ejemplares. Es que no es posible negar la dificultad que hay en establecer con claridad la diferencia que existe entre unos y otros "intereses", porque los del niño, aquellos que son exclusivos de su edad, son limitados y accidentales, de simple emergencia, ya que su existencia está envuelta en todo lo que comprende la vida universal. Es a ésta a la que están vinculados los intereses fundamentales, razón por la que la confusión se produce fácilmente. Se ha querido hacer del niño una especie de entidad, de ser excepcional y privilegiado, como una reacción, quizás, contra la anterior ignorancia de su psicología y la creencia errónea de su malignidad nativa. No, la naturaleza del niño no es distinta de la del hombre, el niño no es sino una etapa de formación del adulto y las diferencias que existen no son de naturaleza, sino de cantidad y estado de desarrollo. Así, la necesidad que parece más característica del niño, la del juego, no desaparece en el adulto y en el hombre ,sufriendo, empero, transformaciones más o menos profundas, de tal clase, que en algunos llegan al grado de pasión. El interés que gobierna la adquisición del conocimiento y que es el que corresponde estudiar en este caso, porque es el que despierta, mantiene y fija la atención, está relacionado con las aptitudes especiales y vocaciones virtuales del niño. Es diverso, según cada estructura mental infantil y no es posible marcar un modelo único alrededor de materiales y juegos imaginativos que en vez de organizar la inteligencia, la acostumbran al desvaneo y la divagación. Ya veremos — a pesar de que adelantamos anteriormente las nociones elementales al transcribir la definición de Dewey— cuál es la naturaleza psíquica y el mecanismo del interés pedagógico. Los elementos que Decroly selecciona como "centros de interés", son caracteres biológicos de aspecto universal, que no pueden circunscribirse a las necesidades infantiles, y que al contrario, son los que menos preocupan al niño, porque su asistencia está a cargo de los padres. La alimentación, la lucha contra la intemperie, la necesidad de de-

fenderse de peligros y accidentes, la acción y el trabajo solidario, no son "intereses", ni preocupaciones infantiles porque cuando la necesidad de los primeros los acicatea, encuentran preparados los elementos que deben atenderlos, por la atención obligada de los padres. Es en el mecanismo de la vida y responsabilidades de éstos, donde ese núcleo de actividades actúa, no en la psiquis infantil. No es sin duda alguna, inoperante hacerles conocer, incorporando esos conocimientos en el cuadro de los que deben nutrir su espíritu, pero están distribuídos en las distintas materias que forman el plan general de enseñanza. En lo que respecta a la necesidad de la acción y el trabajo solidario, no es una noción accesible a la comprensión y experimentación del niño, y habría que hacerles sentir sus ventajas, antes de que llegue a experimentar su necesidad.

Las bases psicológicas de la organización de los centros de interés, son: la asociación de ideas, la imaginación y la memoria. Ellas concentran la actividad infantil reclamada para el funcionmiento de aquéllos, y estas tres actividades psíquicas, llenan el trabajo intelectual del niño en esta "escuela renovada". Efectivamente, tómese uno de los centros de interés, por ejemplo, el de la necesidad de alimentarse. Para poder vincular lo que el niño come a todo lo que tenga una relación con la alimentación, es preciso, en primer lugar, la "imaginación" necesaria para atraer los elementos vinculados al "centro"; la "memoria", después, para movilizar los recuerdos y en tercer lugar la "asociación de ideas", que debe realizar la vinculación, completando el trabajo de los anteriores. La reflexión funciona subsidiariamente, para entrar en juego en la detención que se opera al captar cada uno de los elementos que aquellos contemplan, pero no constituye la actividad directiva y central. La relación que establece, no es pues, una relación orgánica, fundada en bases naturales y dentro de la estructura de los factores que articulan un conocimiento determinado: tiene al contrario una base caprichosa, tejida por la imaginación y la memoria, no la que sedimenta las potencias vitales del espíritu. No se alcanza a fijar con exactitud cuál es "la relación" que pretende crear "entre la cultura y la realidad" y en que reposa su mentada "globalización de la realidad". En efecto, cada una de las materias que comprende la enseñanza, no tiene otro objeto que el conocimiento de la realidad — hombre, medio, sociedad — que es lo que se conoce como tal, y no otra cosa significa la cultura. No es posible que el hombre conozca esa "realidad" totalmente, ni en su conjunto, ni en el detalle, pues la limitación y la relatividad constituyen la ley humana. Tampoco es posible dar al niño "visión globalizadora de la realidad". El

único resultado al que se llega es el de la confusión, pues no otra cosa se obtiene con el juego asociativo de elementos que recorren la escala infinita de las cosas, sin limitación ni normas reductivas. Es contrario a la idea psicológica de "la estructura", que rechaza la noción atomística de elementos centrales atrayendo por relación vinculatoria otros. Importa, al contrario, la aplicación docente de la psicología asociacionista.

Tampoco es exacto que "la relación" sea la única faz de "la realidad", pues también lo es "la diferencia" y la separación que ésta crea no es contraria a las necesidades del espíritu. Sin ella no hay noción de relación ni de semejanza. Al contrario, la diferencia es la base de la realidad psicológica y el niño la necesita para fundar sobre ella la adquisición de conocimientos. Rignano explica cómo ha nacido y se ha ido formando esta clasificación científica en materias, como un producto natural, de espontánea diferenciación, y que en nada difiere de las de carácter afectivo o utilitario. Ella ha tenido primero como objetivo el de la clasificación de los fenómenos, que es lo que le da su carácter y fija sus límites. El fenómeno físico, el químico, el biológico, geográfico, etc., tienen sus características específicas y su radio de acción propio, ambos necesarios para que la mente humana pueda abarcarlos y comprenderlos. No hay conocimiento, claridad, precisión, sin límites, sin fronteras, sin líneas de demarcación. Romper ese criterio de organización es confundir y amalgamar, vale decir, destruir la función de la inteligencia, que tiende a alcanzar la claridad. La mente humana no puede trabajar sino sobre límites reducidos: exigirle que actúe sobre la extensión ilimitada es condenarla a la impotencia y la obscuridad. Tiene, como la luz, un poder determinado de irradiación, más allá del cual sólo encuentra las formas vanas de la sombra o la locura.

Bastaría citar algunos ejemplos de lo que entre nosotros ha resultado la aplicación de los centros de interés, para comprobar los peligros que encierra. Reclama, desde luego, de parte del maestro mucha ilustración y cultura, con aspectos mentales particulares, para no caer en la tontería y la banalidad. Su resultado práctico ha sido muy discutido y la experiencia imparcial no le es favorable en sentido alguno. Levanta dificultades insuperables: desde luego, la imposibilidad de una renovación constante en la elección de las ideas centrales, porque el niño pierde pronto el gusto a ejercicios que se asemejan. Requiere mucha flexibilidad y bastante variedad en la organización de las jornadas: "no se puede encerrar, dice un educacionista, todas las ideas en los mismos cuadros, sin falsearlos más o menos". También

puede transformarse en una tiranía para el niño, pues si un cierto número de ejercicios puede agruparse regularmente alrededor de ideas centrales, hay otros con los que no es posible esta vinculación. Así se pregunta un autor: "¿cómo podría someterse a la idea central las primeras lecciones de lectura y escritura y cómo podrían entrar indefinidamente en él los ejercicios de cálculo?"

El sistema levanta, pues, demasiados inconvenientes, para que pueda proclamársele como una conquista realizada y se explica perfectamente las dudas y vacilaciones del autor, al rechazar consagraciones oficiosas y no darle sino el mero carácter de un ensayo pedagógico. Por lo demás, en materia de reformas hay que marchar con mucha cautela y estudiar a fondo los males que hay que corregir, con los remedios a aplicar, porque la crítica de grandes frases perturba demasiado a los espíritus, para que puedan acertar con la realidad.

Angel ACUÑA.

DICCIONARIO ETIMOLOGICO DEL CASTELLANO USUAL

(Continuación)

ALFAZAQUE. Según el Dic., "del ár. *abufeçaç*, escarabajo. Insecto coleóptero parecido al escarabajo común, de color negro con visos azulados, cabeza en forma de cuernecillo retorcido, antenas cortas y élitros estriados. Abunda en España".

La etimología académica es conjetura de Eguilaz, completamente innecesaria como va a verse.

Dice, en efecto, el mencionado autor (*Glosario*, art. pertinente): "Insecto semejante al escarabajo. Es negro con tornasol azul, Según Alix, de (ár). *alfasiya*, "scarabaeus". En mi sentir es corrupción de (ár.) *abú fassás*, y mediante la elipsis de *abú* y la anteposición del art. ar. *alfassás*, "scarabaeus" en R. Martin, *escarauajo, escarauajo* verde" en P. de Alcalá, que pronuncia el vocablo, por la *iméla, abufaciç*".

Pero no había para qué recurrir a la corrupción, ni a la elipsis, ni a la *imela* o vocalización de los moros granadinos, puesto que el mismo año inicial del siglo XIX, el sabio orientalista austriaco Francisco de Dombay, mucho más autoridad por cierto que Alix y que Martin, meros recopiladores de vocabulario, había registrado en su *Grammatica linguae Mauro — Arabicae juxta vernaculi idiomatis usum* (Viena, 1800) la voz marroquí *fassásat*: escarabajo, recogida por Dozy en su monumental *Supplément* (T. II, pág. 264, 1ª col.). Así también el P. Lerchundi en su *Vocabulario Español — Arábigo del Dialecto de Marruecos* (Tánger 1892) bajo la forma *bu fessás* (art. *Escarabajo*).

Eguilaz estudiaba y cita con frecuencia a Dozy, desde en la primera página de su *Glosario*; de modo que con registrar la lección ár. *al-fassásat*: literalmente, "el escarabajo", habría tenido, lisa y llana, la etimología de *alfazaque*. Advertiré que la transcripción de la *sin* arábiga, o sea la ese de la voz que nos ocupa, por ce cedillada o por zeta en los antiguos textos, carece de importancia diferencial, porque

ambas estas consonantes sonaban como la ese hasta mediados del siglo XVI.

Ahora, las tales designaciones marroquíes, lo propio que la arábigo-española *abufacíç* del P. Alcalá, indúcenme a atribuirles procedencia latina.

El escarabajo verde o pelotero, es en ár. *abú jarán* (con jota fr): literalmente, "padre de los escarabajos", o rey de ellos como nosotros diríamos; designación que corresponde, sin duda, a su hermoso color y a su cuerno característico. La adhesión de *abú*: "padre de", con acep. ponderativa, es frecuente en las designaciones árs. de persona, animal o cosa. (v. p. ej. *abubilla*). Creo, pues, que el compuesto *abú* o *bu facíz, fassús* o *fessás,* lo fuese con aquella voz, y con la lat. *faex, faecis* (pronúnciase *fex, fecis*): hez, heces; escoria, escremento, estiércol, que en fr. hace *fèces,* en port. *fez, fezes* (*idem, idem*) y en castellano hez y fecal. La denominación arábigo-española y marroquí del insecto, que es abundante en la región, habría significado, pues, el padre o rey del estiércol, muy apropiada, como se ve, a sus costumbres. El latín, idioma del Africa romana, que fué aquélla, ciertamente, hablóse allá hasta el siglo X.

ALFEIZA. y ALFÉIZAR. (s. e. D. que asienta solamente: "En port. *alfeisar* y *alfeizar*".) He aquí, ahora, las aceps. de la voz: "Vuelta o derrame que hace la pared en el corte de una puerta o ventana, tanto por la parte de adentro como por la de afuera, dejando al descubierto el grueso del muro. 2. Rebajo en ángulo recto que forma el telar de una puerta o ventana con el derrame donde encajan las hojas de la puerta con que se cierra".

Toda esta confusa, sobreabundante y tautológica fraseología, quiere decir llanamente corte sesgado del hueco o vano de las puertas y ventanas.

Viniendo ahora al portugués del Dic., *alfeisar* empieza por no existir; y en cuanto a *alfeizar,* significa solamente mango de serrucho.

Pero, lo curioso es que haya podido caber duda sobre el origen arábigo de esta voz. Hueco, vacío, vano, con acep. arquitectónica, son en ár. *fáthat, féthat* (con hache aspirada); de suerte que basta la corriente adhesión del art. *al*: el, para tener, por índole fonética, *alféza, alfézar.* Por otra parte, en aquel mismo idioma, la citada voz significa también abertura, agujero, hendedura en la acep. más general, hasta comprender el signo ortográfico de la primera moción o vocalización que "abre" en *a* las consonantes, y que figura entre los rudimentos de su gramática. *Fesj* (con ortografía puramente fonética) es, además, hueco entre vigas, intercolumnio; y *fésjat,* espacio vacío,

vano. De esta última, con el art. *al*, derivó Dozy la voz que nos ocupa en su *Glossaire*, Leiden 1869 (art. pertinente). Creo que su concurrencia o sinonimia, explican la *i* medianera de la formación. Monlau recógelo cuerdamente en su *Dic. Etim.*: "Del á. *al-fesha*, espacio vacío".

ALFEÑICARSE.

ALFEÑIQUE. (v. *alajú*).

ALFEÑIQUE, 2º art. Según el Dic., del art. ár. *al* y el gr. *foinix*, por el color bermejo. *Valeriana*". Y esta voz: "Planta herbácea, vivaz, de la familia de las valerianáceas, con tallo recto, erguido, hueco, algo velloso y como de un metro de altura; hojas partidas en hojuelas puntiagudas y dentadas; flores en corimbos terminales, blancas o rojizas; fruto seco con tres divisiones y una sola semilla, y rizoma fragante, con muchas raicillas en círculos nudosos, que se usa en medicina como antiespasmódico".

No hay, como se ve, de dónde pueda venir a dicha planta el nombre de "la bermeja" o "la roja"; pero su propiedad antiespasmódica que actúa sobre el organismo causando, precisamente, espasmos, vértigos y perturbación visual, me induce a suponer que su denominación de *alfeñique* proceda del art. ár. *al*: el, la, y de *frénico*: relativo al diafragma y por extensión a la inteligencia, pues procede del lat. *phrenésis*: frenesí, que viene a su vez del gr. *fren*: diafragma, y por extensión alma, vitalidad. El Dic. no registra esa voz, pero sí Zerolo en su *Encoclopédico*, y con la doble acep. antedicha (v.).

Plinio en su *Historia Natural* (XXI, 94) dice que la anémona medicinal recibía también el nombre de *phrénion;* y entre las propiedades curativas que le atribuye, está la eficacia contra el dolor y la inflamación de cabeza y las afecciones de la matriz, síntomas u orígenes de las pertubarciones histéricas a las cuales tanto se aplicó siempre la valeriana. El mismo autor asienta que la planta llamada *neuras* y *manicon* porque desarreglaba los nervios, turbaba la razón y hasta causaba verdadera locura (*loc. cit.;* XXI, 105) recibía también el nombre de *phrynion* (id. id., XXV, 76; XXVII, 97).

La botánica y la medicina de los árabes, adoptaron la nomenclatura griega que fué corriente en las escuelas del califato de Córdoba; y según el Dic., *alfeñique* es un andalucismo (v.). *Fren* habría hecho con propiedad el epíteto *freníke*, puesto que su genitivo es *frenós*, concurrido, acaso, por otro gr., *fríke*: escalofrío febril, y con más extensión nervioso; y de acuerdo con la tendencia a la simplificación sintética (v. p. ej. *alcoba* y *alcoholar*) fácil es colegir la refundición de la voz resultante: *al freníke*: la diafragmática o antiespasmódica, con *alfeñique*: dulce, turrón.

ALFERAZGO.

ALFERECÍA. Según el Dic., "del art. ár. *al,* y el gr. *epilepsía,* epilepsia. Enfermedad de la infancia, caracterizada por convulsiones y pérdida del conocimiento".

He aquí cómo arregla Eguilaz, de quien la Academia la tomó, esta pretendida etimología:

"Corrupción de la palabra gr. *epilepsía,* lat. *epilepsia,* mediante la aféresis de la *epsilon,* conversión del *pi* en *f,* del *lambda* en *r,* del *psi* en *c* y anteposición del art. ar. *al*". (*Glosario,* art. pertinente).

Pero, salvo quizá este último accidente de la formación, el resto de la misma procede del lat. *phrenésis*: frenesí, que siendo también *frenesía* (v.) aplicábase antiguamente a la designación de la epilepsia: lo cual suministra, como se ve, todos los elementos de la voz que nos ocupa. Concurriría, acaso, el gr. *fríke*: escalofrío febril, y con más extensión nervioso, dadas las formas anticuadas *alfirecia, alfirez, arfil* (?) que Eguilaz recoje, y que por su cuenta van, en el art. susodicho.

En cambio, escapósele la vascuence *alferería,* que por sí sola indica la concurrencia de los lats. *feralis*: feral, o sea cruel, y *ferínus*: ferino (v.) epíteto de la tos convulsa que es peculiar de la niñez; puesto que dichas voces proceden a su vez de *fera*: fiera. Omitió asímismo la salmantina *alferez*: esquivez, más importante aún por pertenecer ella a la región originaria del castellano, y por su procedencia del lat. *éffero*: enconar, enfurecer, poner fuera de sí, que hizo el fr. *èffarer*: espantar, por supuesto que en concurrencia con el antedicho *fera*: fiera, y con su derivado *férus*: cruel, feroz. El citado verbo lat. y sus derivados *efferátus, éfferus,* tornan dudosa por innecesaria la adhesión del art. ár. *al,* que sería cuando más una simetría enfónica en la formación, de acuerdo con la índole sintética del lenguaje popular cuyo es el origen de numerosos parónimos (v. p. ej. *alcoba*).

ALFERECÍA, 2º art. **ALFEREZ** (v. *alfana*).

ALFERRAZ. Según el Dic., "del ár. *alferraç,* devorador, animal carnicero. Ave del orden de las rapaces diurnas", etc., etc. "Se empleó en cetrería".

Pero *alferraç* no significa en ár. lo que dice la Academia ni cosa alguna tampoco.

En Argelia y en Marruecos dan al halcón el nombre regional de *al horr* (con hache aspirada) que hizo el antiguo castellano *alforre* y el moderno *alhorro* según lo consigna el Dic.; pues la lengua clásica y corriente denomina al ave mencionada *baz* y *sakr.* Puede suponerse una forma pleonástica, o adjetiva por lo que va a verse, *alfórr baz;*

aunque sería arduo sostener la transformación en *ferr* y la elipsis de la be por composición.

Considerando, ahora, que en el África romana a la cual pertenecieron las actuales regiones argelina y marroquí, duró el latín hasta el siglo X, creo que la voz *horr* es forma sincopada de *hórridus*: cruel, feroz, horrendo, contraído en *hórrdus,* por repugnancia popular, tanto arábiga como romance, al esdrújulo y a los sufijos *um, us,* cuya caída fué, por lo tanto, habitual; pues la designación corriente de la rapaz que nos ocupa, es *tir alhórro*: literalmente, "*pájaro alhórr*", que significaría "pájaro cruel", en consecuencia. (V. los correspondientes diccionarios árabes de Bocthor, De Bussy y Lerchundi que consignan la locución como berberisca, argelina y marroquí respectivamente).

No sólo estaría la contracción de *hórridus,* robustecida por *horror* que es el sustantivo originario, sino que *feróx*: feroz, habría determinado la forma *alferraz* de nuestro estudio. Así lo confirma por índole el baj, lat. *ferásco*: tornado en fiera, que procedió a su vez del lat. *fera*: fiera, como lo es de suyo todo pájaro rapaz.

ALFICOZ.

ALFIL. Según el Dic., "del ár. *alfil,* y éste del persa *pil,* elefante. Pieza grande del juego de ajedrez", etc., etc.

El persa está completamente de más, puesto que, en ár., elefante es *fil.* Así, en el *Vocabulista* del P. Alcalá: "*Alfil de axedreç — Fil*".

ALFILER. Según el Dic., "de alfilel", voz anticuada que habría procedido "del ár. *aljilel*" (v.).

Pero *aljilel* no significa alfiler en ár. Las cosas son más interesantes y complicadas.

Efectivamente, alfiler es *alfinete* en port. y en gallego; mientras en antiguo castellano, *alfinde* fué acero, y procedió, como asienta el Dic., "del ár. *alhind*", (con hache aspirada) que en Marruecos designa el mismo metal, siendo una entre las formas semejantes que en ár. lo denominan: *fulád* o *fuláz,* con *u* cerrada que fácilmente hace *filaz,* y *bulad* con los mismos accidentes.

Por su parte Eguilaz en el art. *alfilel* de su *Glosario,* cita de R. Martin: "*aljilel,* "spina", o sea espina en lat.; y aquí está el origen de la voz que nos ocupa. De esta suerte, las arábigas antedichas resultan meros concurrentes probables de su formación.

Alfiler es en ital. *spillo,* voz procedente del lat. *spículum*: aguijón, espina, y también dardo, flecha; acep. esta última en la cual concurre *pílum*: dardo de la infantería romana. Vinculado a estas voces, pero

con predominio original de *spina*: espina, el fr. *èpingle*: alfiler, procede directamente a su vez, de los bajs. lats. *spíndula, spínula*: espinilla. Littré, en el art. pertinente de su *Dictionnaire*, menciona las antiguas voces francesas *épieule* y *espille*: *spículum*. Por otra parte, "hilo", que como "filo", procede del lat. *fílum*: hilo, cuerda de lira, es también alambre delgado (v.); todo lo cual explica con suficiencia la formación de *alfiler* a través de los anticuados *afilel*, en el cual predomina la acep. de "filo", *alfilel, alhiel* y *alhilel*, que en valenciano es *hilíl* con predominante acep. de "hilo" (v. José Escrig, *Diccionario Castellano — Valenciano*, Valencia 1851).

El port. y gallego *alfinete* que mencioné más arriba, vincúlase a su vez con *espinel*, designación castellana de una especie de anzuelo; aunque el Dic. asienta que dicha voz procede "del catalán *espinell*". Pero, en esta última lengua, el término citado designa solamente al rubí que la nuestra llama "espinela", limitándose, todavía, a su composición química. "Aluminato de magnesia", consigna el *Diccionari Suplement de tots los Diccionaris publicats fins ara de la Lléngua Catalana, per una Societat de Literats*. Barcelona, 1868; o sea el que corre como apéndice del general de Labernia, cuatro años anterior y de los mismos editores.

Alfiler y *espinel*, tienen, pues, la misma procedencia de los lats. *spiculum* y *spina*, mediante la formación y concurrencias antedichas.

En la tercera acep. de *alfiler*: "árbol silvestre de la isla de Cuba, de la familia de las leguminosas, que alcanza unos seis metros de altura y cuya madera compacta y de color pardo amarillento se emplea en la construcción" — falta mencionar que se trata de una planta espinosa, puesto que ello explica su nombre, precisamente. Así en su clasificación botánica: *Belaira spinosa*, consignada por Constantino Suárez (*Vocabulario Cubano*, Habana — Madrid, 1921).

Creo asimismo pertinente recoger otro cubanismo que el citado léxico menciona: "*Alfiler*. La carne del lomo de las reses, que otros llaman *alfilera*, y en castellano agujas"; toda vez que corresponde también a la 5ª acep. de *filete*: "solomillo", (v.) cuya designación fr., *filet*, robustece la propuesta. La acep. cubana que acabo de mencionar, así como el *filet* fr. y nuestro *filete*, confirman además el origen lat. de la voz que estudiamos.

ALFILERAZO. — ALFILERERA. — ALFILETERO. — ALFITETE (v. *alajú*). — **ALFOLÍ. — ALFOLIERO. — ALFOLINERO.**

ALFOMBRA. Según el Dic., "del ár. *aljomra*, esterilla", cuando significa tapiz (v.); mas, cuando es sinónima de *alfombrilla*: "erupción cutánea que se diferencia del sarampión por la falta de los fenó-

menos catarrales'', la voz procede'' del ár. *alhomra,* rubicundez'' (v.).

Pero no hay tal diferencia. Todo ello procede del antedicho ár. *alhómra* (con hache aspirada): literalmente, ''la roja'', aplicado por antonomasia al tapiz, como antiguamente al carbón o tizón del trigo, especie de viruela vegetal, bajo la expresión *alfora* que es *alforra* en portugués. En antiguo castellano también, alfombra era *alhombra.* Pudo asimismo concurrir el ár. *harr*: ardor, calor, que con la adhesión del art. *al* señaló Dozy como origen del antedicho *alfora* en el *Glossaire* (Leiden, 1869).

Eguilaz púsolo correctamente en el suyo: ''Alfombra. De (ár.) *aljómra,* que con la significación de ''tapiz''... se encuentra en'' (siguen los textos); pues la designación ár. de rojo es, en efecto, *áhmar, hamr, homr, hámra, hómra,* todos con hache aspirada que hace efe y jota en castellano.

Así corrobóralo todavía la voz anticuada *alhamar* que el Dic. registra, dándole por origen el mismo ár. *alhamar* que traduce por cobertor (v.) sin advertir que su propia definición refiérelo al color del objeto: ''manta o cobertor encarnado''.

ALFOMBRAR. — ALFOMBRERO. — ALFOMBRILLA. — ALFOMBRISTA.

ALFÓNCIGO. Según el Dic., ''de *alfócigo'',* forma anticuada, procedente a su vez ''de alfóstigo'', que vendría ''del ár. *alfostac,* y éste del gr. *pistakia'',* siendo anticuado también (v.). ''Arbol de........ fruto drupáceo con una almendra......... llamada *pistacho* (soy yo quien subraya) .... 2. Fruto de este árbol''. V. también *alfónsigo.*

Le derivación griega es conjetura de Eguilaz (*Glosario,* art. *alfócigo*). Trátase, en efecto, de una voz siriaca introducida al gr. y al lat.: *pistákia* y *pistácium,* según se ve por la *Materia Médica* de Dioscórides (I, 177) y la *Historia Natural* de Plinio (XIII, 10). Es, a no dudarlo, el ár. *fóstok*: piñón, pistacho, voz que según Littré deriva del persa *posta* (idem). v. *Dictionnaire,* art. *pistache;* mientras Eguilaz (*loc. cit.*) escribe *pistah,* apoyándolo con la mención de Cañes, Engelmann y Marina.

Al fóstok: literalmente ''el pistacho'', es pues, el origen inmediato de *alfóncigo, alfónsigo, alfócigo* y *alfóstigo.* Sin embargo, la acentuación esdrújula y la ene de la voz corriente que persistió, indican a mi ver concurrencias formatrices.

Dado que el *alfóncigo* es oriundo de Siria, desde donde los romanos introdujéronlo en Italia y en España (Plinio, *op. cit.* XV, 24) cabe suponer un epíteto lat., *phoenícius*: fenicio, como llamaban gené-

ricamente a las cosas de dicha procedencia, y que pasó al baj. lat. con la forma *fenícium*, regreso a la originaria voz gr. *foiníx, foiníkos*: rojo por antonomasia de fenicio, y también la cítara, el dátil, la palmera que lo da, el vino de la misma, la plata labrada, etc., etc., procedentes de Fenicia. Otra voz gr., *fónos*: carnicería, matanza, y sangre por antonomasia de asesinato, pasó al lat. y al baj. lat. en la forma de idéntica pronunciación, *phónos*, para designar la planta llamada *atractylis* (¿*carthamus lanatus* L.?) porque según Plinio (*op. cit.* XXI, 56) tiene la savia de color sanguíneo.

Por otra parte, la comarca póntica y la Persia a las cuales perteneció el alfóncigo, o que sirvieron a su propagación como países de tránsito, fueron originarias también de varios árboles frutales introducidos por los romanos en Europa. Así el cerezo y el avellano a cuyas frutas, por la misma razón, llamaban, dice Plinio (*op. cit.*, XV, 24) "nueces pónticas". Este adjetivo *pónticus* pudo aplicarse también por antonomasia al pistacho: *pónticus*, arabizado con el frecuentísimo art. *al*, formándose así *alfóncigo*, puesto que la te se permuta en ce y ésta a su vez en ge ante o. El pistacho es, además, una almendra según su antedicha definición, y Plinio (*loc. cit.*) considéralo precisamente una nuez. El lat. *phoenicus*, por su parte, pudo dar las pronunciaciones *fénicus* y *fónicus*, concurriendo directamente bajo esta última forma.

ALFONDEGUERO. — **ALFONSÍ.** — **ALFÓNSIGO.** — **ALFONSINA.** — **ALFONSINO.** — **ALFONSISMO.**

ALFORFÓN. (s. e. D.) "Planta ánua de la familia de las poligonáceas, como de un metro de altura, con tallos nudosos, hojas grandes y acorazonadas, flores blancas sonrosadas, en racimo, y fruto negruzco y triangular, de que se hace pan en algunas comarcas de España. 2. Semilla de esta planta".

En el art. *alajú*, el sustantivo lat. *fúrfur*: afrecho, apareció por error de imprenta en vez del adjetivo *furfúreus*, como origen de la voz *alforfón* que consideré formada con adhesión del art. ár. *al*: el,; toda vez que dicho adjetivo designaba al panizo, de grano farináceo semejante, fuera del color, y ambos empleados en la panificación como suplementarios del trigo. La escanda, que es otro de éstos, aunque se trata ya de un verdadero trigo ordinario, recibía en lat. el nombre de *far*, voz que hizo en castellano *farro*, o sea una especie de escanda (v.). Derivado a su vez del gr. *álfi*: harina de cebada que fué en Grecia la de consumo popular, con doble concurrencia de los antedichos lats. *far* y *fúrfur*, el baj. lat. *alphúr* (pronúnciase *alfúr*) significó haba, poleada de ella; siendo del caso recordar que en la Edad Media la gente pobre hacía también pan con harina de habas. *Farro*,

en castellano, designa asimismo la "cebada a medio moler, después de remojada y quitada la cascarilla". (v.). El propio art. ár. *al* resulta, pues, innecesario en rigor, desde que bastarían, como acaba de verse, los elementos griegos y latinos para formar *alfúr-alfurfúr-alforfór-alforfón,* si no fuera que, a mi entender, *fúrfur* y *furfúreus* resumieron la acep. genérica de las harinas ordinarias extraídas de los mencionados cereales sustitutos del trigo. El pan de salvado (*furfur*) es el tipo de los que con ellas se fabrica.

ALFORÍN. — ALFORJA. — ALFORJERO. — ALFORJÓN. — ALFORJUELA.

ALFORZA. Según el Dic., "del ár. *aljozza,* costura. Pliegue o doblez horizontal que se hace alrededor y por la parte inferior de las faldas, sayas y otras ropas", etc.

Pero *aljozza* no es costura en ár. La idea viene del *Vocabulista* del P. Alcalá, quien registra "*alforza-alhozza*" (con hache aspirada) es decir lo mismo. Así para Eguilaz y Engelmann en sus respectivos glosarios, art. *alforza,* como para los autores que el primero cita. El segundo remítese al diccionario de los vestidos árabes de Dozy (pág. 139) cuyo autor, tanto en ese punto como en el *Supplément* (T. I, pág. 280, 1ª col.) da *hazz* y *házza* (con hache aspirada) por jareta y su cordón.

Dichas voces son concurrentes tan sólo; pues la que nos ocupa, procede del ár. *górza*: puntada en las tres primeras aceps. de ésta (v.). Así se ve con claridad indudable en la antigua forma castellana *alhorza,* y en la gallega *lórza* que viene a ser ya la misma voz ár., puesto que la suave guturación de la ge inicial en ésta, confúndese con la ele romance. La arábigo-española *alhózza* (con hache aspirada) del *Vocabulista,* corrobóralo hasta la evidencia.

ALFORZAR.

ALFOZ. Según el Dic., "del ár. *alhauz.* Arrabal, término o pago de algún distrito, o que depende de él. 2. Distrito con diferentes pueblos que forman una jurisdicción sola".

En los dos últimos párrafos del art. *alfaque* establecí que tanto como esta última voz, la que nos ocupa en su acep. anticuada de desfiladero, procede del lat. *fauces, faux* (*idem*); y refuté asimismo la procedencia que bajo su acep. actual le atribuye Eguilaz, o sea la arábiga adoptada por la Academia.

Según el mismo autor (*Glosario,* 1er. art. *alfoz*) la palabra, que es también gallega y portuguesa, como justamente dice ,tuvo la forma *alhoz,* hoy anticuada; "*foz* en los *Fueros de Valpuesta*", y "alhobzes, pl. en Ducange". Añadiré que este último remite dicho término baj.

lat. al otro de su mismo *Glossarium*, *alfoces* (*idem*) aunque por error de imprenta consigna *alfozes;* registrando igualmente *alfor* y *alfozis* (*idem, idem*). Por su parte, Eguilaz (*op. cit.*) recogió todavía la forma *alfós* (*idem*) en el Archipreste de Hita; y su errónea atribución de todo ello al ár., adoptada por la Academia según dije, procede del antedicho texto de *Ducange* el cual asienta: "*vox Arabica*", pero dándolo como opinión de Blanca (*sic*) que es Jerónimo de Blancas en sus *Aragonensium rerum commentarii*, etc.; latinista y fantástico historiador del siglo XVI, desautorizado ya con sólido análisis por Vicente de la Fuente en sus *Estudios Críticos sobre la Historia y el Derecho de Aragón*, Madrid, 1885 (T. II, págs. 28-30; 88-98; 147-158, etc.). Su idea de que fuese ár. el mencionado *alhobzes*, evidente metátesis ortográfica de *alfoces*, dada la frecuentísima permutación de la efe y la hache en España, proviene de que los filóologos del Renacimiento solían atribuir procedencia arábiga a todas las voces que comienzan con *al*.

Tanto la acep. genérica como las formas *alfor, alfós, alfoz, alhoz, foz, hoz* y sus plurales en *oces, ozes, ocis*, indican que además de los lats. originarios *faux, faucis, fauces*, concurrieron *fossa*: foso; *foras*: afuera, y *forum*: plaza, jurisdicción, según claramente se ve por lo que *alfoz* siginifca. El foso que circundaba pueblos y castillos medioevales, dándoles carácter de plaza militar, determinaba asimismo sus arrabales, límites, y jurisdicción o fuero, que de *forum* viene también.

Así corrobóranlo aún dos voces anticuadas que Eguilaz registra (*op. cit.* arts. pertinentes): *alfobre* y *alfugera*. La primera, que sería en portugués "*alfovre, alfoufe, alfoufre* y *alfove*", significó canal de riego, foso o zanja para regar la tierra. Pedazo de tierra destinado a hortaliza y regado por un canal". La segunda, "*alfuja, alfurja* en port., callejón en el cual los habitantes de las casas arrojan las inmundicias".

Obcecado por el prejuicio arabizante en las voces que comienzan con *al*, como los antiguos filólogos que dije y la Academia no pocas veces también, asigna el susodicho autor a la primera voz procedencia de una pseudo arábiga *hófra* que con acep. de fosa y de hoyo consignan R. Martin y el P. Alcalá respectivamente; mientras la otra vendría de dos no menos bastardas: *alhúx* y *alfúrcha*, tomadas cada cual de Marcel y de Dozy; sin ver tanto como este último, que todas ellas son meras aljamías de *foz, foro, fuero* y *afuera* con adhesión del art. *al*, a través de los bajs. lats. mencionados más arriba. Así, en el art. *alfor*, sinónimo de *alfoz*, que consigna el *Glossarium* de Ducange, atribuyéndole como procedencia el ár. *horr*: libre (de impuestos) esta

última voz se halla transcrita con caracteres hebreos. La aljamía *al huz* (con hache aspirada) que Eguilaz, y la Academia con él, leyeron *al hauz,* pero que puede leerse también *al hoz,* dice simple y respectivamente *la foz, el foso.* Es de recordar todavía como muy posibles concurrentes los verbos lats. *fodo, fódere*: cavar, y *foro*: perforar; mas, lo que predomina en la formación de *alfoz,* son las voces de acepción y estructura concurrentes *foso* y *fuero,* con antecedencia inmediata de los bajs. lats. *alfoces* y *alfor* que procedieron a su vez de los lats. *faux, faucis, fauces*; y *forum.*

ALG. — ALGABA. — ALGAIDA.

ALGAIDA, 2º art. Según el Dic., "del ár. *alcaida,* colina arenosa. *Médano*".

Pero colina, arenosa o no, es en ár. berberisco, único donde existe la forma originaria, *cádiat* según Bocthor, o *cúdia* según el P. Lerchundi y Roland de Bussy en sus respectivos diccionarios; y por más que la metátesis de la primera en *cáida* sea perfectamente admisible, considero que debe tratarse de una arabización del baj. lat. *gáida, gáyda*: faja de terreno montañés, que fué variación de "guarda" con el sentido de orla; ya que en el Africa boreal, posesión romana durante siglos, se habló latín hasta el X. O más sencillamente aún, *caída* en su segunda acep.: "declinación o declive de alguna cosa; como la de una cuesta o llano".

Antiguamente, como ahora el vulgo, díjose *cáida,* con acentuación más conforme a la del originario verbo latino; y el médano es por su estructura peculiar una colina caediza.

Pudo también concurrir la voz *alcarria*: meseta rasa y árida, procedente del baj. lat. *árria* (v.) que remonta a la primera mitad del siglo XIII.

La suposición de Monlau (art. pertinente) del ár. *gaza*: hundirse en la tierra, es inaceptable.

Leopoldo LUGONES.

LA ENSEÑANZA DEL DIBUJO EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS FRANCESAS

El niño ama el dibujo. Hojea con placer los álbumes ilustrados, busca las imágenes. Gusta también ver dibujar: mira con curiosidad el lápiz de la maestra que crea, ante sus ojos cautivados, el animal o el juguete preferido. Y desde el momento en que su mano puede sostener portaplumas, lápiz o pincel encuentra placer en trazar en el papel interminables garabatos. Más tarde cubrirá de dibujos sus libros y sus cuadernos.

El dibujo le procura una doble satisfacción: responde a su necesidad de actividad motriz al mismo tiempo que le procura el placer de la creación, placer de traducir de manera concreta sus imágenes mentales.

El dibujo libre es el primer medio de expresión de la fantasía infantil. — El dibujo presenta un vivo interés psicológico. Con él, el niño expresa, antes de que con la escritura y en cierto modo, aun antes de que con el lenguaje, su propia representación del mundo.

El dibujo es la primera de las escrituras (M. Quenioux), una especie de escritura ideográfica, traducción directa del pensamiento por la representación figurada de lo real.

El dibujo es un lenguaje como la palabra. Es, muchas veces, más revelador que el lenguaje hablado. El niño pequeño, cuyo vocabulario es tan restringido, no sabe siempre designar con el término propio el objeto que acaba de representar: dibujando un avión, no deja nunca de poner la hélice, cuyo nombre ignora.

Así se ha podido afirmar que, para el niño de la escuela maternal (jardín de infantes) "dibujar es escribir y es pensar, antes de poder hablar".

El dibujo nos descubre el mundo que ven los ojos de los niños. Nos hace conocer los objetos por los cuales el niño siente interés, su manera de concebirlos y de imaginarlos, la cualidad de sus experiencias sensibles. Sobre el valor psicológico de los dibujos de niños se podrá consultar con provecho el excelente estudio de Luquet: "El dibujo infantil" (Alcan).

¿Por qué etapas, según G. Luquet, pasa el dibujo del pequeño alumno de tres a siete años?

Las primeras manifestaciones gráficas las constituyen los garabatos y el desorden. El niño de tres años traza líneas por trazarlas. No se puede reconocer su intención; probablemente no encierran ninguna intención. Garabatea líneas por el simple placer de ejercitar su mano, de manejar un útil nuevo, el lápiz. Es el período del "dibujo involuntario".

A continuación aparecen las primeras tentativas de imitación de cosas. A fuerza de ejercitarse y también de imitar a los adultos, el niño llega a descubrir algunas semejanzas en sus ensayos. Las líneas incoherentes de los primeros pasos adquieren un sentido. Se está, desde entonces, en presencia de verdaderos dibujos, aunque groseros en su realización. Pero, a la intención realista del niño, se oponen dos obstáculos: un obstáculo físico (torpeza de la mano, impotencia para dirigir y limitar los movimientos); un obstáculo psicológico (observación insuficiente, atención frágil e intermitente).

Estos obstáculos, no vencidos, dan cuenta de las características auténticas de los trabajos de esa edad: su extremada simplicidad, su falta de unidad, de cohesión. Un dibujo de un niño de cuatro años, es un esquema, una forma global del objeto, con uno o dos detalles además. El niño que dibuja expresa su idea general del objeto, con formas sintetizadas. Traza los detalles que le interesan — detalles de vida, a menudo — pero su atención es breve; en el momento en que se agota, el dibujo está terminado. De aquí su pobreza. Los progresos en dibujo se realizan en parte debido a la adjunción a la forma primitiva, de detalles de más en más numerosos, correspondiendo a la vez al progreso de la atención y al aumento de los conocimientos. En ocasión del Congreso Internacional de la Infancia, realizado en 1931, se llevó a cabo una encuesta minuciosa en las escuelas maternales de la ciudad de París, sobre el tema: ¿Cómo el niño común de tres a siete años se representa los barcos? Las conclusiones a que se arribaron fueron las siguientes: De tres a cuatro años, resultado poco más o menos negativo (729 niños sobre 1.000 no producen nada); a los cuatro años dibuja una forma global primitiva; a los cinco años, agrega chimenea y velas; a los seis años, su trazado se enriquece de mástiles, banderas, cordajes.

En resumen, la gradación es evidente; va de lo simple a lo complejo.

La falta de cohesión en el dibujo es una prueba más de instabilidad mental. Cada rasgo está representado para sí mismo, indepen-

dientemetne del todo de que forma parte. Son numerosas las faltas en las proporciones, en las relaciones (por ejemplo, un niño es más grande que un hombre, el sombrero es tangente a la cabeza, el jinete está de pie sobre su caballo).

Resumiendo, incapacidad sintética que se atenúa con la edad.

Tercer período, el más interesante quizá: el realismo intelectual. Un adulto que dibuja, figura lo que su ojo percibe y nada más que eso; su realismo es "visual". El niño representa el objeto con todos sus elementos, visibles e invisibles. Dibuja, no lo que ve, sino lo que él sabe que existe, no el modelo real, sino un modelo interno.

Y he aquí someramente indicados, algunos de esos procedimientos, por otra parte inconscientes, que derivan de esta tendencia común a todos los niños.

El niño separa uno de otro los detalles que se disimulan en la realidad (los cabellos, los dedos de la mano son dibujados individualmente; los carruajes de perfil dejan ver sus cuatro ruedas, etc.).

Otro procedimiento para poner en evidencia los elementos invisibles: la transparencia. (En canastas cerradas se ve el contenido; en dibujos de casas, los muebles están dibujados como si la fachada fuera de vidrio, etc.).

Procedimiento de derribo. ¿El niño dibuja un camino? Los árboles que lo bordean son acostados alternativamente de un lado y otro con el objeto de que sean bien visibles, etc.

Frecuencia también de cambios de puntos de vista (frente y perfil).

Todos esos procedimientos son característicos del "realismo intelectual". Realismo, puesto que el niño se aplica a dar al objeto la representación más fiel y la más completa; "intelectual" puesto que dibuja, no el modelo que tiene ante los ojos, sino la imagen interior que posee de él.

Tal es la "manera" infantil, seguramente curiosa y original. El interés psicológico del dibujo libre es, como se advierte, innegable.

¿Su valor educativo es tan grande como su valor psicológico? Muy escéptico sobre este punto, Alain escribe en sus "Pláticas": "Veo perfectamente que esos dibujos libres pueden instruir al maestro, pero la escuela tiene también por finalidad instruir al niño".

Ahora bien, el dibujo absolutamente libre ¿instruye al niño?

Dos observaciones. Este dibujo no progresa nada. El dibujo libre de un alumno de seis años y el de un alumno de diez años pueden ser comparados. Son poco más o menos idénticos: iguales procedimientos, iguales faltas de observación. Es que el niño ha sido conducido exclusi-

vamente por sus recuerdos; no trata de corregir, de mejorar sus producciones. Los resultados son bastante desilusionadores.

Por otra parte, los asuntos así tratados son siempre los mismos (casas, automóviles, aviones, monigotes). El niño casi no sabe hacer uso de la libertad que se le deja. Indeciso, el pensamiento vacío, se imita a sí mismo o copia a su vecino. Porque la imaginación creadora del niño es pobre: puede combinar, arreglar, no crear por completo. Conviene procurarle materiales y temas. El "haced lo que queráis" no lleva a nada.

Es por esto que, al dibujo absolutamente libre, preferimos el dibujo de ilustración.

Para este género de trabajo, se da un tema: relatos, cuentos, fábulas, rondas y juegos infantiles, asuntos diversos.

Proponer un tema, es despertar la inteligencia, suscitar la reflexión. Memoria e imaginación entran en juego. El niño evoca personajes, circunstancias, decorados. Elige a su gusto, tal momento preciso de la acción y lo representa a su manera. Esta libre elección da indicaciones preciosas sobre sus impresiones y sus gustos.

El dibujo de ilustración es un trabajo difícil. Haciendo un llamado a la imaginación creadora que descansa sobre la memoria y la ingeniosidad — bien que una y otra son aun precarias — conviene dejarlo en reserva para la sección mayor (niños de cinco, seis y siete años).

De esta manera, dibujo libre y dibujo de ilustración agradan a los pequeños e informan a las maestras. Pero su valor educativo es débil: instruyen muy poco. Sus mismos caracteres: inhabilidad de rasgos y fragilidad de las imágenes visuales iluminan sobre la doble dirección que se ha de imprimir a la enseñanza. El dibujo debe dar habilidad y flexibilidad a la mano. Debe, al propio tiempo, desarrollar el sentido de la observación precisa. "Yo querría — escribía Rousseau en "Emilio" — que el niño cultivara este arte, no precisamente por el arte mismo, sino para lograr el ojo certero y la mano ágil".

En primer lugar, adquisición de la habilidad manual. Un mínimum de técnica es indispensable. — Esta es esencialmente la ocupación de los más jóvenes.

Los instrumentos de trabajo: pizarra, papel, lápiz, acuarela.

La pizarra ha sido empleada casi exclusivamente durante muchos años en la escuela maternal. A decir verdad es económica, las correcciones no dejan ninguna huella. Pero los rasgos son grises y tristes, el efecto es pobre. Por otra parte, el uso del lápiz de pizarra que requiere un trazo muy apoyado, contrae los deditos y endurece la mano.

El papel ha reemplazado a la pizarra. Papel ordinario y, mejor aún, papel especial, papel blanco y papel de color. Este último, menos delicado, permite obtener bellos efectos.

Procedimientos de coloreado. La causa del color está definitivamente ganada; descuidarla sería quitar al trabajo un elemento esencial de verdad al mismo tiempo que privar al niño de una de sus alegrías más vivas.

El lápiz de color tiene hoy en día, un rival temible, la acuarela, cuya superioridad es indudable. El empleo de la acuarela da al niño una destreza manual evidente, obligándolo a un cuidado minucioso. El pincel, instrumento delicado, obliga a realizar movimientos desenvueltos; da a la mano ligereza y flexibilidad. Por último y sobre todo, la acuarela da una intensidad de colorido, una frescura y una vivacidad de tonos muy superiores a los reflejos pálidos del lápiz. En lugar de tener, como en el dibujo a lápiz, delgadas líneas, más o menos bien mezcladas, se obtienen masas de colores infinitamente decorativas.

Sin duda el uso de la acuarela presenta dificultades técnicas reales. Sin embargo ninguna es insuperable. ¿Se objetará la atención vigilante que es necesario ejercer, con elevado número de alumnos? Múltiples experimentos cuyos resultados concuerdan, prueban que los niños son capaces de realizar un trabajo minucioso; y en cuanto al número de alumnos no constituye un obstáculo, ya que la clase de dibujo puede estar constituída por grupos de alumnos diversamente ocupados.

Es necesario enseñar al niño a manejar el lápiz y el pincel, a trazar líneas, a extender los colores. La finalidad de los ejercicios de iniciación que ocupan sobre todo a los más pequeños y a los medianos, la forman ejercicios variados, agradables, ejercicios de destreza, que no constituyen aun el dibujo, pero que preparan para el dibujo.

a) Enseñar a pintar amplias superficies, por medio de ejercicios graduados de coloración y relleno. ¿Se trata de lápiz? Enseñar a cubrir, regularmente y sin rebabas la superficie propuesta; ejercitar al niño en el trazado de líneas paralelas y de igual intensidad, a variar la intensidad de un mismo color, a mezclar los tonos, a pasar insensiblemente del uno al otro. El pincel tiene una aplicación más amplia. Lo difícil es obtener un tono uniforme, evitar las manchas, no extender el color más allá de los límites trazados.

Cualquiera que fuere el instrumento elegido, una progresión se impone. En primer lugar el coloreado mediante el procedimiento llamado *gabarits*, (figuras recortadas en madera o cartón). La superficie

a llenar tiene límites precisos. El espesor de la madera o del cartón detiene la mano de los pequeñuelos y limita los movimientos. Es un trabajo que se presta para una atención frágil y una mano poco dócil.

Más adelante el contorno se indica por una simple línea. Desde entonces la mano del niño debe obedecer a la sola percepción visual; es necesaria una disciplina voluntaria. Un ejercicio más complejo: la coloración con dos o tres tonos.

b) Enseñar el fino trazado de las líneas: al lápiz o al pincel. Se puede comenzar por hacer contornear motivos de papel de color, varios ejemplares (policopias), después hacer repasar sobre el trazado, seguido o punteado, reproducir el diseño con un espacio muy breve, etc. Estos pequeños ensayos de ejecución fácil, son trabajos para los niños más pequeños.

Más tarde el dibujo se hace más libre, más personal. Las maestras ingeniosas saben proponer ejercicios amenos, que expresen algo. Si se trata, por ejemplo del aprendizaje de las líneas rectas: la lluvia que cae, las briznas de hierba del cesped del jardín...; si de las curvas: los arcos que bordean la alameda, las frutas de una fuente...

Esta iniciación en el dibujo, por el estudio de las líneas, es, al mismo tiempo, iniciación en la escritura. El niño que aprende a trazar líneas rectas o curvas, aprende a la vez a dibujar y a escribir. Además de los ejercicios precedentes, otros ejercicios gráficos, especialmente estudiados, harán adquirir al niño el hábito del ritmo y disciplinarán su mano: en primer lugar arabescos bastante libres, a continuación una regularización del trazo, habiéndose fijado una interlineación; finalmente, una limitación más marcada aun del movimiento que conduce a la letra.

c) La técnica de los puntos. Trabajo difícil a pesar de su apariencia de simplicidad. Aquí no se trata de cubrir una superficie, sino de ejecutar con el pincel directamente y sin dibujo previo un punto o mota tan redonda como sea posible. El trabajo se hace a mano libre. En su álbum "Combinaciones Decorativas" (Delagrave) Mlle. Bardot y M. Claveau utilizan de manera muy ingeniosa, con fines decorativos esos elementos tan simples que son las líneas y los puntos. El trabajo propuesto tiene una doble finalidad: enseña al niño a manejar el pincel, de tal manera que logre superficies regulares y tonos de igual intensidad. Todo el esfuerzo tiende, en efecto, a la regularidad del trabajo.

El estudio del punto conduce a la interesante cuestión del empleo del pincel a mano libre. En dibujo hay dos maneras de proceder: por manchas coloreadas o trazando el contorno primero, y luego aplicando el color.

La primera responde a nuestra visión espontánea de las cosas que se nos presentan, globalmente, por masas coloreadas. La segunda es el producto del análisis que abstrae forma y color. Es muy curioso comprobar, que habiendo empezado por usar el lápiz, el niño se complace en los detalles de forma, exagerándolos. No manejando más que el pincel y procediendo por manchas de color, llega a dar con más verdad los caracteres de su modelo; su trabajo tiene mayor valor expresivo.

Los ejercicios indicados hasta ahora han servido para enseñar a los niños a manejar sus útiles, a extender el color, a trazar líneas y puntos. Han adquirido las técnicas elementales. Progresiva y agradablemente llevados, los niños pueden en adelante dedicarse al dibujo del natural.

El dibujo del natural, o dibujo de observación enseña a ver y puebla el espíritu de imágenes visuales ricas y exactas.

Es incontrastablemente, el más rico en acción fecunda, sobre el espíritu del niño.

La preparación para este género de dibujo se hace, en las secciones de medianos y de grandes, por los ejercicios sensoriales de la vista y el tacto, que cultivan la atención y constituyen una disciplina excelente para las facultades de observación (diferenciación por la vista, de las formas, colores, proporciones, dimensiones; conocimiento por el tacto de la masa y el relieve).

Pero es con el ejercicio de observación propiamente dicho que el dibujo está en unión directa. El es su complemento indispensable, debe seguirlo en un empleo de tiempo correctamente establecido.

El método. La lección de dibujo de los más pequeños comprende dos partes: la observación primero, la ejecución a continuación. (Instrucciones oficiales). El dibujo puede, en efecto, reducirse a dos operaciones esenciales: ver y traducir lo que se ve, "leer las formas antes de escribirlas, porque se dibuja con la mente antes de dibujar con la mano". Este método crea entre la inteligencia y la realidad un contacto directo e inmediato (en el sentido filosófico del término, sin intermediario). Da a la enseñanza vida e interés, ya que ello implica la libertad del niño, de su visión, de su sentimiento propio. "En el niño — agregan las instrucciones — libertad del sentimiento y también de la interpretación, dentro de los límites de una corrección gradualmente más estricta", porque libertad no es sinónimo de falta de dirección.

La función de la maestra durante las clases de dibujo. A ella, evidentemente, le corresponde elegir el tema, que debe ser interesante y aplicable a la experiencia corriente de los alumnos (modelos vegetales: hojas, ramitas con brotes, flores simples, frutos. El dibujo debe

ser limitado al estudio de modelos aislados, una flor, por ejemplo, no un ramo. Los objetos usuales son difíciles de representar, en razón misma de la simetría de su forma; a menudo carecen de valor estético y gustan menos; se puede hacer una excepción con los juguetes). Las observaciones prolongadas (ejemplos, evolución de un bulbo de jacinto, germinación de granos, eclosión de brotes, etc.).

Dar, todas las veces que sea posible, un modelo para cada niño.

Las explicaciones previas parecen superfluas, habiéndose realizado la observación detallada del objeto. Algunos rápidos consejos de colocación son suficientes; pero estos consejos son necesarios para el buen equilibrio del trabajo; porque el niño tiene una tendencia marcada, contra la que es necesario oponerse ,a hacer dibujos pequeños, a colocar mal su trazado, a relegarlo a un rincón de la hoja de papel.

La función activa de la maestra comienza cuando el niño dibuja: permanece como un guía atento, pero amable y discreto. Ya se trate de hallazgos espontáneos, de aciertos casuales que ella se esfuerza por hacer comprender y analizar, ya de faltas que deben ser corregidas, la maestra trabaja siempre en el sentido de la individualidad, y evita sustituirse al niño. Lo esencial, en esa edad, es obtener sinceridad no la perfección del trabajo.

Por consiguiente no recurrir nunca al dibujo en el pizarrón so pretexto de "mostrar como se hace". "Me guardaría muy bien — escribía con todo acierto Rousseau — de darle un maestro de dibujo que no le diera a copiar sino copias y no lo hiciera dibujar más que sobre otros dibujos". Eso sería desviar del objeto la atención del niño e invitarlo a una copia (por la vista o por la memoria) impersonal y sin valor.

Las dos técnicas del dibujo de observación. Hay dos maneras de representar un objeto. Sobre un plano: es el dibujo de observación propiamente dicho. En el espacio: es el modelado.

El modelado, que es la representación del objeto con sus tres dimensiones, hace aparecer planos y relieves. Es un trabajo que encanta a los niños: las correcciones no dejan huellas; una vez terminado el trabajo les da el placer de una realización verdaderamente conforme al modelo.

El modelado debe preceder al dibujo, porque constituye un ejercicio de transición entre la observación atenta y su representación gráfica.

Progresión de los ejercicios: formas simples y regulares; frutos simples de forma, granos, frutos compuestos, objetos variados...

La cultura del gusto y de la imaginación. La composición decorativa.

El dibujo es un precioso auxiliar de la educación estética. Por eso es que conviene poner suma atención en la elección del modelo; no proponer jamás nada feo, vulgar, sin interés.

Atraer la atención del niño hacia los caracteres esenciales del objeto: vigor de los brotes, gracia, lozanía de las flores, etc. Los niños no son insensibles a ello.

Vigilar el coloreado. El niño recarga espontáneamente su trabajo de colores que se rechazan, empleando indiferentemente tonos delicados y colores chillones. Es necesario enseñarle a elegir, inculcarle la sobriedad y la armonía.

La composición decorativa. Es un trabajo que requiere una disciplina progresiva y que en la escuela maternal es necesario concebirla de la manera más modesta.

a) Los ejercicios preliminares: las composiciones decorativas. Consisten en el agrupamiento regular de los objetos. Los programas los mencionan bajo la siguiente rúbrica: agrupamiento y alineación de objetos: formas geométricas (círculos, palotes, triángulos, rombos...) elementos naturales (granos, carozos, conchillas...) en forma de guirnaldas, rosetas, etc. y después, copia de esas combinaciones.

Estos ejercicios dan al niño cualidades de orden, de mesura, de armonía. Lo inician en la procura de formas y en la elección de los colores. Son actividad material y placer de los ojos, al mismo tiempo que contribuyen al desarrollo de la imaginación creadora y del sentimiento estético.

Dos maneras de proceder: o bien dejar a los alumnos la libertad absoluta o guiarlos proporcionándoles un modelo o, por lo menos, un esquema. Esto último es más fecundo y conviene comenzar por ello: la libertad llega más tarde cuando la memoria y la imaginación están enriquecidas de formas diversas, cuando se ha adquirido la noción de la simetría.

b) El dibujo decorativo propiamente dicho. Bajo pretexto de dibujo decorativo, no incurrir en el error de disponer en un cuadrado, un rectángulo sobre un plato, etc., elementos naturales: frutas o flores. La estilización es imposible en la escuela maternal; ella reclama una ciencia de la simetría al mismo tiempo que una aptitud de abstracción de los rasgos esenciales, de que los niños no son capaces. A lo más se puede utilizar como motivo de decoración, en los fondos, algunos dibujos de hojas o de flores extremadamente simples. Por el contrario, las formas geométricas son de una utilización más fácil.

Por otra parte, proponer siempre un esquema: no dejar jamás a

los niños librados a si mismos. Por ejemplo, indicar por adelantado la colocación de las masas, dar la dirección de los ejes, de las líneas principales.

Hablando del dibujo en la escuela primaria, M. Quenioux escribe: "El dibujo debe, en cuanto le sea posible, "penetrar" las otras enseñanzas, y ser, por así decirlo, su corolario amable y viviente". Esto se aplica con mayor razón a la escuela maternal, donde el dibujo prepara, acompaña, completa todos los otros ejercicios y aparece como una disciplina de primer plano.

Es el indispensable auxiliar del ejercicio de observación, aporta una poderosa ayuda a los ejercicios sensoriales, acompaña las lecciones de lectura y de cálculo, prepara a la escritura, ilustra, en fin, los ejercicios de lenguaje y los relatos.

Por lo tanto, un cuaderno de niño de cinco a seis años, ha de presentarse en gran parte, como un cuaderno de dibujo.

La maestra de escuela maternal debe ser respetuosa de la libre expresión del niño y no contrariar su placer de dibujar, por una enseñanza dogmática y estricta. Pero ese respeto no es sinónimo de ausencia de guía. Que su dirección sea amplia y sutil, comprensible y amable. Por medio del dibujo, la maestra creará preciosas exigencias de orden y de cuidado; enseñará a observar y dará el hábito del análisis atento: afinará el gusto del niño y despertará, poco a poco en él, el sentido del amor a lo bello.

De esta manera habrá llenado su función y trabajado con provecho por la escuela primaria.

M. DECHAPPE.

Directora de la E. N. de Maestras Puy-de-Dome

TERMINOLOGIA GLACIOLOGICA (*)

Glaciología. — Es la ciencia que estudia el agua en su estado sólido, semisólido o esponjoso, en todos los casos en que contribuya a caracterizan el relieve terrestre. — S. F. Navarro la define diciendo: "Disciplina de los glaciares". El Sr. A. Tapia (1) se opone a dicha definición y opina "que en ese caso quedaría excluído todo hielo que no fuera glaciario, ej. el marítimo, como asimismo los aludes, nieves penitentes, hielo fósil, etc.".

Glaciar (2). — Masa de agua en estado semisólido o pastoso que, animada de un movimiento lentísimo, se desliza bajando del límite climático de las nieves, ya encauzadas, ya cubriendo totalmente amplias extensiones.

Glaciar de valle. — Es el glaciar típico; baja encauzado por la concavidad formada por la unión de dos pendientes opuestas. Los glaciares alpinos constituyen ejemplos acabados; los glaciares del Himalaya, los del Ruvensor, los de nuestros Andes Patagónicos, etc. Ver las ilustraciones que traen las obras, I. Tyndall "Forme dell'Acqua", pág. 103; Gaetano Rovereto "Forme della terra". Tratado de Geología Morfológica", vol. 12, pág. 781 (Glaciar Droung-Droung).

Glaciar de mesa. — El glaciar de mesa se adapta al relieve poco pronunciado del altiplano en donde se manifiesta afectando la forma enuncida. Es el resultado de una topografía preglaciaria. Ejemplo, nuestro glaciar de la Mesa en la cordillera de la Ramada (Franz Khün: "Las altas cordilleras de San Juan y Mendoza", lámina 5 y 6 Hauthal ob. cit. fotografía 63 y 83).

(*) Trabajo presentado al Primer Congreso Geográfico Argentino auspiciado por la Sociedad Arg. de Estudios geográficos GÆA.

(1) En su obra "Sobre la actual glaciación de la isla de Lauric".

(2) Se prefiere emplear el término *glaciar* al de ventisquero y helero utilizados indistintamente por algunos geógrafos, geólogos y profesores, por ser el vocablo que forma parte del nombre de la ciencia que lo estudia "Glaciología". Como sinónimo puede emplearse helero, pero nunca ventisquero, que queda relegado para designar a la cuenca de alimentación del mismo.

Glaciar compuesto. — Cuando un solo campo de alimentación da lugar a la formación de varias lenguas glaciarias, el conjunto toma el nombre indicado. Ejemplo, los de Monte Sarmiento (Tierra del Fuego, los de la isla de Laurie). Ver las ilustraciones que traen las obras "A la conquête du Mont Everest". "La Glaciación actual en la isla de Laurie", ob. cit., apéndice.

Glaciar pie de monte. — (Traducción literal de *piedmont glacier*, usado por A. Tapia, ob. cit.) Cuando la caparazón glaciaria desciende en forma más o menos compacta y al pie de las laderas, se ramifica, expandiéndose en forma de conos de deyección. Ejemplo tipo y que ha dado el nombre es el glaciar de Malaspina. (Al pie del Monte S. Elías). Los de la isla de Laurie (Orcadas del Sur). En la Tierra Victoria, un glaciar semejante contribuye a formar la banquisa. Shackleton los llama glaciares marginales. Ilustraciones isla de Laurie. (Tapia, ob. cit.).

Glaciarismo. — S. F. Navarro "Sobre traducción española de algunos términos frecuentemente empleados en Glaciología": "término que expresa los fenómenos que atañen esclusivamente a los glaciares y Glaciación lo que atañe a sus efectos". Así por ejemplo decimos: glaciación local, glaciación regional o continental, de acuerdo con la extensión del fenómeno glaciario. Y asimismo utilizamos la expresión: tipo de glaciación patagónica, alasqueana o spitzbergueana, refiriéndonos a las manifestaciones de la glaciación con caracteres propios. (Las causas estriban: en la topografía preglaciaria unida al factor latitud).

Glaciación local. — Expresión que designa al fenómeno glaciario limitado a un lugar; y determinado por la altitud del mismo, sobre el límite climático de las nieves. Es generalmente de extensión reducida y afecta la forma típica, es decir, de glaciar de valle, pudiendo afectar asimismo la forma de glaciares suspendidos o colgantes; de mesa, etc. Ejemplo: Los glaciares de los Andes hasta los 37º de latitud Sur más o menos.

Glaciación continental. — Esta expresión designa a áreas glaciadas en continuidad sobre vastas extensiones. Ejemplo: la glaciación de la época cuaternaria, la del continente antártico, la de Groenlandia: si de acuerdo con las ideas modernas conceptúase a ésta como un continente. Ver las ilustraciones que traen las obras "Cuatro años en los hielos del polo "de Sverdrup; "Im Nacht und Eis" Nansen. "Hacia el Polo".

Inlandsis — hielo continental. — (Del escandinavo: hielo de tierra adentro). Indica un tipo de glaciación, cuando el fenómeno glaciario se manifiesta con intensidad, cubriendo integralmente la parte

más elevada del relieve de un lugar determinado a manera de caparazón, y que, expandiéndose radialmente hacia la parte más baja (por razones de equilibrio de masa) da lugar a la formación de gigantescas lenguas glaciarias conocidas con el nombre de "iseström". Ejemplo: el inlandsis de Escandinavia, el de Groenlandia. Ver ilustraciones que trae la obra "Grundzuge der phisischen Erdgrunde" de Alexander Supan, pág. 209.

Nota. — Por razones basadas en los muchos puntos de contacto que tienen las lenguas del norte de Europa, los alemanes hicieron del término *inlandsis*, *Inlandeis*, y los ingleses *Inland-ice*, concordantes en fonética y significado; no así el propuesto por F. Navarro (ob. cit.) de *Inlandais* para nuestra lengua y rechazado justamente por Augusto Tapia (ob. cit.) porque *ais* no es hielo en nuestra lengua. Por lo tanto creo que es más correcto tomado directamente del idioma de origen y no su equivalente en alemán o inglés, como indistintamente lo emplean algunos de nuestros geógrafos o geólogos.

Mas aún, creo que debe pasar al castellano como nombre propio del lugar y no como nombre para indicar un tipo de glaciación común; porque *inlandsis* no tenemos más que en Escandinavia y Groenlandia en la estricta acepción de la palabra. Algunos exploradores llaman por ejemplo *inlandsis* a la glaciación regional o continental del Sur; pero allí no es *inlandsis* porque el hielo no es de tierra adentro sino que se manifiesta cubriendo toda la región hasta el mar y aún se continúa con la banquisa.

La glaciación de la Patagonia occidental tampoco es *inlandsis* porque el hielo en lugar de disponerse cubriendo totalmente lo alto del relieve se ubica en las partes más deprimidas; dando lugar así a un tipo de glaciación regional, con nombre propio, que es "glaciación patagónica" ("Patagonia" ob. cit.).

Casquete glaciario. — Adoptamos esta expresión para caracterizar las condiciones propias de las grandes glaciaciones del cuaternario y en la actualidad lo referente a la glaciación polar. Ver un ejemplo de casquete glaciario actual en la obra de Otto Sverdrup ya citada, página 345.

Caparazón glaciaria. — Cuando la glaciación cubre integralmente un relieve, sin que afloren en manera alguna las rocas del "substratum". Ver la caparazón del Cotopaxi Nº 26 de las láminas de Hans Meyer "In den Hoch Anden von Ecuador", Bilder Atlas.

Caparazón cimera. — Cuando la caparazón cubre las cumbres del relieve. — Ejemplo; toda montaña que presenta la cumbre nevada. Ver las ilustraciones que trae el "Bilder Atlas", de H. Meyer ya citado. El Chimborazo, el Altisana, el Cotopaxi, etc.

Calota glaciaria. — Galicismo frecuentemente empleado en lugar de caparazón y casquete.

Ventisquero. — Según dice el Diccionario de la R. A. Esp. "Sitio en las altura de los montes donde se conserva la nieve y el hielo; masa de nieve o hielo reunida en dicho lugar". Equivalente a "*Firnfeld*" (alemán) "*champ de nevé*" (francés), "*nevaio*" (italiano).

El señor A. Tapia (ob. cit.) propone ampliar el concepto anterior Ventisquero: sección superior del glaciar de poca pendiente, perfil cóncavo, generalmente situado sobre el límite climático de la nieve, donde ésta se haya depositado, ya sea por las precipitaciones, por la acción eólica o aludes, y se conserva, (Nieves persistentes que dan lugar a la formación del "Geloide"). Los ejemplos abundan; y con la definición anterior, fácil es imaginarlos. Ver ilustraciones de Supan, ob. cit., pág. 171. Vidal de la Blache ob. trad. de Almeida A. Blazquez, tomo II, pág. 128, "Curso de Geografía".

Nivel de las nieves persistentes. — (Se prefiere emplear la expresión "persistente" al de "eternas" por la lógica de su propio significado). Según A. von Humboldt, "Es la altura mínima que alcanza la nieve en verano". Yo ampliaría el concepto diciendo: es la línea media que une el nivel inferior de las nieves al terminar la estación cálida y, cuya altura va aumentando del ecuador a los trópicos y disminuyendo de aquí a los polos. Tiene sus fluctuaciones de acuerdo con exposición al sol, de la vertiente en que se la considere; y sobre una misma latitud disminuye de altura de la región seca a la región húmeda.

Ejemplo de la 1ª:

Andes de	*Latitud*	*Altitud*
Quito	0º	4.800 m.
Ecuador	5º	5.000 „
Perú	15º	5.500 „
Chile	30º	4.900 „
„	38º	2.100 „
„	46º	1.200 „
„	50º	800 „
Georgía del S.	56º	550 „

Ejemplo de la 2ª:

Andes de	*Latitud*	*Altitud*
Himalaya	Vertiente Sur	4.900 m.
	Vertiente Norte	5.700 „
Alpes	Vertiente Sur	3.300 „
	Vertiente	2.500 o 2.900 m.

3er Ejemplo: Sobre una misma latitud; de la vertiente de clima seco a la vertiente húmeda.

Cáucaso	Vertiente del Mar Negro	3.500 m.
	„ S. seca	4.500 „
Dofrines	„ occidental	1.700 „
	„ oriental	1.000 „
Andes	latitud 30° vert. occid.	4.900 „
	vertiente argentina	5.300 „

V. La Blache, ob. cit.

Geloide.—Llevo a consideración el término propuesto por el Señor Ernesto Soler (ver "Gaea", t. c. pág. 339); ha sido formado del latín *gelu* (hielo), dándole la terminación en "oide" que significa semejanza. Aceptamos este término porque podría constituir la perfecta traducción del concepto que encierra el vocablo "*Firneis*" (alemán) de "*nevé*" (francés) de "*nevaio*" (italiano). Es, en suma, la nieve cuyos cristales se van soldando, por la pérdida de aire que experimenta, ya sea por la presión o por el rehielo, pasando por una serie de transformaciones a la faz de nieve pulverulenta y finalmente al de hielo más o menos compacto.

Cancha del glaciar. — Superficie cóncava alargada en forma de canaleta, sobre la cual se desliza el glaciar. En su estado de madurez forma parte del perfil en U característica del valle glaciario. Ejemplos los encontramos en toda topografía glaciaria en nuestro país. El Aconquija tiene ejemplos acabados: ver "Gaea" vol. IV, pág. 338 y subsiguientes.

Artesa glaciaria. — Perfil transversal en U que presenta la cancha o lecho del glaciar: traducción española del término francés "*auge*", de "Zungentrog" (alemán) y "U-shaped" (inglés). Nota: es interesante su reconocimiento para determinar una topografía postglaciaria. Ver E. De Martonne, ob. cit., plancha XXXVIII.

Media caña. — Término propuesto por Augusto Tapia en lugar de artesa glaciaria ("Gaea" tomo y pág. cit.).

Análisis de los tres términos que anteceden. — El primer vocablo, o sea *cancha* expresa sin duda alguna con toda exactitud su significado; es decir una superficie cualquiera sobre la cual se desliza y hace su trabajo de exaración el glaciar; pero no indica en absoluto la forma que tiene esta superficie.

El segundo término, o sea *artesa,* de acuerdo con su significado académico bien conocido, y extendiéndolo a la Glaciología, lograría un paso más avanzado en cuanto a claridad y precisión sobre el anterior; pero no satisface del todo a pesar de su perfil en U. que también

es característico del valle glaciario, por tener como desventaja su *geometricidad demasiado* acentuada.

Finalmente *media caña* sería la solución adecuada para esta parte de la topografía glaciaria, debido a que su perfil corresponde a lo que en realidad es, en la naturaleza, el lecho sobre el cual se desliza la masa glaciaria.

Adoptamos, pues, esta expresión.

Circo. — (del latín *circus*). — Parte superior del lecho glaciario socavado en forma de palangana o anfiteatro cuando sus paredes preséntanse escalonadas en forma de gradas; hacia el cual afluyen las nieves que sirven de alimentación a la masa del glaciar.

El circo glaciario responde a una topografía preglaciaria y su concavidad fué posiblemente receptáculo de aguas torrenciales. En la topografía postglaciaria responden a las expresiones alemana de:

Steinkar (circo colmado de piedras).

Schneekar (circo colmado de nieves).

Eiskar, (circo colmado de hielo).

(Circo colmado de geloide).

Este último pertenece a la topografía glaciaria.

Como sinónimo podemos emplear "nido del glaciar" o "nicho glaciario".

Las ilustraciones con un concepto más o menos acabado nos las dan las ilustraciones de H. Meyer o. c. circo en el cerro Altar. La pendiente S. E. del monte Everest es un ejemplo admirable. (Ver: "A la conquête du Mont Everest", ob. cit.) Em. De Martonne "Traité de Géographie".

Hoyo, término local con que se designa en el valle de Lozoya (España) al circo glaciario.

Grieta. — Según dice el Dicc. de la R. A. Esp. "Abertura que se hace naturalmente en la superficie de la tierra o en cualquier cuerpo duro". Por extensión en Glaciología: solución de continuidad que se manifiesta en la superficie del geloide, sea cualquiera la causa; tales como: cambios de nivel, ensanchamientos y estrechamientos bruscos, obstáculos bien manifiestos en su media caña. Según su situación con respecto a la masa glaciaria puede ser: transversal, longitudinal oblicua, radial o circense.

Grieta transversal. — Es la que se manifiesta perpendicular a la dirección del movimiento. Se produce generalmente por un brusco cambio de nivel. Ver las ilustraciones que trae la obra "Patagonia" ya citada, pág. 362.

Grieta longitudinal. — La que se produce en sentido paralelo a la dirección del movimiento; ver ilustraciones de la obra de G. Lespagnol "Géographie Génerale" Mer de Glace, pág. 218.

Grieta oblicua o laterales. — Se produce por un obstáculo o un cambio de nivel parcial en la media caña del glaciar. Ver E. De Martonne. Plancha XXIV A.

Grietas radiales. — Se manifiestan generalmente en la sección terminal de la lengua; en el momento de abandonar el valle y expandirse en forma de abanico sobre la planicie. En el momento de expansión, el geloide se abre y las grietas se asemejan a las varilla del abanico mismo. Ilustraciones ver la obra "Patagonia" ob. cit. 354, grietas radiales en el glaciar de Gnesvainy y Tumel, Tyndall ob. cit., fig. 60, ejemplo típico.

Grieta circense. — Vocablo propuesto por el señor A. Tapia (ob. y pág. cit.) para la traducción de "rimaye" (francés) y "Bergschrund" (alemán) y que él mismo define diciendo: "Grieta más o menos continua que separa el ventisquero de las paredes que la circundan y de la región de la lengua". Aceptamos el término propuesto porque es conciso y claro. Ver una grieta circense en Rovereto (ob. cit.), pág. 737.

Hombrera. — Llámase así a la parte del valle glaciario que prolonga a la media caña sobre los bordes del geloide; es el resto del antiguo valle preglaciario. Constituye la traducción de "épaulement" (francés) y "Schulterung" (alemán). Ver ilustración de "Gaea" ob. y pág. citadas.

Berma. — Término propuesto por Tapia ob. cit. y pág. citada en lugar de (Schulterung) hombrera.

Lengua del glaciar. — Parte del glaciar que avanza en forma de corriente ,desde el circo hasta la extremidad inferior del mismo. Los ejemplos son tan abundantes que no vale la pena citar uno ni otro. Iustraciones pueden verse en todas las obras ya citadas y con mucha claridad en Supan ob. cit., pág. 182. El glaciar de Corner (Alpes).

Puerta del glaciar. — Lugar de bifurcación en la extremidad inferior del glaciar, donde se manifiesta la acción de las aguas subglaciarias. En cuanto a su significado puede hacerse extensivo sin embargo a cualquier abertura, que se manifieste en el glaciar. Ver ilustraciones que trae D'Agostini, pág. 79, típico Habel "Aussichten aus Südamerika" glaciar del valle de los Horcones, pág. 90. Puerta lateral.

Lóbulo del glaciar. — Parte inferior de la lengua que afecta la forma indicada, debido a la ley física que rige su movimiento de des-

censo. A veces la lengua se divide en su zona terminal en 2 o más lóbulos separados entre sí generalmente por la puerta del glaciar y las morenas de fondo ya depositadas. Ejemplo: D'Agostini, ob. cit., pág. 80.

Ablación glaciaria. — Según dice el Dicc. de la R. A. Esp. "Separación o extirpación de cualquier parte del cuerpo". Por extensión en Glaciología: Pérdida de material que experimenta el geloide por licuación y evaporación. Del alemán "Gletscherablation".

Exaración glaciaria. — Propuesto y definido por Walter Gabau. ob. cit. de Tapia, pág. 263-264. "Depresión o rebajamiento producido en la superficie de la cancha del glaciar por la presión y roce del geloide". Substituye al término de "*erosión glaciar*" de algunos autores. El término *erosión* queda de hecho para designar el desgaste que producen en el lecho que recorren las aguas corrientes; *deflación* para el desgaste o desagregación mecánica que produce la acción eólica. *Abrasión* acción destructora de las aguas marinas sobre las costas. El fenómeno en sí es el mismo.

Crecimiento y decrecimiento del glaciar.—De acuerdo con lo propuesto por Haug y recordado por Tapia, ob. cit. Debe emplearse estas dos palabras para indicar un avance del glaciar sobre la media caña o la disminución de su volumen, debido a una fluctuación climática, manifestándose como pérdida de masa en forma progresiva desde el lóbulo del glaciar hacia la región superior. Exprésase el fenómeno con "fase de crecimiento" o "fase de decrecimiento", y no retroceso. El glaciar no retrocede. Este vocablo no está de acuerdo con la génesis del proceso, por lo que debe emplearse el enunciado.

Morena. — Según dice la R. A. Esp. "Montón de piedras que se forman en los bordes de los heleros". O sea acumulaciones detríticas transportadas por un glaciar. Nota: Es interesante la discusión que trae el Sr. A. Tapia, ob. cit. sobre el término morena, a raíz de morrena o moraina. Somos de la opinión del Sr. Tapia y nos quedamos con morena. Se evitará de esta manera, la confusión debida a la existencia de morro y morrillo perfectamente castizos y en cuya génesis hay un concepto bien distinto al de la pretendida morrena.

Transcribo del vocabulario de Dainelli la siguiente división que hizo de las morenas la "Comisión Internacional".

I. *"Según su posición".*

- *Morenas*
  - *En movimiento*
    - Superficiales
      - laterales
      - medianas
    - internas
    - inferiores

- *Morenas*
  - *Depositadas*
    - De barrera
      - longitudinal
      - marginales
        - ribereñas
        - frontales
    - De fondo
      - profundas
      - "drumlins"

II. "De acuerdo con el aspecto morfológico de su material". (impropiamente llamada por la C. Internacional "naturaleza petrográfica").

"*Morenas compuestas de material*: Anguloso redondeado por el glaciar y pulimentadas por la acción fluvio-glacial".

III. "*División de las morenas de acuerdo* con el lugar de procedencia del material:

a) De la perifería,
   De la cancha del glaciar,
   De la región de recogimiento.
   De la zona de fusión,

b) De acuerdo con las condiciones particulares que determinan la posición y el aspecto de cada morena".

La clasificación muy defectuosa de las morenas según su material ha sido dada por Peuck y ordenada por Rovereto.

"Griesmoränen" o morena detrítica superficial.

Blockmoränen o morena superficial con bloques o masas	"Schlammoränen" o fangosas
Geschiebemoränen o trituradas de fondo	"Schottermoränen" o gravas".

Morena lateral. — Acarreo detrítico que acompaña a los bordes del glaciar. Es generalmente la acumulación de rodados, gravas o de productos todos provenientes del desmoronamiento de las laderas vecinas. Ver las ilustraciones que traen las obras "Patagonia" ob. cit., pág. 352. Hauthal, ob. cit. fot. 48, 62, 85.

Morena central. — Material detrítico transportado por el centro del glaciar; es generalmente originado por las morenas laterales de dos glaciares confluentes. Ver ilustraciones de Tyndall ob. cit., pág. 247 (morena central en "Mer de Glace". El Cho-Nyo. "A la conquête du Mont Everest", ob. cit. pág. 216.

Morena de fondo. — Es el material detrítico que por gravitación ha pasado de la superficie al interior y de allí al fondo de la masa del Geloide para reunirse al material disgregado por la exaración glaciaria sobre la media caña.

Nota: En los glaciares en crecimiento o en los que no hay disminución de masa, esta morena de fondo contribuye en gran parte a la formación de la morena frontal; en los glaciares en fase de decrecimiento ella constituye la llamada "morena de decrecimiento" y "drumlin" (nombre local de N. A.) ej.: de morena de decrecimiento: ver Hauthal, ob. cit., fot. 54 típica.

Morena interna. — En el material de acarreo que ha quedado en suspenso en la masa glaciaria ,habiendo llegado allí por gravitación o simplemente por las grietas.

Nota: Contribuye a formar la morena de fondo y frontal.

Morena frontal. — Conjunto de material de acarreo en forma de arco o lóbulo más o menos continuo; que ocupa el frente del glaciar en su hemiciclo de avance y que en la fase de decrecimiento forma parte del anfiteatro morénico. Ver las ilustraciones que trae Hauthal ob. cit. 52, 53, 61, "Patagonia", ob. cit. Petermann "Mitteilungen Tafeln", 19B, lámina 9.

Anfiteatro morénico (paisaje postglaciario). — Es el conjunto de arcos morénicos más o menos continuos, seccionados y repetidos que se encuentran en la desembocadura de los glaciares (Rovereto) sobre una planicie. Ejemplo el anfiteatro morénico de Svrea en la desembocadura del valle de Aosta (N. O. de Italia) abarca en su conjunto más de 600 Km2. se considera el ejemplar más perfecto. Según testimonio ocular del D. Guido Bonarelli al Sur del río Gallegos (Patagonia) existe un ejemplo aun más característico y de proporciones más considerables que el citado y de una perfección y regularidad asombrosa. Otro ejemplo lo tenemos en el Nahuel Huapí cuyos lóbulos y arcos morénicos son también característicos (G. Bonarelli, comunicación verbal). Ver ilustraciones que traen las obras de Meyer, ob. cit., Tafel 13. Hauthal, fot. 19.

Pirámides de hielo (enteras o truncadas). — Adoptamos esta expresión para designar a los trozos de geloide rodeados de grietas y que

han sido seccionadas del total de la masa glaciaria y ;a sea por efecto de descontinuidad de la pendiente, cambio de nivel, ensanchamiento brusco del valle glaciario, obstáculos rocosos en la media caña, ejémplo: ver Lespagnol, ob. cit., pág. 300 "Patagonia".

Seraque. — Forma castellanizada del vocablo alpino "serac" propuesto por A. Tapia, ob. cit.

Rocas pulimentadas. — Rocas que han perdido sus aristas y vértices por la acción exarante del glaciar (*Rocher poli*). (Ver ilustraciones que trae Hauthal, ob. cit., fot. 59).

Rocas aborregadas. — Término creado por Saussure en francés "roches moutonnéees" y traducido al castellano por F. Navarro quien lo define. "Se dice del aspecto que presentan las rocas sobre las que se ha deslizado el glaciar porque recuerda confusamente un rebaño de borregos apretados". Ver ilustraciones de Lapparent, ob. cit., pág. 218. Las fot. de Geikie en su capítulo correspondiente a glaciología. Collet, "Les lacs", plancha V.

Rocas estriadas. — Cuando presentan incisiones en su masa, efectuadas por un elemento pétreo más duro y bajo la presión de la masa de hielo superpuesta y en movimiento. Al manifestarse en el fondo o en las laderas de un valle constituyen el rasgo más evidente de su origen glaciario. Ver ilustraciones de Hauthal fot. 21, 22, 23, a. b. y 58.

Velaje. — Pérdida de gran masa en el glaciar en el momento en que éste desemboca en el mar o lago; los trozos desprendidos flotan formando los témpanos o los "icebergs".

Fango glaciario. — Es el producto de la exaración llevada al extremo. Es el material detrítico muy fino, mezclado con las aguas provenientes de la licuación del geloide. Forma así una mezcla semilíquida o pastosa que va a actuar a manera de cemento entre el material más grueso. Es propio de la morena de fondo. Sinónimo: barro glaciario.

Arcilla glaciaria. — Petrográficamente es una mezcla de sílice y alúmina que conjuntamente con las aguas constituyen la parte más abundante del fango glaciario. Al depositarse forma los llamados "Boulder-clay", en EE. UU. de N. América.

"Nunataque". — Forma castellanizada del Groenlandés: *"Nunatackr".* — Masa pétrea que aflora en los bordes del inlandsis de Groenlandia; sus laderas están desgastadas por la exaración y su cresta por la deflación.

Nota: El vocablo ha sido castellanizado por A. Tapia. Somos de opinión que los términos glaciológicos que se utilizan para expresar fenómenos locales, deben pasar al castellano como nombres propios, es decir sin traducción literal; o bien castellanizarlos de acuerdo con las leyes de la fonética.

Cuando un fenómeno local es susceptible de ser estudiado en diversas zonas glaciadas, entonces es conveniente buscarle su traducción correspondiente en nuestra lengua o un substituto que encierre el mismo significado pudiendo poner el nombre de origen entre paréntesis; pero nunca hacer extensivo el vocablo extranjero a nuestro idioma, sin darle su definición correspondiente.

Creemos además, que la más lógica de las leyes de naturalización de vocablos extranjeros es aquella, que sólo adopta términos que contribuyen a dar más claridad y precisión a nuestro léxico, excluyendo todos aquellos que no cumplan ese fin.

Estrías del glaciar. — O estrías de barro; franjas terrosas grisáceas de forma curva, perpendiculares a la dirección de movimiento y originadas por "detritus" (generalmente se producen al trasponer el geloide, un cambio de nivel existente en su media caña). Ver ilustraciones que trae Tyndall, ob. cit., pág. 180, 181 y 182.

Nota: Observados y estudiados por primera vez por el profesor Forbes en la "Mer de Glâce" en el año 1842, fué el índice del que partió para estudiar el movimiento del glaciar.

Mesa de glaciar. — Llámase así a la porción de masa pétrea que se encuentra en los glaciares de poca pendiente y que sobresale al nivel general de la masa glaciaria sostenida por un trozo de geloide a menera de pie. Ver ilustraciones de Tyndall, ob. cit., págs. 167, 168 y 247. Supan, pág. 195.

Nota: Los rayos calóricos obscuros no han podido licuar la masa glaciaria del pie por estar protegida por la piedra.

Molinos. — En terminología glaciológica tiene su acepción para indicar a los pozos en forma de embudo que frecuentemente se encuentran sobre la superficie del glaciar y hacia los cuales afluyen (con vertiginosa rapidez) las aguas procedentes de la licuación de la superficie del glaciar. El agua se precipita siguiendo un movimiento de remolino y produciendo ruidos detonantes por lo cual se conocen también con el nombre de remolino, a estos pozos. Ver ilustraciones de este fenómeno en Tyndall, ob. cit., 170. El nombre original es "moulin", molino y dado por el autor citado.

Nota: Es siempre peligroso el glaciar en que existen molinos.

Abismos. — Pozos profundos que existen en la masa del geloide abierto hacia el exterior; puede convertirse en molino o viceversa, cuando con la bajante de la temperatura el molino se congela, se convierte en abismo. Ver ilustraciones en la obra "Patagonia" y "En los abismos del glaciar Chiaparelli", pág. 84 de la obra de D'Agostini ya citada.

Aludes o avalancha. — La nieve acumulada en los flancos de la montaña, al aumentar de volumen, se desliza hacia un nivel inferior, por razones de equilibrio de masa. Cuando la pendiente tiene un declive y una extensión ya considerable, la velocidad del movimiento está en razón directa con el ángulo de inclinación de flanco y aumenta proporcionalmente al cuadrado de la distancia, llegando a tener una rapidez de deslizamiento tal que arrasa con todo lo que encuentra a su paso. Las aldeas alpinas están bajo ese constante peligro.

Aludes polvorosos. — Se manifiestan generalmente en invierno, son temibles por el movimiento de aire que de ellos resulta, engendrado por su vertiginosa rapidez. La masa de nieve que cubre al banco que se desliza, es muy suelta por lo que se desprende un polvo de nieve que acompaña al alud. De allí deriva el nombre.

Aludes de fondo. — Se manifiesta preferentemente en verano. Es un banco de nieve más o menos compacto que se desliza por los flancos de la montaña. Se diferencia del anterior por la mayor consistencia de su masa.

Nota: Las causas que originan la falta de equilibrio en los ventisqueros, pueden ser múltiples y variadas. Se ha dado comprobar que el estampido de un arma de fuego pudo motivar el momento de arranque del alud; la formación de las aguas sub-glaciarias, el simple rodado que baja de las crestas,pueden constituir motivos, etc., etc. En los Alpes los días de Fohn son temibles debido a que, al aumentar la temperatura se aumenta la fusión de las nieves y con ello las aguas subglaciarias.

Nieves penitentes. — Formas curiosas que toman las nieves durante su transcurso de ablación en zonas de condiciones climáticas y morfológicas especiales: Asemejándose en un todo a la posición de penitentes de hábito blanco en el momento de escalar los flancos de una montaña. Las teorías sobre el origen de su formación no están aún de acuerdo. Ver Keidel "Sobre las nieves penitentes en los Andes Argentinos" láminas de 1 a 12 , Meyer, ob. cit., fot. 14; La teoría más moderna está dada por Sobral "Gaea", tomo y páginas citadas.

Hielo fósil. — Estudiado en Spitzberg, Nueva Siberia, Alaska, etc. Es interesante su estudio porque forma parte del subsuelo, intercalándose a manera de estratos entre capas de constitución petrográfica. Es receptáculo de fauna fósil.

Hielo paleocrístico. — Término empleado por Nordenskiöld en su obra *Un viaje al Polo*, pág. 510, tomo I, para designar hielos de cristalización antigua.

Bloques erráticos. — (Rasgo característico de una topografía postglaciaria). Grandes trozos de rocas, hasta de varios metros, de estruc-

tura generalmente cristalina, diseminados sobre suelos llanos y de constitución geológica completamente distinta. Son los testigos fieles de los grandes glaciares cuaternarios y de la potencialidad de éstos como fuerza de acarreo. Ejemplos: Los bloques erráticos de la llanura fluvio-glaciaria alemana. Ver Hauthal, ob. cit., fot. 22.

Proceso fluvio-glaciario. — Acción conjunta de las aguas corrientes y del glaciar que contribuyen a dar fisonomía particular y característica a una zona determinada, ej.: La llanura fluvio-glaciaria alemana (cuenca rellenada por los acarreos de los glaciares y de los ríos) nivelción del terreno obtenida por los dos factores. Destrucción del relieve; relleno de los países bajos.

Plano fluvio-glaciario. — Zona en la región terminal del glaciar y donde se manifiesta la acción de las aguas sub-glaciarias.

Hielo marítimo. — Es originado por la congelación del agua marina, entrando en su composición unos 27 gr. de cloruro de sodio, 4 gr. de sulfato de magnesio por litro. La presencia de estas sales hacen que el agua marina se solidifique a dos grados bajo cero más o menos. Se encuentra extendido en vastas extensiones alrededor de los dos polos, extensiones que aumentan y disminuyen con las fluctuaciones climáticas y constituyen los casquetes polares,

Banquisa. — (Forma castellanizada del vocablo francés "banquise"). Prolongación de los casquetes polares en el mar; su ruptura da origen a los témpanos de hielo de dimensiones diversas. Equivalente al "Pack" de los ingleses.

"Ice-Berg". — (Montaña de hielo). Nombre muy vulgarizado en nuestro idioma. El "ice-berg" no es un desecho de la banca polar; sino que procede directamente de los gigantescos glaciares polares que por razones de equilibrio de masa avanzan hacia la costa con una velocidad media de un metro por día, prolongándose en el mar. Siendo el hielo menos denso que el agua, la punta del glaciar flota y a consecuencia del cambio de nivel se produce la ruptura, y el trozo gigantesco así desprendido se dirige a la deriva en dirección a los trópicos arrastrado por las corrientes marinas. La composición química del "ice-berg" es la del hielo de agua dulce. Cuando estas gigantescas montañas de hielo se encuentran en el mar asoma de ellas solo unos 2|10 mientras que los 8|10 restantes permanecen sumergidos. Las dimensiones de los "ice-bergs" son a veces colosales; Shackleton, Charcot y otros han fotografiado algunos que rebasaban los cien metros sobre el mar y que medían varios kilómetros de longitud siendo calculado su volumen en millones de m3. (ver pág. 55 y 91 de A. E. Nordenskiöld en su obra

"La seconde Expédition Suédoise au Grönland"; Cook ("Vers le Pôle Sud, expédition de la Belgique, 1897-99") los ha bautizado con el nombre significativo de "Ice-island (isla de hielo) habiendo calculado su altura de 15 a 90 mts. y su circunferencia de 2 a 3 millas inglesas.

Hielos tabulares. — Por sus apariencias de mesas gigantescas han sido confundidos muchas veces con islas. En el mar de Weddel ha unido entre sí a las islas haciendo creer a los viajeros exploradores la existencia de un continente Antártico mucho más extenso del que es en realidad.

Hielo Fjord. — Hielo tubular relativamente espeso que se forma en la superficie de los fjords y de las bahías.

Témpanos. — Trozos de hielo procedentes de la congelación de las aguas marinas. Proceden asimismo de la ruptura de la banca polar. Los témpanos son de dimensiones variables, de uno a cuatro mts. de espesor y a veces más.

Ana PALESE.

JUVENTUD (*)

La juventud no es una época de la vida; es un estado de ánimo. No es cuestión de mejillas rosadas, labios encarnados y articulaciones flexibles; es un temperamento de la voluntad, una cualidad de la imaginación, un vigor de las emociones. Es la frescura de la primavera profunda de la vida.

Juventud significa el predominio del valor sobre la timidez en el carácter, del apetito de la aventura sobre el amor al ocio.

Esto a menudo existe más en un hombre de cincuenta años que en uno de veinte.

Nadie envejece por haber vivido un número determinado de años. Sólo se envejece cuando se abandonan los ideales.

Los años arrugan la piel, pero sólo el abandono del entusiasmo arruga el alma.

El pesar, la duda, la propia desconfianza, el miedo a la desesperación son los años que encorvan el corazón y conducen el espíritu floreciente a las sombras.

Ya se tenga diez y seis años o sesenta, siempre existe en cada corazón humano el impulso a la maravilla, el suave asombro ante las estrellas, el desafío a los acontecimientos, el apetito infantil y jamás desmentido por lo venidero y la alegría de vivir.

Uno es tan joven como su fe, tan viejo como su duda; tan joven como la confianza en sí mismo, tan viejo como su temor; tan joven como su esperanza, tan viejo como su desesperación.

En el sitio central del corazón hay un árbol siempre floreciente; se llama amor. Mientras este árbol tenga flores el corazón es joven. Si muere, se torna viejo.

En el sitio central del corazón hay una estación radiográfica. Mientras en ella se reciban mensajes de belleza, esperanza, alegría, grandeza valor y poder desde la tierra, desde el hombre y desde el infinito, cualquiera es joven. Pero cuando esta estación deja de funcionar y el sitio central del corazón se cubre con las nieves del egoísmo y el hielo del pesimismo, entonces uno es viejo, aunque tenga veinte años. En este caso, Dios tenga piedad de esa alma.

Frank CRANE.

(*) Leído por don Pablo A. Pizzurno en la fiesta de la Federación de Sociedades Populares de Educación, realizada en esta Capital el 8 de diciembre del corriente.

EL PROBLEMA DE LAS LENGUAS UNIVERSALES

El problema de la lengua universal es relativamente moderno, presentándose con mayor imperiosidad desde que las relaciones intelectuales, y de cultura y de comercio entre los pueblos se intensifican de tal modo que la diversidad de idiomas se convierte en serio obstáculo para el acercamiento mutuo.

Según cálculos aproximados, las lenguas que se hablan en el mundo son más de mil doscientas. Algunas veces, sin embargo, como nos enseña la historia, el desarrollo natural de un pueblo que se eleva a la categoría de las grandes potencias impone su idioma a otros pueblos y logra darle carácter de lengua mundial.

Así alcanzó en un tiempo el babilonio la importancia de una lengua internacional, lo mismo que el persa, en todo el territorio del Asia Antigua, o el griego común, el llamado *koiné,* en tiempos de Alejandro Magno, o el latín durante el Imperio.

Para la Edad Media no existía este problema: lo había resuelto por medio del latín que se ajustaba al ritmo del tiempo, venciendo todas las dificultades que se le presentaban en cuestiones de vocabulario y morfología con la formación de neologismos, realizada a veces, con pocos escrúpulos. Por eso los humanistas del siglo XVI, que velaban por la pureza de la lengua latina, se opusieron a que la evolución de la lengua de Cicerón siguiera por estos rumbos, logrando en efecto, reducir la voluntad de expresión del latín, lo cual contribuyó, por otra parte, a un mayor desarrollo de las lenguas nacionales. Así vemos cómo en la era gloriosa del "Roi Soleil" la lengua francesa se convierte en lengua de cultura de toda Europa. Sin embargo, en el campo de la ciencia el latín pudo existir durante mucho tiempo, y en gran parte sigue existiendo todavía como idioma internacional, especialmente en la filología, teología, derecho e historia.

No pueden desconocerse los beneficios que traería a la civilización del mundo entero una lengua que fuese hablada por todos los pueblos; por eso no ha faltado quien haya consagrado su inteligencia

a una empresa de tan difícil realización. Aun corporaciones, como la Sociedad lingüística de París, se ocuparon del problema, nombrando una Comisión de la lengua universal, y el propósito de resolver esta cuestión por un convenio internacional, llevó a la fundación de la "Delegation pour l'adoption d'une langue auxiliaire universelle" en 1900.

Era natural que se pensase, en primer lugar, en adaptar a estos fines una de las lenguas existentes, como el francés, el inglés, el alemán, etc., pero todas han sido desechadas por unanimidad, pues ninguna lengua antigua ni moderna reune las condiciones que se le deben exigir, es decir, que tenga carácter científico, que sea "clara, sencilla, fácil, racional, lógica, filosófica, rica, armoniosa y además elástica para prestarse a todos los progresos futuros".

En vista de estas circunstancias, la mayoría de las personas que se han ocupado de este problema, se decidió a favor de una lengua *a priori*, es decir, de una lengua artificial formada especialmente para este fin.

Los primeros ensayos para construir una lengua universal *a priori* aparecen en el siglo XVII, cuando la importancia del latín va declinando. Son sistemas muy complicados, sin valor práctico alguno y, en su mayor parte "pasigrafías" esto es, escrituras para todos y no lenguas. Así, por ejemplo: la escritura de convención que ideó Dalgarno en 1661; también el proyecto de Leibniz, que soñaba con una lengua universal para los filósofos ("Characteristica Universalis"), quedó sin resultado y no adelantó en nada la solución del problema. Y aunque el siglo XVIII aporta ya algunos trabajos dignos de mayor consideración, como el de Maimieux, todos adolecen de defectos más o menos graves.

Estos resultados justifican plenamente las dudas acerca de la posibilidad de crear una lengua artificial *a priori*.

¿Hasta qué punto es posible crear artificialmente un idioma? Esta pregunta nos lleva al problema del origen del lenguaje en general, tema que ha sido tratado en estudios profundos e ingeniosos desde la antigüedad hasta nuestros días, desde Platon hasta Herder, Renan, Wundt y otros.

No cabe duda de que la expresión inarticulada de sentimientos no se diferencia esencialmente en el hombre y ciertos animales; lo maravilloso del lenguaje humano comienza con el acto de denominar los objetos, pues no en el habla en general, sino en la facultad de dominar las cosas consiste la fuerza mágica del lenguaje humano. Y en espíritu primitivo, en verdad ,no puede prescindir de la idea de que

existe un lazo misterioso entre el objeto y su nombre, no puede imaginarse que, por ejemplo, el objeto que llamamos "libro" pudiera tener otra denominación. Ernest Renan, en su célebre estudio sobre el origen del lenguaje dice: "la liason du sens et du mot n'est jamais nécessaire, jamais arbitraire, toujours elle est motivée" (página 149).

Y si la creencia primitiva, por un lado, considera necesaria la relación entre la palabra y el concepto, por otro lado, algunos entre ellos el famoso lingüista Whitney, llegaron a afirmar que todas las palabras del lenguaje humano son signos convencionales y arbitrarios. De modo que después de dos mil años el mismo problema del origen del lenguaje siguió existiendo invariablemente hasta el siglo XIX con las dos soluciones que dividían a los filósofos de la antigüedad en dos escuelas opuestas: para unos existía la palabra *thései* esto es por acuerdo o por creación artificial para los otros *physei*, o sea por naturaleza o como diríamos mejor por evolución orgánica. En el siglo pasado estos dos puntos de vista estaban representados por célebres lingüistas como Humboldt, Max Müller, Steinthal, por una parte y Madvig, Whitney, Marty y otros, por otra parte. Hoy se estima resuelta esta cuestión combinándose las dos teorías, es decir, considerando que el lenguaje es de origen natural y artificial (*physei, kaithései*) y que todas las lenguas son más o menos mixtas.

Para poder averiguar qué porción de *thései* y qué porción de *physei* se halla en las lenguas inventadas, tendríamos que examinar todas las lenguas artificiales conocidas, lo cual no nos es posible en el marco de este artículo; estudiaremos, sin embargo, algunas que han alcanzado cierta importancia para formarnos una idea de su carácter.

La mayoría de las lenguas que merecen ser mencionadas son lenguas que nacieron de la fusión de dos o más idiomas naturales: son pues, lenguas mixtas o como se dice también *a posteriori* pues son derivaciones (posteriores) de las naturales. Y en verdad, las lenguas artificiales son hasta cierto punto naturales como son más o menos artificiales también las naturales.

La formación de tales lenguas mixtas se ve, por ejemplo, en el caso del *sabir* de los puertos del Mediterráneo, que es una mezcla de francés, español, griego, italiano y árabe; las particularidades gramaticales de cada una de estas lenguas se han borrado. Otro ejemplo de esta clase sería el *pidgin-english* que es la lengua común en los puertos del Extremo Oriente; y que tiene la estructura del chino, pero vocabulario inglés. Un caso de hibridación lingüística presentan también los dialectos criollos como el *papiamento* de Curaçao que estudió detenidamente el doctor Lenz.

A estas lenguas mixtas pertenecen, como decíamos en gran parte, aquellas a que se ha querido dar el carácter de universales.

Especial interés despertó el problema de la lengua universal en la última mitad del siglo pasado, pues, según una estadística de Couturat y Leau, autores de una "Histoire de la langue universelle" (1903 y 1907) sólo entre los años 1860 y 1907, es decir, en el espacio de 47 años, hay nada menos que cuarenta y cinco inventores de lenguas artificiales, y es interesante ver que veintisiete de estos son de nacionalidad alemana, siete franceses, tres ingleses, dos norteamericanos, dos italianos, uno polaco, uno belga, uno holandés y uno chileno. (1) Tres quintos son, pues, alemanes; se ve por esta proporción enorme que la idea de crear una lengua artificial ha sido especialmente activada por los alemanes y esto, sin duda alguna, por la dificultad de su idioma que se presta poco para ser propagado por el mundo.

En los últimos veinticinco años, el movimiento cosmóglota ha encontrado nuevos partidarios en todo el mundo y ha aumentado también el número de inventores de idiomas internacionales. Merece mención que la América latina no ha quedado indiferente ante el esfuerzo de tantos sabios y aficionados, por resolver este grave problema. Así el salvadoreño *Francisco Gavidia* publicó en 1909 un ensayo de Gramática del idioma (Salvador) con el subtítulo "o sea un posible lenguaje internacional, formado por las palabras de raíces griegas y latinas que han pasado a la vez a todos los idiomas, y las de procedencias diversas que son también universales".

Entre los proyectos que hasta ahora han tenido más éxito figura en primer lugar el *volapük*, ideado por el sacerdote alemán Juan Schleyer, y que a su aparición fué acogido por muchos con grande entusiasmo, constituyéndose en diversos países y localidades, academias para su estudio y publicándose con el mismo fin varias gramáticas y diccionarios. El léxico del volapük tiene como base, en primer lugar, la lengua inglesa, luego la alemana y francesa y finalmente el español e italiano; por ejemplo: *nol* (knowledge) *plim* (compliment) *dol* (dolor) *nim* (animal) *vun* (Wunde).

Volapük, en este idioma significa lengua universal; vol = world (mundo) a = sufijo de genitivo y pük = speak (idioma o lengua). El volapük apareció el 31 de marzo de 1879, y se propagó primero por la Alemania del Sur, luego por Francia y de allí a los demás países civilizados de los dos continentes. El año 1888 marcó el apogeo del movimiento, contándose con 283 sociedades o clubs volapükistas, 25 perió-

(1) Me refiero al proyecto publicado en 1890 por el doctor Alberto Liptay.

dicos y calculándose en un millón la cifra de los que lo hablaban. Su decadencia fué debida a discusiones internas, porque mientras unos querían hacer de él un idioma sencillo y comercial ,otros se complacían en darle carácter literario y complejo.

Hoy está casi completamente olvidado. Ya en el año 1890 el crítico alemán Beermann dijo a propósito del volapük: "el volapük, en su forma actual, se presta a lo sumo, para la correspondencia comercial... ; en la literatura así como en todo aquello en que desempeña algún papel la estética, no sirve; y tampoco para la conversación. No puede aprenderse con más facilidad que cualquier otra lengua de cultura; pues lo que se gana por la regularidad de la fonética y flexión se pierde por la irregularidad en la formación de las palabras. Es una lengua para la traducción".

Menos afortunado que Schleyer fué *Steiner* quien el 1885 quiso dar al volapük un fundamento más objetivo en su proyecto de una *pasilingua* (lengua para todos), consiguiendo, al efecto, una gramática neutral en la cual prescindía de la formación de palabras internacionales. Sin embargo, la dependencia de las lenguas naturales es más evidente aún en pasilingua que en volapük. Su autor influído por el latín comete, además, el error de formar un "pluscuamperfecto" y un "futuro exacto" como en latín, cuando la evolución lingüística pide en estos casos, categóricamente, formas perifrásicas.

En 1887 el médico polaco Luis Lázaro Zamenhof dió a conocer el *esperanto* cuyo éxito puede decirse, en mucho ha superado al del volapük. El avance del esperanto fué, sin embargo, sumamente dificultoso debido a los prejuicios desfavorables que el fracaso del volapük había ocasionado.

El esperanto es una síntesis de los principales idiomas europeos, romances, germánicos y eslavos, con base latina, para cuya formación se ha tenido en cuenta la mayor internacionalidad de los elementos componentes. Su gramática es facilísima, se limita a dieciseis reglas sin excepción; el procedimiento es sencillo: si se toma, por ejemplo, la raíz *am* que expresa la acción de amar y se le añade una *o* se obtiene el substantivo *amo* o sea amor; si una *a* el adjetivo ama = amoroso; si una *e*, el adverbio ame= amorosamente. El sufijo *in* determina el sexo femenino, de modo que, patro = padre, patrino = madre, etc.

El esperanto, o más bien "linguo Internacia" cuya propaganda está en vigencia, se llama así porque su autor adoptó el pseudónimo de "Doctoro Esperanto" (el que espera, que tiene fe). Para la difusión del esperanto existen actualmente sociedades de propaganda en todos los países de Europa y América. El primer congreso esperantista se

celebró en Boulogne-sur-Mer en 1905 con representantes de veintidós naciones y el décimo congreso debía celebrarse en París en 1914, para el cual se habían inscripto cinco mil congresales. Pero la guerra mundial impidió que el congreso se realizara. Según datos recientes la literatura en esperanto comprende unos cinco mil volúmenes entre obras originales y traducciones. El número de revistas y periódicos alcanza ahora a 125 aproximadamente; la unión mundial de esperantistas tiene representación en más o menos dos mil lugares repartidos en los cinco continentes ;en 1931 todas las radio estaciones del mundo hicieron cerca de dos mil transmisiones en esperanto. Además la Compañía "Paramount" hizo una película con texto en esperanto.

Luego aparecieron otros sistemas que tuvieron una vida más o menos corta, tales como *Idiom Neutral, Reform Neutral, Langue Bleu, Romanal, Medial, Universal, e Ido.* Este último, que representa una palabra de esperanto = "descendiente" fué propuesto por L. de Beaufront en 1907, y pretendía introducir una serie de simplificaciones en el esperanto; pareció adquirir, en un principio, alguna importancia, pero fué derrotado en la lucha con el sistema de Zamenhof.

Son de fecha más reciente las lenguas *"Occidental"*, *"Novial"*, *"Anglic"*, y "Basic English".

Todos estos idiomas se distinguen sobre todo por la selección del material lingüístico que toman de las diferentes lenguas vivas; algunos se limitan, como indica su nombre, a las lenguas romances, otros al inglés, como el "Basic English" y el "Anglic". Este último, invento del conocido profesor de inglés de la Universidad de Opasala, R. E. Zachrisson, se conoce desde hace apenas tres años y, en el fondo, es solamente uno de los tantos ensayos de reforma de la ortografía inglesa y no un nuevo tipo de lengua, aunque su autor diga en el título "Anglic, An International Language".

De la misma fecha data el "Basic English" elaborado por C. K. Ogden, director del Instituto Ortológico de Londres.

"Basic" es un inglés simplificado que, en general, hace la impresión de un inglés enteramente correcto. La lista completa de palabras comprende únicamente 850 vocablos que, según la opinión de su autor, reemplazan a veinte mil, habiéndose eliminado todo lo que no es indispensable para el sentido y, en lo posible ,todo lo irregular en los verbos que, en parte, se transforman en substantivos. La palabra desembarcar "disembark" por ejemplo, se resuelve por "get off a ship", "to kick", por "to give a kick". "I am able" toma el lugar de "I can", "difficult" se sustituye por "hard", etc. Uniendo términos de simples acciones como "put", "give", "come", "get", "go", "ta-

ke'', con adverbios de dirección como ''in'', ''through'', etc., se pueden expresar fácilmente dos o tres mil ideas tales como: ''insert'' que se convierte en ''put in''. El artículo, la formación del plural, los tiempos y modos no ofrecen ninguna dificultad; el orden de las palabras está fijado por algunas reglas.

Otros sistemas se basan en radicales exclusivamente latinos, como el *Universal, Interlingua o Latino sine flexione y el Novo-latin.* A propósito de estas simplificaciones bárbaras del latín es interesante observar que hoy día el movimiento en favor del latín clásico como lengua internacional ha alcanzado una importancia inesperada en muchos países europeos, donde se han fundado numerosas sociedades para su propagación.

Interlingua o Latino sine flexione es creación del matemático italiano Giuseppe Peano, catedrático de la Universidad de Turín (muerto en 1932), que tiene desde 1903 partidarios muy entusiastas.

Ocidental, dado a conocer en 1922, es la obra del balto alemán Edgard von Wahl y se basa, como dice su nombre, en las lenguas de la Europea occidental, especialmente en las romances; aprovecha las voces que por su significación cultural se convirtieron en internacionales, deriva las leyes de la formación de las palabras de las lenguas naturales para unir, de esta manera la regularidad con la naturalidad; sigue la ortografía histórica, y mientras que la mayoría de estos sistemas emplean ortografía fonética para evitar fonemas difíciles (x, q, etc.), este usa el alfabeto latino. Occidental publica para su propaganda la revista ''Cosmóglota'' en Finlandia y Suecia.

El Novial, cuyo autor es el conocido lingüista danés Otto Gespersen, apareció en 1928 y toma como fundamento también las lenguas romances; los elementos germánicos son más escasos.

Daré ahora una pequeña muestra del *Esperanto, Novial, Ocidental, y Latino sine flexione,* presentando en las cuatro versiones la siguiente frase:

''*Existen dos principios de traducción: el uno exige que el autor de una nación extranjera sea trasladado a nosotros; el otro, en cambio, exige que nosotros nos traslademos al autor extranjero*''.

Primero: Esperanto:

Ekzistas du maksimoj de tradukado la unu postulas, ke la autoro de frenda nacio estu al ni transmetata; la alia kontraue faras al ni la postulon, ke ni transigu nin al la frenda autoro.

Segundo: Novial:

Exista du prinsipes pri traduktione un postulake li autore de stranji natione mey bli transporta a nus; li altri kontru fa li demando a nus ke nus penetra en li stranje.

Tercero: Occidental:

It existe du maximes de traduktion un postula que li autor de un foren nation es transportat ad-che nos; li al tri, in contra, postula de noi, que noi transea ad-che li foreno.

Cuarto: Interlingua o Latino sine flexione:

Existe duo maxima proversiones uno requiere ut auctore de alieno natione es tranlato ad nos; altero, contra fac ad nos praescriptione de tranfer nos in auctore extraneo.

Resumiendo, podemos decir que se ha tratado de resolver el problema de tres maneras diferentes.

1 — por medio de una lengua muerta.

2 — por medio de una lengua viva.

3 — por medio de una lengua artificial.

1. *Las lenguas muertas*, por su dificultad morfológica y sintáctica sobre todo, no llevarán a ninguna solución del problema aunque en varias partes se trata de dar nueva vida al latín clásico para hacerlo idioma internacional. Huelga un comentario sobre el *Novo-Latin y el Latino sine flexione.*

2. La segunda solución: la de dar carácter universal a una lengua viva ha encontrado fuerte resistencia y ha sido rechazada en varias ocasiones y seguramente, no en último lugar por el peligro de la desnacionalización con que amenazaría la lengua elegida a los pueblos que no la tuvieran como idioma patrio. Sin embargo, algunos ven en el *ruso* o en el *alemán* condiciones favorables para una lengua universal, otros, guiados por el propósito de proclamar a aquella lengua que no solo tenga una gran difusión en el mundo, sino que muestre a la vez una clara tendencia a la simplificación de su estructura, creen que el *inglés* o el *francés* son las únicas lenguas que pueden pretender un rango tan elevado. Y aun hay quienes estiman que estas dos, lengua del comercio la una y lengua de la alta sociedad y diplomacia la otra, deben formar una especie de "entente cordiale" lingüística para repartirse el mundo y transformarse en los dos instrumentos superiores del intercambio entre las naciones civilizadas.

Creo que no es necesario recalcar el enorme valor cultural que encierra precisamente la diversidad del desarrollo lingüístico, pues en él se funda, esencialmente, el surgimiento de la alta civilización y cultura. Por eso no creo que la existencia de una lengua universal contribuya a aumentar la capacidad civilizatoria y cultural de los hombres.

No se puede negar que la extensión de una comunidad lingüística significa casi siempre aumento de su valor intrínseco. Pero en esto hay

también un límite, un máximo de crecimiento posible. Pues las comunidades lingüísticas muy henchidas y extendidas, a veces no desean ni pueden entrar en un intercambio cultural con otros pueblos. Lo cual trae como consecuencia un aislamiento o distanciamiento de los demás, o sea, limitación del horizonte espiritual.

Y es este el fenómeno que está adquiriendo cierta importancia en el caso del inglés. Pues no está lejos del pensamiento de muchos, de que la lengua inglsa pueda llegar a ser la *lengua mundial,* por medio del "Basic English", ya que el número de los que hablan inglés como idioma patrio se ha decuplicado en un siglo. Ante estas perspectivas dijo un agudo crítico inglés, haciendo una ingeniosa comparación: "El ornitófilo tiene que conceder al gorrión muchas cualidades, y, sin embargo, queda espantado ante su enorme multiplicación y verá siempre como peligro inminente un mundo lleno de gorriones, en el cual irán desapareciendo poco o poco las especies superiores, las más valiosas. Lo mismo sucedería con el inglés, si llegara a ser lengua universal; lo mejor del idioma, los matices más finos, todas las sutilezas de la lengua se perderían, si se convirtiera en un idioma común de expansión ilimitada".

3. — Y pasando a la tercera solución propuesta, tampoco se puede decir que la cuestión se haya decidido definitivamente en favor de una lengua artificial, aunque el Esperanto haya triunfado sobre muchas otras similares. En vista de estas circunstancias se fundó en 1924 la sociedad norteamericana "International Auxiliary Language Association in the United States" (llamada simplemente I. A. L. A.) que estudia nuevamente el problema y que celebró una conferencia importante en Ginebra en 1930.

Es relativamente fácil inventar una lengua artificial, pero introducirla, imponerla a todo el mundo, es sumamente difícil pues los obstáculos son muchos. Desde luego, es prácticamente imposible obtener la uniformidad de pronunciación, pues no existe un centro regulador y normalizador como lo es una capital con respecto a las lenguas naturales.

En esperanto, por ejemplo, el sonido señalado con *h* que equivale a la *ch* alemana, es muy difícil para los españoles, franceses, italianos e ingleses y casi imposible cuando va detrás de la *r* (monarho).

Además se nota muy pronto la pobreza del vocabulario y así nace un gran dilema: o se mantiene una lengua insuficiente, o se falta a la promesa de ofrecer un idioma fácil, aumentando el vocabulario en proporciones no sospechadas al principio. El esperanto primitivo no poseía sino novecientas veinticinco palabras ¡lista definitiva!, según se

decía; sin embargo, llegó rápidamente a seis mil y a pesar de esto no tiene todavía una terminología jurídica. Tampoco puede asimilar voces extranjeras sin mutilarlas y transformarlas en verdaderas caricaturas.

La formación de palabras ofrece dificultades de toda especie. Siguiendo rigurosamente el principio de la mayor internacionalidad, — es decir, tomando para cada palabra el tema más difundido en el mundo — se llega directamente al vocabulario de las lenguas romances. Y en efecto, es esta la tendencia que confirma la mayoría de los idiomas artificiales nombrados anteriormente. La proporción de los temas latinos es mucho más grande en el *Esperanto* que en el *Volapük* y más todavía en el *Ido* en que alcanza el 90 o|o, y semejante es el porcentaje en el *Novial* y *Occidental*.

Puede observarse también que el elemento puramente artificial y a veces arbitrario de los primeros sistemas, como el *Volapük* va disminuyendo a favor de la naturalidad y de este modo no es de extrañar que los proyectos posteriores al Volapük se asemejen más uno al otro.

Si es así, si estas lenguas artificiales, en su mayor parte, se diferencian poco y si su vocabulario se funda esencialmente en los romances. ¿Por qué entonces buscar un nuevo idioma en vez de elegir la lengua neolatina más difundida?

Si se procediera en conformidad con este criterio, saldría favorecida la lengua castellana que supera notablemente a sus hermanas. Algunos, sin embargo, opinan que en caso de elegirse una lengua románica, tiene que darse la preferencia al francés, como lengua de la alta sociedad, de los salones y de la diplomacia. Tanto es así que el mismo profesor alemán Molenaar, autor del *Universal* declaró al fin: "Ya no creo en el éxito definitivo de mi lengua, la sacrificaré al francés".

En verdad, las lenguas artificiales parten de una idea fundamentalmente anticientífica. El estudio de la vida del lenguaje muestra que toda lengua se halla en una transformación constante, que es como un ser viviente, muy complejo, cuyos órganos resultan de una multitud de causas históricas, y los cuales se han adaptado lentamente a las necesidades espirituales de los pueblos. Las irregularidades aparentes tienen sus razones profundas.

Supongamos que todo el mundo supiera una de esas lenguas artificiales. La consecuencia sería que esta lengua tendría que transformarse y diferenciarse muy luego, puesto que las distintas razas, pueblos que viven en un perfecto contraste cultural, tendrían que usar este medio de inteligencia mutua de la manera más diversa y conforme a la madurez intelectual de cada uno de ellos. Sabemos que en tiempos muy remotos, los indios, los griegos, romanos, germanos, eslavos, etc.,

hablaron la misma lengua, el indoeuropeo. Hemos visto cómo la lengua latina se disolvió en las lenguas romances, transformándose en el francés, español, italiano, rumano, etc. Y del mismo modo una lengua universal llegaría pronto a crear diferencias dialectales que la alejarían de su finalidad práctica.

Y si todo el mundo aprendiera y hablara una lengua universal, además de su lengua propia, natural, las dificultades que se presentarían serían inmensas: pues, en este caso, se verificaría siempre, una traducción de la lengua natural a la artificial. Basta penser en la traducción de giros o términos metafóricos de las distintas formas sintácticas, etc. para tener una idea aproximada de las complicaciones. En el *Pidgin-English,* que mencioné hace pocos instantes, se puede ver cómo el chino trata de hablar inglés. ¿Cómo se puede formar y manifestar el sentimiento lingüístico por medio de un producto artificial de esta clase, cuando precisamente en la diversidad del lenguaje humano se revela la diferencia del nivel intelectual de los pueblos?

Se ha repetido en varias ocasiones que las lenguas artificiales son instrumentos tan rudimentarios que no tienen ni pueden tener literatura; que no tienen ningún valor educativo, no enriquecen el cerebro, no procuran ningún goce literario. Paul des Chanel dijo una vez: "No son solamente palabras, sonidos, lo que los hombres quieren aprender, cuando estudian una lengua, sino todo el mundo moral que expresan; una lengua que no ha sido vivida no puede crear vida; una lengua en la cual un pueblo no ha puesto su alma no puede tocar nunca el corazón".

Aun prescindiendo de estas razones, el problema es grave: si todos los hombres de este mundo fuesen hermanos, y tuviesen una misma cultura, la implantación de una lengua universal tal vez podría tener éxito. Pero en tal caso, la lengua no debería ser inventada, sino que ella misma surgiría sola como consecuencia de ese desarrollo al cosmopolitismo, a la civilización única, internacional. Pues detrás de una lengua universal debe estar el espíritu de una cultura internacional. Esto lo han comprendido perfectamente los que en la actualidad ofrecen cursos gratuitos de alguna lengua universal pues sólo cuando se haya alcanzado y realizado los ideales de aquel orden social que tiende a una igualdad sin sentido, a una política utilitaria basada en la razón, que tiende a dar a la humanidad un aspecto esquemático, a someterla a una pauta única y general, a combatir a todos los valores intelectuales sobresalientes, a negar el genio y el talento, a abandonar lo típicamente nacional, entonces habrá llegado el momento de propagar también una lengua universal igualmente esquemática, sin alma, sin vida real.

Rodolfo OROZ.

DOS NOVELAS SOBRE EDUCACION

Confieso que cuando cayeron en mis manos "La llama inmortal" y "Juana y Pedro" de Wells, quedé gratamente sorprendido. Yo estaba acostumbrado a un Wells y el que ahora se me presentaba era otro completamente distinto. Esperaba encontrar al escritor fantástico, inverosímil de tantos libros; en cambio tenía ante mí, al pensador que se desvela por hallar la solución de complicados problemas humanos. Sobre todo más que sus ideas de sentido filosófico, llamaron mi atención aquellas otras relativas a interrogantes de naturaleza esencialmente educacional.

Por su manera de presentar sus opiniones, recordé a Juan Jacobo Rousseau; no porque peque de utópico cómo el enfermizo ginebrino, sino porque como él, recurre a la forma novelesca. Pero son las suyas dos novelas no de la pesadez cansadora del "Emilio" sino dos obras interesantes, entretenidas, tanto que resulta difícil suspender su lectura.

La primera la dedica el autor "A todos los maestros y maestras del mundo entero"; la segunda la subtitula "Historia de una educación".

El lector termina por entusiasmarse con las ideas del pensador inglés, que se revela ante todo un profundo psicólogo y un crítico acertado.

No puede pedírsele a Wells un sistema: lejos está de este propósito. No será original en muchos de sus conceptos, pero los presenta remozados, llenos de savia educativa renovada, más de acuerdo a las necesidades contemporáneas. Bebe en Montaigne, Rousseau, Natorp, Pestalozzi; pero asimila y rejuvenece herrumbradas opiniones. Siente tanto el problema de la enseñanza, en íntima relación con la historia, que termina por convertirse en un verdadero exaltado de la educación. Ya se advierte a los comienzos de "Juana y Pedro", cuando dice por boca de Oswaldo Sydenham: "La educación es tan necesaria al hombre como un nido a un pájaro" (pág. 24); "La educación debía ser la potencia más grande del mundo" (pág. 31); "No

hacemos con nuestros hijos ni la mitad de lo que debiéramos hacer'' (pág. 31). Refiriéndose a Pedro, que es uno de los educandos, agrega: ''Si le abandonáis a su suerte será un campo yermo''. He aquí una frase que significa una crítica abierta a la educación tipo ''roussoniano''. Rousseau quería que el niño fuera educado sin la más mínima presión ni autoridad. Contrastando con él, Wells nos dice que donde falta autoridad, no existe disciplina, con lo cual nos quiere significar que sin imponerse una disciplina (ausente la cual el hombre falta al principio de libertad, porque la libertad supone una norma de conducta) se destruye la idea de educación. Esta misma opinión lo lleva a despreciar las escuelas que están ''llenas de felicidad física'' pero en las que ''la educación del espíritu no llegaban a esta perfección, escuelas en las cuales la inteligencia no se desarrollaba con la misma facilidad de los cuerpos''.

Wells se inclina así, a una educación plenaria, que contemple a la vez, el desarrollo armónico del cuerpo y del espíritu.

El pensador inglés es un optimista de la educación: la educación para él es necesaria y sin ella no es posible arribar a parte alguna. Bastaría citar su frase: ''¿Cómo esperamos transformar el mundo sin la educación? ¿No se dan ustedes cuenta del valor de la educación? (pág. 116, ''La llama inmortal''). Piensa que el hombre nace como las bestias: es una amalgama de violentos egoísmos, pasiones, temores; que un hombre sin educación es un ser aislado, aprisionado en su yo... La tarea del educador — que califica como la más alta de todas las funciones humanas — es abrir el espíritu del ser, impulsarlo al progreso, es relacionarlo con el resto de los seres humanos; en otras palabras establecer asociaciones entre los distintos Yo.

Sostiene, y en ésto me recuerda a Natorp, que la educación es socialización, puesto que es el proceso que convertirá a un individuo insociable en un ciudadano. He aquí una opinión absolutamente contraria a Rousseau que pretendía alejar a su discípulo de todo contacto con la sociedad, que consideraba corruptora de costumbres.

No le interesa al escritor británico, el individuo considerado aisladamente, sino en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad. El individuo debe ser educado para la comunidad la cual ''no se compone de un cerebro único, sino de un cierto número de ellos más o menos inteligentes''. La comunidad es ''un flujo y reflujo de inteligencias'' y la educación tendrá por finalidad hacer posible este intercambio intelectual. (Juana y Pedro, pág. 241). Parecidas ideas expresa más adelante: ''Hay que unificar a los hombres, hay que hacerles buscar la unidad; hay que hacerles ver lo que la educación ha sido

siempre: es el proceso que socializa a esta criatura salvaje, celosa e imperfectamente social''. ''La educación hace social al hombre'' (pág. 608). En otros términos, sin educación no puede existir la sociedad, la vida en comunidad. Para Wells, la escuela debe imponerse este principio: moldear a los niños y hacerlos capaces de llenar la finalidad social a que están destinados. La pintura que Wells nos hace de los seres a educar, Juana y Pedro, a quienes sigue en las variantes de su edad, nos muestra a un Wells conocedor profundo del alma humana. ¿Cómo llegaremos a la formación de una comunidad consciente de sus fines? Mediante la acertada dirección que imprimamos a la educación de los niños; porque de lo que se haga con todos los Pedros y Juanas del mundo depende el porvenir de la humanidad.

¿Cuál es la base esencial de una verdadera educación? Para Wells que en ''La llama inmortal'' habla por boca de Huss, lo primordial es la historia, la ciencia biológica, la filosofía. Los demás conocimientos no sirven sino para una mera gimnasia intelectual. En este punto creo encontrar cierta relación con Montaigne.

La historia se convierte en Wells en un elemento educativo, porque ella debe encarar más que una sucesión de hechos. De ella interesa solamente la acción continua y sus consecuencias han de tomarse como una lección moral. Porque ''es vana la solución de los problemas de la ciencia material si antes no se resuelven los problemas políticos y sociales''. Cuando éstos sean resueltos las dificultades de orden mecánico y técnico serán insignificantes. (*La llama,* pág. 198).

Su concepción de la historia no es original, puesto que es el criterio modernista. La historia es para Wells la historia de la cultura. La recopilación de hechos históricos no le interesa. Ni tampoco la historia como entretenimiento mental. Lo que realmente importa es la historia del progreso de la humanidad, con los beneficios consiguientes para los hombres de hoy y de mañana.

En ''Juana y Pedro'' quiere sentar el principio de que la historia es una inmensa lucha de los hombres por la paz y la salud. Sobre todo para librar a la humanidad de la bajeza y del odio, especialmente de este último. En este tópico, Wells aspira a la formación de un mundo grande constituido por la cooperación de los pueblos... hacer una patria ilimitada, una comunidad unida, de todas las comunidades. La finalidad que persigue el pensador inglés es formar los espíritus teniendo en cuenta esta proposición esencial: la paz mundial, una paz activa, progresista, renovadora.

Su crítica de la enseñanza de la geografía es soberbia, si se tiene en cuenta el fin humano que Wells persigue y alienta. No quiere que

se embote la mente con cifras y nomenclaturas de difícil recordación sino que debiera decirse al alumno: "Aquí hay campos en los que debéis cultivar la mitad de los alimentos de la humanidad". "Aquí hay montañas y hermosas ciudades que debéis ver"...

Terminada la lectura de estas dos obras maravillosas, tuve mi segunda sorpresa: encontré en Wells, que yo conocía a través de sus narraciones fantásticas, una nueva faceta: la de un pensador empapado en humanismo educacional.

Pasajes interesantes en "Juana y Pedro" son los que se refieren a la inteligencia del niño (pág. 132); los programas (279-344); la tragedia del maestro (297-345); los ideales de la vida (433-436-451); de la educación (348-404-405-532-604, etc.). De *"La llama inmortal"*: El valor real de un colegio (66); la tarea de educador (67); el ideal de una educación (69); su concepción de la historia (70-194-198); fines de la educación (113); el problema del bien y del mal (169), etc. (ediciones M. Aguilar, Madrid).

Ideas afines a las expresadas, tiene Wells en "El Salvamento de la Civilización", en la cual plantea un programa de reconstrucción político-educacional.

Dejando a un lado el sueño ético y utópico que Wells alienta (cual es el de lograr un Estado Mundial) sobresale en sus páginas un optimismo exaltado, un verdadero fanatismo por la educación. En su plan sostiene que la misión de la Escuela es preparar el individuo para la comunidad y la especie, subordinando al individuo el bien del Mundo, y librándolo así de un exagerado egotismo. En otras palabras la enseñanza tendrá por objeto encadenar individuos con una concepción de relaciones y deberes. Para lograr este propósito Wells cree menester el conocimiento de todo lo pasado conocido, desde los más remotos comienzos hasta nuestros días; pues de lo contrario el alumno no comprenderá nunca las relaciones con el mundo y su actuación "en el inmenso diseño de las cosas".

El individuo como él lo concibe aprenderá: historia de la huma-

nidad en sus comienzos; de los pueblos y naciones del pasado, su aporte a la especie; sabrá poco de guerras, batallas, matanzas y más de los bienhechores de la humanidad; llevará en su corazón una idea de "toda la aventura humana". Y sobre esta base comenzará a cimentar el conocimiento de su nación y de su raza, y de ello, todo lo que su patria haya aportado al bienestar de la humanidad, olvidando lo que fuera venganza y odios.

De esta manera conocerá el alumno el ayer y el hoy de su país, sin exagerar las proporciones y se librará del falso nacionalismo que confunde "patriotismo" con exaltación bélica.

No se crea que Wells combate el sano nacionalismo: Basta citar el pasaje en que dice: "No me parece en verdad que deseemos librarnos del patriotismo, y no creo que aun cuando lo quisiéramos pudiésemos conseguirlo. Es necesario para la vida del hombre, sentirse parte de una comunidad a la que pertenece y que nos pertenezca. Y que esta comunidad deberá ser una realidad simple y digna de amor"...

Si el "Salvamento de la Civilización", resultado de un ideal inalcanzable e imposible, tiene mucho de quimérico, podrá desglosarse de él, un armazón de ideas de gran valor para la enseñanza".

Pasajes interesantes en "El Salvamento de la Civilización" relativos a: El educador (pág. 49-109-183); material escolar (187-188-189-191); el falso nacionalismo (88); su concepción de la historia (108-109); la remuneración del maestro (186-188); la educación (94-124-126-198-201), etc. (Ediciones Calpe).

Gerardo SCHIAFFINO.
De la Escuela 22 del C. E. XVII

JOSE MANUEL ESTRADA

Es sin duda una bella manera de honrar a la patria, la recordación de sus hombres eminentes.

Entre aquellos cuya semblanza pertenece ya a nuestra historia, destácase con singulares relieves la personalidad de José Manuel Estrada. A este ciudadano cuya vida fuera un ejemplo de virtudes cívicas, la posteridad asignóle un lugar de prominencia en la consideración de sus compatriotas.

Nació Estrada el 13 de Julio de 1842, vale decir, en el período más turbulento de nuestra historia política, verdadera época de transición para el país, tanto en el orden económico como ideológico.

Fueron sus padres José Manuel Estrada caballero de rancio abolengo español, y doña Carmen Perichón y Liniers, dama de distingüida estirpe, descendiente del héroe de la Reconquista y con extensas vinculaciones de parentesco en la sociedad porteña.

En el año 1851, habiendo fallecido su progenitora, quedó José Manuel, que sólo contaba nueve años, al cuidado de su abuela doña Carmen de Liniers, quien supo llenar con su ternura el lugar que ocupara la madre en el corazón de aquel niño cruelmente herido por su temprana orfandad.

Curioso ha resultado siempre para los biógrafos de Estrada, la influencia que el hogar paterno ejerció sobre su espíritu, y más de un historiador se ha detenido ante el ambiente hogareño que respirara, pintando a la par, la casona familiar donde transcurrió su niñez.

A manera de una vieja estampa barroca, se nos aparece esta arcaica mansión de los Estrada, con sus líneas arquitectónicas del más puro estilo virreinal, custodiando como un baluarte la tradición de que sus dueños hacían un verdadero culto.

Aunque el diapasón intelectual de la sociedad de aquellos tiempos, no había alcanzado aun su justa sazón, su nivel moral era de gran elevación y selectividad.

Admitíase la preponderancia del espíritu sobre la materia, practicábase el ascetismo como disciplina, cultivándose aquellos tres gran-

des amores, capaces de llenar por entero la vida humana: el amor a Dios, a la patria y a la familia.

El romanticismo de la época, capaz de engendrar apóstoles de una ideología, o paladines de un dogma religioso, nos da en José Manuel Estrada, un genuino producto de aquel medio.

En contacto con las inquietudes y problemas de la hora incierta en que le tocara vivir, inicióse desde muy joven en una ardua labor de carácter trascendente.

Pero veamos cuáles fueron sus primeros pasos en su trayectoria intelectual.

Desde muy niño demostró Estrada, una extraordinaria predilección por el estudio.

Deseosos sus padres de fomentar su vocación proporcionáronle maestros particulares, los que se esmeraron en cultivar su inteligencia que ya apuntaba con características singulares.

Acicateado por un ansia insaciable de saber, dió término bien pronto a sus estudios primarios, sometiéndose de buen grado, a las disciplinas inherentes al ciclo secundario.

Entre los años 1854 y 1858 cursó su bachillerato, pasando de inmediato, a realizar estudios filosóficos, teológicos y de humanidades.

Tales tareas fueron alternadas con ejercicios de oratoria, por los que Estrada demostraba una gran afición.

En estos torneos de dialéctica, celebrados con carácter privado y sin otro auditorio que sus maestros, asomaba ya el elegante giro retórico, la profundidad del pensamiento, todo ello puesto al servicio de arduos temas morales o religiosos.

Imposible sería para quien se proponga echar un vistazo a los primeros años de la vida de José Manuel Estrada, resistir a la tentación de señalar uno de los aspectos más interesantes de su niñez.

Es éste, el de Estrada modelo de alumno y gran amigo de aquellos que tuvieron a su cargo su instrucción y la orientación de su espíritu.

Sus sentimientos afectivos por sus maestros, especie de recóndita ternura, que los años no lograron borrar, trasuntóse más tarde en las páginas de su libro ''Lecciones sobre la historia de la República Argentina'', donde no sólo rememoró con gratitud a su maestro primario don Manuel Pinto, sino también a aquel ilustrado franciscano Fray Buenaventura Hidalgo, su profesor de filosofía y humanidades.

A la edad de 16 años, José Manuel Estrada poseía ya conocimientos extraordinarios para su edad, siendo notable su versación teológica y su erudición histórica.

Su ilustración juvenil, nos permite señalar como uno de sus rasgos esenciales, su gran precocidad. A este respecto dice un historiador: "Su precocidad intelectual no ha tenido parecido entre los hombres de "nuestro país..."

Y otro comentarista agrega:

"La precocidad de Estrada recuerda la de Pascal, que siendo ni-"ño, llegó a demostrar por sí solo hasta 32 de las proposiciones geo-"métricas de Euclides; a Vaucanson, que en edad infantil imitó en "madera la construcción de un reloj que rápidamente había exami-"nado; y la de Bossuet, quien a la edad de 16 años, improvisó en el "palacio de Rambouillet, un sermón que llenó de admiración a un "concurso compuesto de hombres esclarecidos..."

La fama del talento de Estrada cundió rápidamente en Buenos Aires, cuya sociedad aun pequeña, era una caja de resonancias donde repercutía toda noticia o comentario inusitado.

El joven no se envaneció por ello, antes por el contrario, su naciente notoriedad prestóle nuevos bríos para proseguir sus estudios.

En el año 1858 el Liceo Literario, abrió un concurso con objeto de premiar el mejor trabajo sobre el descubrimiento de América.

Apasionado por los temas históricos, presentóse Estrada con un trabajo que por su mérito aventajó a los de todos sus contrincantes.

Aquel primer triunfo implicó para el novel escritor una consagración.

Había conquistado un puesto de primera fila entre la juventud pensante de su época, y su perseverancia y calidades de trabajador infatigable, asegurábanle un brillante porvenir.

El doctor Pedro Goyena, gran admirador de Estrada, decía en un artículo publicado en el año 1870 (1) refiriéndose al trabajo premiado por el Liceo Literario:

"...con tal obra reveló el novel autor, poseer un espíritu capaz "de elevarse a grandes concepciones y dotado de una sensibilidad en "armonía con su inteligencia..."

Después de este primer triunfo, Estrada dió comienzo a una producción literaria incesante.

Entre los años 1859 y 1861, vale decir, antes de cumplir los 20 años, fué redactor de los periódicos "La Guirnalda", "Las Novedades" y "La Paz".

En su labor periodística proclamó sus ideas tradicionalistas, sus

(1) Consultar la "Revista Argentina". Tomo VI, pág. 97.

convicciones políticas francamente orientadas hacia las derechas y un exaltado patriotismo de hondo arraigo en el pasado.

A la edad de 17 años publicó Estrada un opúsculo intitulado: "Signum Faederis".

Esta segunda obra de aliento, que vió la luz en Septiembre de 1859 y que llevó por subtítulo "Efectos sociales y religiosos de la armonía", comenzólo su autor con las siguientes palabras:

"¡Quam dulce et quam jucundum habitare fratres in uno!"...

Era este trabajo un poema en prosa sobre el porvenir de la patria bajo el amparo del catolicismo y de la democracia. (2).

Exhalábase de sus páginas, verdaderos himnos al amor a la fraternidad, a la concordia, al orden, a la igualdad, a la libertad, anatematizando al propio tiempo la discordia, la guerra, el despotismo, el suicidio, la pena de muerte y todos los vicios y pasiones que impiden el reinado de la armonía social...

Campeaba también en este opúsculo, algo que constituyó siempre un ideal de Estrada, no obstante parecer ello una utopía.

Tratábase de la creación de una federación americana, a objeto de propender a la unidad de la raza española.

Corresponde a quienes realicen un estudio prolijo de la obra de Estrada, el análisis de los diversos elementos étnicos, históricos o políticos que inspiraron sus trabajos.

Sin embargo, una rápida lectura de su "Signum Faederis", denota que fué escrito en circunstancias en que Buenos Aires hallábase en guerra con la Confederación, siendo el nervio de esta composición, un llamamiento que Estrada hace a los sentimientos de fraternidad de los argentinos.

Por ser casi desconocido este trabajo, transcribimos a continuación algunos párrafos que ilustrarán al lector, respecto de la ideología de su autor:

"...La solidaridad argentina — dice Estrada — debe ser una verdad. Todos nosotros representamos una sola idea y una sola per-"sonalidad en este mundo. Nos necesitamos unos a otros porque nues-"tros intereses están ligados por incorruptibles vínculos de sangre.

"Tiempo es ya de abandonar las mezquinas teorías del provin-"cialismo. Las tradiciones todas son comunes, lo mismo los dolores "que las epopeyas gloriosas. Somos una sola entidad universal. El "que es amigo o enemigo de Buenos Aires, lo es de toda la República.

(2) Ver "Datos biográficos". Garro. Obras completas de Estrada. Tomo I.

"El crédito y el descrédito, la garantía y la violabilidad son co- "munes. Divididos nada importamos: somos una farsa de República.

"Por más que Buenos Aires avance en el glorioso camino del "progreso mientras todas las provincias de la Nación no avancen a "la par, el extranjero sólo verá en nosotros, un mal plantel de sociedad.

"Buenos Aires se debe a sus hermanas como éstas a él".

¿No implicaba está vibrante admonición el deseo muy vivo en el espíritu de Estrada, de que sus conciudadanos depusieran sus odios, sus agravios y rencores en el altar de la patria?

Aparte de estos trabajos de índole política o sociológica, la obra de Estrada refiérese con especialización a temas de religión o de ética individual, con una marcada tendencia a la polémica.

El estilo de Estrada, toma por momentos un acento bíblico y en ocasiones apocalíptico, el cual acusa la influencia de Lamennais (3) puesto de moda en Buenos Aires por don Francisco Bilbao.

La mencionada afición de Estrada hacia la polémica, llevólo a sostener una apasionada controversia con el profesor don Gustavo Minelli, en el año 1861, a raíz de ciertos conceptos antirreligiosos vertidos por éste, desde su cátedra de la Facultad.

Conviene tener presente que el ultramontanismo, había alcanzado por aquel entonces un auge universal.

Bástenos citar entre sus adeptos más destacados a Balmes y Donoso Cortez en España, a Veuillot en Francia y a mentalidades tan selectas como la de José Manuel Estrada, en Buenos Aires.

El banderío católico de nuestro compatriota, impidióle permanecer en un silencio pasivo, cuando eran atacados los dogmas de su fe, y su pluma, a manera de bien templado acero de combate, redactó su célebre alegato titulado, "El génesis de nuestra raza", llamado a destruir las doctrinas de su contrincante.

Después de esta obra, Estrada dió a la publicidad "El origen de la humanidad" y "La misión del nuevo mundo", escritas ambas, antes de que su autor hubiera cumplido los 25 años.

Más tarde. publicó la obra que puede considerarse fundamental en su carrera literaria: "Lecciones sobre la historia de la República Argentina" en dos tomos, la cual vió la luz en el año 1866.

Siguióle "Fragmentos Históricos", "La política liberal bajo la tiranía de Rosas", año 1873; y "Curso de Derecho Constitucional" en tres tomos, dado a la publicidad en los años 1878 y 1880.

---

(3) "Palabras de un creyente". Autor citado.

La labor literaria de Estrada, comprende además un volumen de escritos juveniles, tres volúmenes de artículos periodísticos y literarios y uno de discursos.

Como se ve la obra de Estrada como escritor fué extensa y sus libros, que pueden considerarse entre los clásicos de nuestra literatura, serán siempre una bella proyección del espíritu de su autor hacia la posteridad.

II

Completaremos esta reseña biográfica con un vistazo a su actuación pública.

Entre los años 1869 y 1870 Estrada desempeñó el cargo de Jefe del Departamento de Escuelas, escribiendo por aquel entonces "La memoria sobre la educación común en la Provincia de Buenos Aires".

En este libro esbozó Estrada, un plan de educación católica para la enseñanza primaria, secundaria y universitaria, ideal por el cual trabajó toda su vida.

En el año 1871 formó parte de la Convención Constituyente de la Provincia. Ejerció el cargo de Diputado en el año 1887, tocándole actuar en los debates a que dió lugar la sanción de la Ley del Matrimonio Civil y el problema de la educación laica.

Desde 1882 a 1889 trabajó con ahinco en la formación de un partido católico militante, denominado "Asociación Católica".

No hemos de olvidar por cierto a José Manuel Estrada, profesor de la juventud argentina de fines del siglo XIX, magisterio al que dedicó siempre lo mejor de su espíritu.

Nos es dado así evocarlo, no sólo en su brillante actuación como profesor de historia argentina en el Colegio Nacional, sino también en su Cátedra de Derecho Constitucional en la Facultad, de la que hizo una tribuna de prédica.

En el año 1887 después de una vida fecunda para el bien, y de constantes servicios al país, su salud comenzó a declinar, atacado por una terrible enfermedad.

Con la investidura de Ministro Plenipotenciario de nuestra patria en el Paraguay, trasladóse Estrada a la Asunción, donde falleció el 17 de Septiembre de 1894.

Rosalba ALIAGA SARMIENTO.

EL SORGO DE ALEPO

Por resolución del 7 de noviembre del corriente año el Consejo Nacional de Educación dispuso que los directores de las escuelas nacionales en las Provincias y los Territorios deben prestar su colaboración a la lucha emprendida contra el sorgo de Alepo por el Ministerio de Agricultura que ha designado con tal objeto una Comisión especial. En la siguiente información, preparada por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal de dicho Ministerio, el personal docente encontrará oportunas instrucciones para el conocimiento y el exterminio de esa plaga agrícola. Es de recomendar la difusión en los vecindarios rurales de esas instrucciones, así como la de los demás elementos de propaganda que pueden ser obtenidos de la "Comisión Nacional de lucha contra el sorgo".

Conocido también con los nombres vulgares de ''maicillo'', ''pasto ruso'' y ''pasto polaco'' el sorgo de Alepo, por los enormes perjuicios que ocasiona a la agricultura y ganadería, débese considerar tan temible como la langosta. Efectivamente, su presencia, aunque sea en manchones, desvaloriza los campos, disminuye los rindes y baja los arrendamientos.

Es una planta de extraordinario vigor, invasora y persistente

Dispone de dos armas ofensivas, de multiplicación e invasión: la *semilla* y el *rizoma*. La semilla, que produce en gran abundancia, es diseminada por el *viento*, las *aves*, los *trenes*, los *vehículos*, las *acequias* y otros medios. Y como las semillas del sorgo de Alepo son *rústicas, de fácil germinación y poco exigentes*, al ''asentarse'' en cualquier tierra, dan lugar a nuevas plantas, *plantas que constituyen focos de propagación de la plaga.*

El sorgo de Alepo puede establecerse en un terreno todavía no infestado, por emplear en las siembras semillas impuras que contengan semillas de sorgo; por emplear como abono estiércol que contenga esta

semilla; por dar a los animales de trabajo forraje seco que contenga espigas de este sorgo o por emplear en las labranzas instrumentos de trabajo o animales, etc., que han trabajado en terrenos infestados y que llevan adheridos pedazos de rizomas o raíces. Es claro que con un poco de prolijidad de parte del agricultor, se puede evitar su introducción en esta forma: empleando para la siembra solamente semilla limpia, cuya pureza sea garantizada mediante un certificado de análisis; evitando el uso de estiércol de animales en cuya alimentación pueda haber entrado el sorgo de Alepo; no empleando pasto seco que pueda contener espigas o semillas de sorgo, e inspeccionando cuidadosamente los instrumentos de trabajo y los animales que puedan haber sido empleados en terrenos infestados por la plaga antes de dejarlos entrar en los terrenos no infestados, a fin de asegurar que no llevan rizomas, semillas, etc., a estos campos.

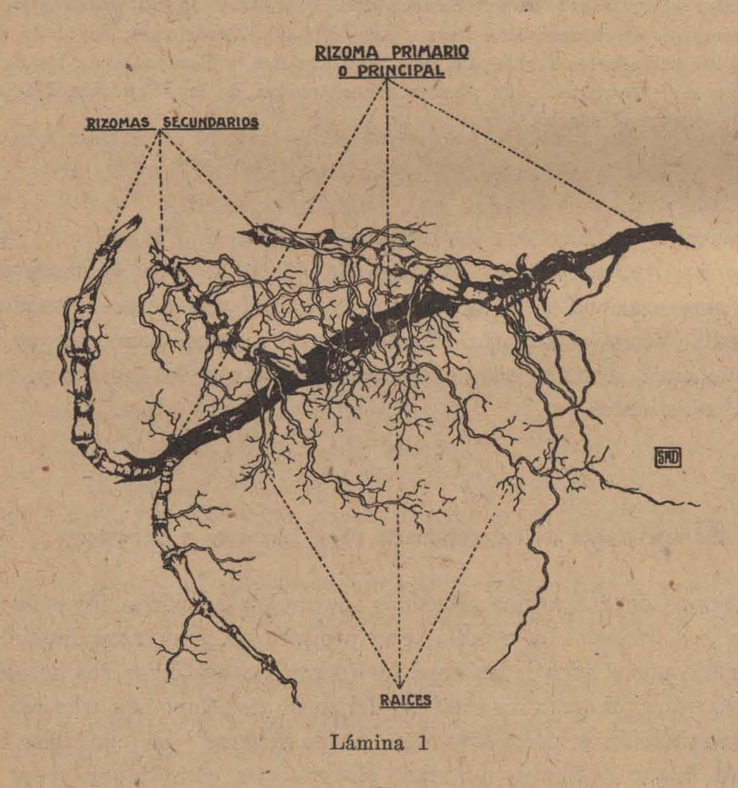


Lámina 1

Esta genera *rizomas superficiales y débiles* (rizomas secundarios), de fácil destrucción, y *rizomas profundos y vigorosos* (rizomas primarios), de difícil destrucción (véase lámina 1).

Los rizomas del sorgo de Alepo son medios admirables para propagar la plaga

Si se ara y rastrea profundamente un terreno con sorgo, los rizomas son llevados a la superficie y divididos en miles de trocitos, cada uno de los cuales da origen a una planta de sorgo, extendiéndose así, profusamente, la propagación de la plaga.

Es importantísimo conocer el papel que juegan los rizomas, pues si en ésto radica el funesto poder del sorgo de Alepo, allí también puede atacarlo el hombre para destruirlo, si se aplican con inteligencia y tesón las prácticas que concretamos más adelante

Los rizomas primarios almacenan substancias alimenticias, que son las reservas de la planta del sorgo de Alepo, para que dichos rizomas puedan producir brotes nuevos y vigorosos, es decir, nuevos rizomas, que son los rizomas secundarios y que es de donde saldrán los brotes que producirán nuevas plantas.

En la lucha contra la plaga, es de vital interés llevar la guerra contra esos rizomas principales o primarios, que son los grandes y ricos almacenes de provisión alimenticia, como es una eficaz táctica privar de víveres a un ejército para alcanzar la victoria

Una semilla o un trocito de rizoma producen una planta. Esta genera los rizomas secundarios, o sea los más superficiales, y luego los primarios, o sea los más profundos, vigorosos y de difícil destrucción (véase lámina 2 y 3).

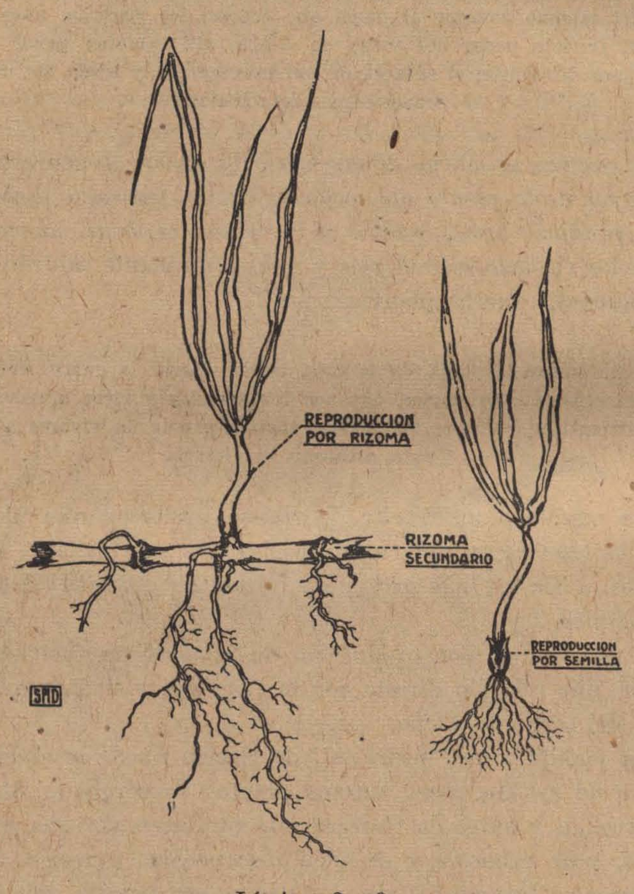
La mayor o menor producción de rizomas secundarios y primarios tiene una relación directa con la floración y el desarrollo foliáceo (hojas) del sorgo de Alepo.

Una semilla o un "pedacito" de rizoma puede producir, en cualesquiera de los dos casos, nuevas plantas de sorgo de Alepo. Estas se desarrollan y antes de florecer sólo producen rizomas secundarios, delgados, poco robustos y de fácil destrucción, y recién después de la floración se forman los rizomas primarios, gruesos, robustos de difícil destrucción (véase láminas 2 y 3).

Cuanto más desarrollo tiene una planta de sorgo de Alepo, más hojas, más ramas, más raíces, más altura, *mayor cantidad de alimento tomará del suelo y del aire,* alimentos con los cuales se forman materias de reserva. es decir, *alimentos especiales que irán a depositarse en los rizomas primarios y que es como una provisión abundante de balas ofensivas y destructoras.*

La táctica que ha de emplearse para destruir el sorgo de Alepo consistirá, pues, en atacarlo en sus almacenes de reserva, es decir, en los rizomas primarios.

Ese es un *"lado flaco"* de la plaga, por donde se la puede atacar con todo éxito, dice el doctor William Cross, Director de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán, y luego agrega: "Se ha com-



Láminas 2 y 3

probado que cuando una planta de sorgo de Alepo *nace de una semilla y se desarrolla, no llega a formar rizomas hasta no tener varias semanas de vida,* y que generalmente no llega a formar los *rizomas gruesos y profundos hasta que no empieza a florecer.* El desarrollo de estos rizomas gruesos coincide con la floración, y cuanto más tiem-

po queda la planta en pie después de florecer, tanto más gruesos y fuertes serán dichos rizomas y tanto más profundos penetrarán en la tierra, pudiendo llegar hasta un metro o más de profundidad'' (véase lámina 4).

De lo antedicho se deduce lógicamente que para luchar ventajosamente contra el sorgo de Alepo, es de importancia capital no permitir la floración y destruir, continua, cuidadosa, permanentemente, los brotes nuevos o rizomas secundarios, que nacen de los rizomas primarios o principales, vigorosos, profundos.

Se ha visto que de los rizomas primarios, *ricos en materias de reservas,* nacen los brotes nuevos o rizomas secundarios. *Estos suben hasta la superficie y allí engendran nuevas plantas.*

Resulta claro que si se destruyen esos brotes nuevos que ,como se sabe, son alimentados solamente por los rizomas primarios, se volverán a producir otros rizomas secundarios y plantas, pero a expensas del almacén abastecedor, es decir, de los rizomas primarios, profundos, robustos y tenaces.

Pero ese almacén abastecedor necesita de la *parte aérea de la planta para acumular materias de reserva, con las cuales produce los rizomas secundarios, que llegan a la superficie y engendran nuevas plantas de sorgo de Alepo.*

Sabemos, también, que esos *rizomas profundos* o *productores de rizomas secundarios no se forman sino después de la floración.*

Cortando, entonces, las plantas antes de florecer, los rizomas secundarios o almacenes de abastecimiento no producirán ilimitadamente brotes nuevos o rizomas primarios, sino hasta tanto dispongan de materias de reserva.

En una palabra, cortando las plantas antes de florecer, se irán agotando, extenuando esos rizomas primarios, hasta que morirán por fin.

Conclusiones de gran interés práctico que se sacan de los conocimientos expuestos:

1º ''*Si no se deja que las plantas florezcan, no se producirán los rizomas primarios gruesos, profundos, sino secundarios, vale decir, rizomas delgados, superficiales, que son tanto más débiles cuanto menos desarrollo foliáceo (hojas) tiene la planta*''.

2º ''*Por la producción de rizomas secundarios y nuevas plantas,* los rizomas gruesos quedan agotados''.

3º El sistema radicular, inclusive la formación de rizomas, depende en absoluto, para su sostenimiento y desarrollo, de

las partes verdes de la planta, de tal modo que si estas se reducen a un mínimo cortándolas periódicamente y con cierta frecuencia, las raíces y rizomas primarios quedan reducidos y debilitados''.

Las normas principales que deben seguirse en la destrucción del sorgo de Alepo, en terrenos ya infestados, consiste en impedir la formación de nuevos rizomas y agotar los ya existentes

Cross sintentiza esas normas en los siguientes términos:

1º *Evitar la formación de nuevos rizomas y reducir a un mínimo* el desarrollo del sistema radicular, *manteniendo en un*

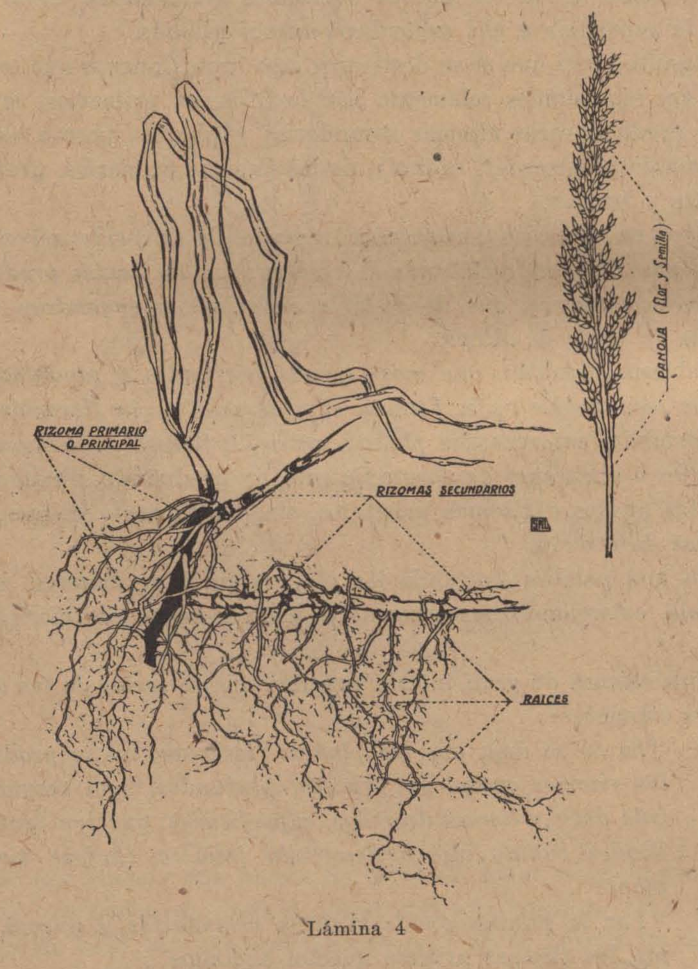


Lámina 4

mínimo el desarrollo vegetativo de las plantas, para lo cual hay que hacerlas talar o cortar continuamente.

2º *Procurar que los rizomas se agoten y mueran, fomentando la formación repetida de nuevas plantas por los rizomas existentes, y destruyendo las plantas nuevas en formación.*

El pastoreo y frecuentes cortes en un terreno infestado con sorgo de Alepo, constituyen procedimientos muy indicados de lucha. Así se impide la formación de nuevos rizomas primarios o principales y se agotan los existentes

Aconsejo al respecto:

a) Pastoreo intensivo por medio de ovejas, cabras o yeguarizos (no vacunos), que mantengan *bien talado el campo;*

b) Si el terreno es apropiado para el cultivo de la grama Rhodes, se ara superficialmente, se siembra ese forraje, y sólo una vez que se ha apropiado del suelo, empezar el pastoreo.

A fin de impedir posibles intoxicaciones, evitar el pastoreo en los siguientes casos:

Cuando el sorgo de Alepo haya sido perjudicado por *insectos, heladas* o *sequías prolongadas;*

Especialmente cuando el pasto dañado en esa forma rebrotara debido a lluvias y días de calor;

Como prueba previa, conviene hacer pastorear dos o tres animales de poco valor y comprobar sus efectos;

Es peligroso el pastoreo de animales muy hambrientos en momentos que pueda contener tóxicos el sorgo de Alepo;

Cortar el sorgo continuamente, lo más a ras del suelo que se pueda;

Si se dispone de riego, emplearlo frecuentemente para provocar la actividad de los rizomas y producción de nuevas plantas, pues así se consigue el agotamiento de aquéllos.

Este debilitamiento de los rizomas primarios, que es fundamental para combatir la plaga, dura un tiempo variable, según las tierras, clima, etc. *Como criterio de orientación, se fija en tres o cuatro años.*

Conseguido el debilitamiento mencionado, el terreno debe ararse, superficial y prolijamente.

Se aplicarán labores repetidas de 8 a 10 centímentros, volcando la tierra, lo suficiente nada más, para *exponer sobre la superficie todas las raíces y rizomas,* que quedarán destruídos por el calor, o el frío, o los vientos o la sequía.

También se puede hacer pastar cerdos, que comen los rizomas.

Si se trata de pequeñas superficies, se recogen los rizomas, los cuales pueden quemarse o hacerlos comer por los animales.

Si después de estas labores superficiales brotaran plantas de sorgo de Alepo, se destruirán por cultivadores.

Es muy importante lo que paso a indicar:

Cuando la extirpación del sorgo de Alepo por los procedimientos indicados es casi completa, *en vez de mantener la tierra en barbecho,* es decir, *sin cultivo, se pueden efectuar siembras en líneas de plantas que requieran frecuentes carpidas: maíz, papas,* etcétera.

Destaco que los procedimientos expuestos para combatir el sorgo de Alepo, son los más seguros y eficaces.

Tiene importancia la estación en que deben practicarse las labranzas superficiales que se aconsejan

Sobre este aspecto de la lucha, dice Cross:

"La estación del año en que deben iniciarse estas operaciones, "depende de las condiciones. En muchas partes se hace bien en ini- "ciarlas en primavera, efectuando las labranzas cada diez a quince "días hasta el otoño. En estos momentos, aunque todavía quedan en "la tierra algunos rizomas profundos del sorgo, muchos agricultores "siembran una planta de invierno, por ejemplo avena, a fin de apro- "vecharla para forraje antes de que se inicie el desarrollo del sorgo, "y repetir las labranzas destinadas a destruir la plaga, después de "levantada la cosecha, siguiendo así durante dos o tres años. En par- "tes de Norte América se inician las labranzas superficiales en el oto- "ño y las continúan hasta la primavera, en cuya época siembran "una planta que requiere muchas carpidas intensivas, como por ejem- "plo maíz en "checrow", o sembrado en líneas distanciadas a ochenta "centímetros o un metro".

"Lo esencial es destruir las plantas nuevas, que son producidas "íntegramente y a costa de las reservas almacenadas en los rizomas, "mientras que todavía siguen siendo dependientes de estas reservas, "y antes de que puedan aportar alimentación a su sistema radicular, "ni mucho menos formar nuevos rizomas".

También es procedimiento aconsejable para destruir el sorgo de Alepo, las aradas superficiales, de 8 a 10 centímetros, y luego inundar el terreno durante varias semanas

Después de efectuadas esas labores y cuando ya se encuentre el terreno en condiciones de ararse, se destruyen las plantas que hayan resistido al tratamiento, mediante cultivos superficiales. Este procedimiento es eficaz, sobre todo en tiempos calurosos.

En los lugares que no pueda emplearse el arado, es indispensable, también, combatir el sorgo de Alepo

Donde quiera que crezcan plantas de sorgo de Alepo, y por reducido que sea su número, hay allí focos peligrosos de propagación. Hay que extirparlos, pues, a todo trance.

Este caso puede ser el de plantas en los caminos, alambrados, bordes de las acequias, etc. Esas plantas deben ser cortadas siempre y desde luego *no dejarlas florecer jamás.* De esa manera se agotarán los *rizomas primarios o principales* y, conseguido esto, se arrancan las plantas *con raíces y rizomas* y se quema todo.

Otro procedimiento eficaz *es aplicar el clorato de sodio.*

Cuando el sorgo de Alepo se encuentra en manchones, se aconsejan los siguientes procedimientos:

Cortar el sorgo de Alepo del manchón, a ras del suelo, y cubrir el área cortada *con sal común, en una capa de dos centímetros de espesor.*

En vez de la sal común puede emplearse *una capa de paja muy espesa.*

O bien con papel alquitranado.

Si es posible, *cercar el manchón y convertirlo en un corral.*

Igualmente da buenos resultados:

Arrancar las plantas a mano, y mediante una pala de puntear se extraen todas las raíces y rizomas, órganos que se quemarán inmediatamente.

Para destruir pequeñas matas o manchones de sorgo de Alepo, el clorato de sodio es de positiva eficacia

Instrucciones para su aplicación:

Se cortan las plantas a ras del suelo antes de que florezcan. Luego se pulveriza con una solución de clorato de sodio al 12 por ciento, es decir, 12 kilogramos de esa substancia en 100 litros de agua.

En el comercio se vende el kilogramo alrededor de un peso.

Las pulverizaciones, que pueden efectuarse con *pulverizadores a mochila,* tienen que ser *uniformes* y no hacerlas si se prevé que puede llover en el día.

La mejor época para esas aplicaciones es el otoño (mayo).

El clorato de sodio empleado en polvo, lo aconseja la División de Fitopatología de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal

De las experiencias realizadas al respecto, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

a) Que la aplicación de *clorato de sodio en polvo* resulta más eficaz que en *solución*, debido a que esa sal es lentamente arrastrada a través del suelo, lo que *aumenta las probabilidades de su contacto con los rizomas de las plantas;*

b) La sensibilidad del sorgo de Alepo a la acción del clorato de sodio, aumenta con la madurez de la planta;

c) Que el clorato de sodio hay que emplearlo a razón de 120 *gramos por metro cuadrado.*

d) Que la mejor época para su aplicación es a *fines de mayo;*

e) Que aunque las *tierras tratadas por el clorato de sodio quedan estériles al principio, pueden ser aprovechadas para el cultivo al año de haberse aplicado esa sal.*

En el manejo del clorato de sodio, substancia considerada como peligrosa, es necesario usar precauciones, por ser muy combustible

En estado sólido, si se la somete a *percuciones* (golpes) o *fricciones, puede producir explosiones.*

Las soluciones de clorato de sodio no ofrecen peligro, pero si se la deja evaporar y secar, el caso, por ejemplo, de un obrero que moje su ropa con ella, puede arder y aun explotar.

Es de importancia señalar que, ya se emplee en solución o estado sólido el clorato de sodio, si la primera aplicación no fuera suficientemente eficaz, habrá que repetirla una y dos veces.

El clorato de sodio debe guardarse en tambores o latas, los que se lavarán bien después de vaciados.

Esa sal no debe guardarse en cajones de madera o bolsas.

Como el clorato de sodio tiene actualmente un precio que no permite en todos los casos su aplicación económica, el Ministerio de Agricultura procura su abaratamiento.

Como el sorgo de Alepo ha sido declarado plaga de la agricultura, los que no lo destruyen caen bajo las sanciones punitivas a que se refiere la ley 4863.

El decreto que declara plaga de la agricultura al sorgo de Alepo, dice:

Artículo 1º — Declárase plaga de la agricultura a la planta denominada "Sorgo de Alepo" o "pasto ruso" (Shorgum halepense), conforme a lo dispuesto por el art. 2º de la ley 4863.

Art. 2º — En los lugares situados al oeste de la Isoyeta de 500 mm. de lluvia, trazada de acuerdo con los datos de la Dirección Meteorológica del Ministerio de Agricultura y que corresponde a la línea que pasa por Bahía Blanca, Toay, San Luis, San Francisco (San Luis), Deán Funes, Chañar, Santiago del Estero, Río Hondo, Rapelli, Tucumán, Catamarca, Andalgalá, Santa María, Salta y Jujuy, podrá permitirse su vegetación. (Ver el mapa que antecede).

Art. 3º — Desde la publicación de este decreto, queda prohibida la venta y tráfico de la semilla, plantas y rizomas del sorgo de Alepo.

Art. 4º — La Defensa Agrícola adoptará todas las medidas necesarias, de acuerdo con la ley Nº 4863 y decreto reglamentario.

En cuanto a las multas que pueden imponerse a los infractores de la ley Nº 4863, oscilan entre cinco y mil pesos moneda nacional.

En las semillas de "Yerba del Sudán", llamada también "Sudan Grass" y "Sorgo Azucarado" que expende el comercio, frecuentemente se encuentran semillas de sorgo de Alepo

En numerosas partidas de semillas de "Yerba del Sudán" y de "Sorgo Azucarado", se han encontrado semillas de sorgo de Alepo, creando así medios de difusión de la terrible plaga.

Ante esa circunstancia, el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de agosto de 1933 resolvió prohibir la venta o tener en poder para la venta a los fines de la siembra en el territorio de la República, semillas de "hierba del Sudán" o "Sudan grass" (Sorghum vulgare, var. Sudanensis) o de "sorgo azucarado" (Sorghum vulgare, var. Saccharatus), sin disponer de un certificado expedido por la División de Contralor y Análisis de Semillas en el que se haga constar que la semilla en venta está exenta de "sorgo de Alepo". (Sorghum halepense).

* * *

INFORMACION NACIONAL

Homenaje a Nicolás Avellaneda

El día 25 de noviembre reciente, 49º aniversario de la muerte del doctor Nicolás Avellaneda, los alumnos de la escuela que lleva su nombre, Nº 8 del Consejo Escolar 1º, rindieron un homenaje en la tumba del prócer. En esa ocasión pronunció el discurso que sigue, la vicedirectora señorita Leonor María Raimundez:

"Henos aquí reunidos por un motivo de culto y para rendir homenaje de veneración y de amor, en su tumba, al que en vida fué la magnífica figura del gran Presidente Nicolás Avellaneda. Venimos pues hasta él, los maestros que tenemos el orgullo de pertenecer a una escuela que vive y trabaja bajo su augusto patrocinio y traemos hasta él a nuestros discípulos, convencidos de que aquí recibirán al par que la última lección del año, la más intensa por la emoción y la más grande por la figura que sirve de ejemplo para esta lección porque vamos a encontrarnos en su recuerdo y en su evocación con el estudiante contraído y aventajado, con el universitario talentoso, el periodista sagaz, con el abogado sutil, el orador genial, el ministro infatigable y vidente, el poeta exquisito, todo en un espíritu aristocrático y elegido y en un corazón magnífico de bondad y de belleza. Esta sola enunciación bastaría para consagrar como ejemplo la vida del doctor Nicolás Avellaneda.

Porque nació marcado con estrella visible en la frente y él mismo creyó en su destino porque tenía la fe integral, vivió saturado de la quimera que hace sabroso el vivir y puso en todas las cosas un poco de sus ensueños. Ungido por un gran amor original llegó a producir notas tan extraordinarias y de tan alta calidad que no dejarán de resonar en la posteridad. Llevaba el recuerdo de su padre muy alto y muy adentro pues tenía el pudor de su memoria y no hacía explotación del mártir para hacerse más fácil la jornada.

Pero bien pronto y por muchos signos inequívocos, adivinaban sus contemporáneos al ungido. Todos lo buscaban y lo animaban. El mismo Sarmiento después de leídos algunos trabajos del joven Avellaneda exclama lleno de vanidad: "Este es Juan, mi discípulo más amado" adivinando a través del océano con aquella su genial agudeza a su futuro M. de I. Pública que lo acompañó durante cinco años constituyendo al combinado Sarmiento-Avellaneda la fuerza extraordinaria y fecunda en que el primero daba su nombre y su autoridad pero en que la ejecución correspondía casi íntegramente a su joven ministro, que con razón pudo exclamar un día refiriéndose a su esfuerzo y su obra en favor de su educación: "Es la página de honor de mi vida pública".

Llega pronto a la Presidencia de la República. ¿Con qué programa? El lo dice: "Mi programa es mi juramento". Y cuando es Avellaneda quien lo ha dicho, el pueblo se va a dormir tranquilo. No necesita otro programa, le basta y le sobra con el juramento de su Presidente. Entre tanto la oposición está en pie. ¿Cómo vencerla? Una expresión común define la dificultad y él la dice "Conciliar partidos".

He aquí sus recursos: Incita a que en el pueblo de Moreno se levante una estatua al prócer y allá va él, el Presidente de la República a inaugurar esta estatua que es tanto como decir a trazar el tamaño de aquella otra alma visionaria de la democracia, su primer apóstol, su más intensa luz. Los restos del más grande soldado de América, yacen en el extranjero. ¡A traerlos! Y la proclama del Presidente, esa arenga brillante, magnífica, como el asunto que la motiva! Así levanta el alma pública, así contrarresta el imperio de las pasiones hasta demostrar a sus contemporáneos que antes que las pequeñas ventajas está el interés de la Patria para exclamar luego que: "Tras los derechos que afirmamos hay un pueblo" sentencia ésta que no puede ser olvidada por ningún argentino porque tiene sonido de clarinada al alba.

En su gran caldera caen los objetos fríos y salen ardiendo; pero transformados. Tenía el don de la comprensión en grado tal que llegaba a lo maravilloso. Veía y oía lo que muchos no ven ni oyen. Era un descubridor; tenía el don precioso de descubrir toda superioridad y el refinamiento necesario para protegerla. Fomentaba y estimulaba a los jóvenes y sus vocaciones útiles; se acercaba a ellos para levantarlos, con la claridad dulce de la sonrisa, del aplauso que tonifica o del apretón cordial de manos que alienta. Así empujó a muchos a mejores destinos y ellos no lo olvidaron, quedando el recuerdo de Avellaneda como un sello en sus almas. He leído en este sentido páginas de una ternura y de una emoción infinita. Cuando descubría a alguien con méritos lo anunciaba con clarines a toda la República; su espíritu como abeja genial extraía lo mejor de cada hombre y de cada cosa y siendo ya Presidente buscaba a sus amigos jóvenes en sus rincones más modestos y vagaba con ellos platicando a lo poeta, a lo estudiante, o filosofando con gracia; y gozaba con el éxito de ellos porque era sincero, leal y constante amigo. Es que la exquisitez de Avellaneda necesitaba de esta atmósfera espiritual para vivir. No es pues de extrañar que el caserón solariego estuviera como adormecido en un sopor perfumado con bosquecillos de naranjos, palmeras y magnolias, miniaturas de la selva tropical, confundiendo sus perfumes y sus sombras con las sumbras y perfumes de su espíritu.

Es que Avellaneda tenía la frescura de alma, la tristeza suave y serena de Virgilio, su gran amor por la tierra y la mujer, el culto de lo griego, el sentido profundo de la Patria y la pasión por la paz. El había dicho de su padre que tenía el don del corazón conmovido y de la palabra armoniosa y pudo haber agregado: "reconozco en mí esos signos de la antigua llama" porque él mismo vivía en estado de elocuencia, como dijeron en el Brasil aquella noche en que el Brasil fué suyo y en que las damas lo cubrieron de flores después del brindis improvisado.

Los muchachos de su tiempo no perdían oportunidad de oir sus discursos que aprendían de memoria y su ideal era poder hablar como Avellaneda hablaba Lo seguían a todas partes; así cuando llegó a Córdoba candidato a la Presidencia, recibió con estas vibrantes palabras a la muchachada que llegó al Hotel de la Paz para saludarlo: "Esta mañana me ha despertado el eco de la palabra

universitaria, colgada en la torre secular de la vecina iglesia. A las generaciones de tres siglos ha llamado con su voz de bronce esa campana".

Ningún orador ha alcanzado en época alguna de nuestra historia la altura que alcanzó la palabra del gran Avellaneda y es este un signo evidente del ungido, como os dije al principio, puesto que la palabra es la constructora del mundo moral y su duración es tan larga que aún estamos oyendo las de Jesús en la montaña.

¡Oh, si Avellaneda viviera! En esta hora en que parte de su esencia intelectual germina en cada uno de nosotros podemos aseverar que sería nuestro maestro para guiarnos por todas las regiones: las de la política, las científicas; las de las letras; las del arte. No tendrían otro mentor los viejos que enseñan y los jóvenes que aprenden.

Su vida se cerró con una parábola perfecta; así el hombre político argentino que más haya cultivado el pensamiento, muere de rector de la Universidad. Los grandes caudillos de la sabiduría antigua, los caudillos constructores de ciudades, así querían morir, arrimados al libro, junto al templo, en la luz. Por eso, esta tumba que guarda sus sagrados restos, como la de Musset que él admiró tanto, fué durante muchos años ara para las flores que caían de manos ignoradas, sin duda manos de mujer, como aquellas que robaron una noche la cabeza de su padre para darle sepultura. Es el amor sin interés y sin esperanza que supera a la muerte y al olvido. Hoy Avellaneda ha salido de su tumba y está entre nosotros, en la gloria del milagro y de la resurrección del espíritu y se gloria con este homenaje del hijo digno de su estirpe, de los maestros que viven inspirados en su ejemplo y de los niños que aprendieron a amar la Patria pronunciando su nombre. Porque hoy Avellaneda ya es una expresión de la Patria".

Bandera para el Consejo Nacional de Educación

Una comisión de directores, maestros y alumnos de las Escuelas de Adultos, resolvió donar, en nombre de aquéllos, una bandera nacional para la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación. En ese recinto se realizó el 6 de diciembre, ante numerosa concurrencia de público y de delegaciones de alumnos que asistieron con las banderas de sus respectivos establecimientos, el acto de la entrega de la insignia patria, confeccionada por alumnas de la Escuela Nº 1 del Consejo 8º y acompañado de una vitrina, hecha en la Escuela 4 del Consejo 5º. Después de cantado el Himno Nacional, habló en nombre de la Comisión la Señora María Angélica L. de Toledo y en representación de los alumnos el de la Escuela 5 del Consejo 8º Angel Arturo Pitoni quien encomió la obra de la escuela nocturna que abre a todos "un refugio para su sed de cultura y de perfeccionamiento y una esperanza y una orientación para su porvenir. Agregó que aparte del alto signi-

ficado que importaba en sí la presentación de una bandera argentina, querían expresar con ese acto un homenaje a la Ley de Educación cuyo cincuentenario ha celebrado con júbilo todo el país, así como un agradecimiento a quienes promovieron la reciente ley que incorpora definitivamente al régimen escolar los cursos de materias especiales. Luego la alumna señorita Liria Evelia Scurati recitó una bella producción de Belisario Roldán. El señor Presidente del Consejo, Ingeniero Pico, agradeció la donación en estos términos:

"Los directores, maestros y alumnos de las escuelas de Adultos han querido celebrar dos importantes acontecimientos ocurridos en el año con el obsequio de una bandera al Consejo Nacional de Educación para que sea colocada en su Sala de Sesiones.

Uno de los acontecimientos es el Cincuentenario de la Ley de Educación común que fué conmemorado dignamente por las escuelas de adultos en su magnífica demostración celebrada el 1º de julio en la Plaza Mitre, en la que se llevó a cabo el desfile de 25.000 maestros y alumnos quienes, como cinta viviente desfilaron entre las estatuas de dos genios tutelares de la República, Mitre y Sarmiento. En esa ocasión tuve la oportunidad de destacar la función social de estas escuelas y su carácter. Carácter y función destinados a levantar el nivel de la cultura pública y a poner a las clases populares en condiciones de llevar a su vida un mayor bienestar. Dije entonces y lo he repetido en diversas ocasiones que esas escuelas llenaban una función social imprescindible y que se habían arraigado de tal manera en el espíritu público que no habría poder humano capaz de suprimirlas.

El segundo acontecimiento es consecuencia del anterior y de otros muchos actos tendientes a poner de manifiesto la utilidad de estas escuelas, el principal de los cuales fué la exposición celebrada en la Escuela Roca en Diciembre del año pasado. Todo ese conjunto de actos propiciados por el Consejo formaron el ambiente adecuado para que el Congreso sancionara, con el auspicio de voces amigas como la del Diputado Profesor Ferreyra y sin oposición, un pequeño agregado al Art. 12 de la Ley 1420 que aclaró las dudas que muchos tenían sobre la legalidad de los cursos especiales.

Comprendo, pues, vuestra satisfacción que es compartida por el Consejo y comprendo también el impulso que os ha llevado a expresarla en forma tangible con el obsequio que le hacéis de esta bandera cuya presencia en la sala de sesiones ha de inspirar sus decisiones en un espíritu elevado y patriótico.

Os agradezco, en nombre de los señores miembros del Consejo este obsequio que adquiere mayor valor por el hecho de que han cola-

borado en su confección los maestros y los alumnos de las escuelas de adultos".

Terminó el acto con la entrega de medallas conmemorativas con que la Comisión obsequió al Presidente y vocales del Consejo Nacional de Educación.

Exposición de trabajos de Escuelas de Adultos

La importancia de la obra que realizan las Escuelas de Adultos de la Capital en las ramas de artes, oficios y economía doméstica quedó indiscutiblemente demostrada una vez más con la exposición anual de los trabajos de sus alumnos inaugurada el 10 de diciembre en la Escuela Presidente Roca. En las aulas y corredores de este vasto establecimiento fueron exhibidos, millares de trabajos de toda índole, principalmente labores de aguja, que atestiguan en su acabada ejecución la habilidad realmente profesional que consiguen impartir estos centros de enseñanza. En el acto de la inauguración, presenciado por crecida concurrencia, el Inspector General de Escuelas de Adultos explicó en estos términos el carácter representativo de la exhibición:

"No muestra — dijo, — lo que es en su totalidad la escuela nocturna. Nos resulta imposible exponer y corporizar la importantísima tarea de las 446 secciones, en las cuales se imparte la enseñanza primaria a 12.036 alumnos, ni tampoco podemos mostrar lo que realizan los 124 cursos de dactilografía, ni los 39 de matemáticas, ni los 32 de castellano, ni los 31 de taquigrafía, ni los 42 de contabilidad, ni los 53 de inglés, ni los 47 cursos de francés, todos los cuales representan 25.500 alumnos cuyos trabajos no están aquí, no obstante haber traído algunas carpetas de ejercicios escritos.

Se exponen, solamente, algunos trabajos de los 124 cursos de corte y confección, de los 117 de labores, de los 10 de telares, de los 86 de dibujo, de los 22 de bordado a máquina, de los 3 de sombreros, de los 2 de flores y frutas, de los 4 de economía doméstica, de los 10 cursos que comprenden cartonado, trabajo manual, encuadernación cinematografía y fotografía, los que representan la tarea similar de 15.000 alumnos.

No obstante mostrar esta exposición menos de la mitad del trabajo de las escuelas para adultos, podréis apreciar la importancia de la misma, y algo que para nosotros vale mucho: hay aquí un soplo creador, un propósito inquebrantable de empujar y sacar al organismo docente

de la rutina, de la burocracia, del estancamiento y queremos inducir con el ejemplo, a que otros hagan lo mismo, y por ello, habréis notado una febril actividad en las escuelas, no sólo en el trabajo que imponen el horario y los programas que debemos cumplir, sino también en la extensión cultural que se irradia a los vecindarios, en la obra de solidaridad social que cumplimos con los niños del interior del país, y con la penetración nacionalista que efectuamos en los barrios apartados y en las escuelas de provincias y territorios.

Con satisfacción, señor presidente del Consejo, os doy cuenta en este acto solemne, de que en mis escuelas han trabajado con ahinco e inteligencia, los señores inspectores seccionales y especiales, a tal punto que creo han marcado un record de visitas a las escuelas, dado que en 158 días hábiles del año han realizado los cinco inspectores seccionales y los cinco especiales, la considerable cifra de 2.080 visitas, lo que representa 14 inspecciones a cada escuela durante el curso escolar.

Han trabajado igualmente con fervor y en esa amorosa paciencia que los caracteriza, los señores directores, los señores profesores y preceptores y se han mejorado y disciplinado en su cultura intelectual y habilidad manual, 40.271 alumnos de ambos sexos.

Si el personal directivo y docente no estuviera animado de ese afán y de ese amor a la escuela, no se hubiera realizado esta exposición que demanda muchos días de sacrificio y de trabajo fuera de las horas hábiles, y desearía que el H. Consejo tuviera en cuenta a ese personal meritísimo que forma la comisión organizadora de esta muestra.

Cuando maestros y alumnos han salido a la calle para confirmar su fe en la patria o en la ley, evidenciaron disciplina y el amor que profesan a los principios fundamentales de la Nación.

Quiero agregar, además, que toda esa obra inmensa, se ha cumplido poniendo en acción lo que cada uno puede dar sin ejercitar el látigo, porque aspiramos a manejar las riendas, a tal extremo de que durante este año no se levantó ningún sumario ni se propuso castigo alguno.

Con esto no quiero decir que no haya nada que hacer en las escuelas para adultos. No hay mucho por hacer y se hará, Dios mediante, en el curso de 1935.

No soy conformista en el sentido Emersoniano. Pienso que los organismos docentes deben ser cuidados permanentemente y agregar en cada día lo que la ciencia y experiencia aconsejan.

Animar, orientar, vigilar, mejorar y estimular, he aquí los verbos que debemos conjugar siempre los inspectores generales''.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero Octavio S. Pico, al hablar en la misma ceremonia de la inauguración, dijo:

"Las tareas absorbentes del Excmo. Señor Presidente de la Nación le han impedido concurrir a este acto, pero el hacerse representar con uno de sus edecanes es un estímulo que apreciarán en su justo valor los directores y maestros de las Escuelas de Adultos y que el Consejo Nacional de Educación considera como una prueba más del interés que el General Justo se toma por todas las manifestaciones de la cultura pública, y en especial por la Instrucción Primaria.

En esta misma época, hace un año, inauguramos la primera Exposición Central de los trabajos efectuados por las Escuelas de Adultos de esta Capital. Fué un experimento que tuvo por propósito hacer conocer a los habitantes de la ciudad los trabajos que silenciosamente realizan esas escuelas. Su éxito fué completo; millares de personas acudieron a visitarla y a admirar las obras delicadas que se ofrecían a su vista. Como en todas las grandes ciudades, los habitantes de cierto radio tienen una vaga idea del movimiento de transformación que se efectúa en los barrios más alejados. La vida afanosa de los negocios y de las diversiones frívolas absorbe a los que residen en el centro en tal forma que es necesario llamar su atención con acontecimientos fuera de lo común para que sus preocupaciones cambien de rumbo.

El experimento, como he dicho, tuvo un gran éxito. Formó un ambiente simpático para estas escuelas que realizan una labor de cultura realmente eficaz. Perfeccionan el gusto, modifican los hábitos de vida, elevan el nivel moral y material de las clases desheredadas de la fortuna, enseñan a hablar y a proceder con corrección, dulcifican las costumbres, ayudan a vivir digna y decorosamente.

Hoy repetimos esta exposición con la experiencia ganada en la primera tentativa. La repetición de los mismos actos, perfeccionándolos, es el medio más eficaz para destacar su bondad. A través de las salas de esta exposición podrá advertirse el perfeccionamiento adquirido durante el año. Podrá advertirse también el esfuerzo que han realizado los distinguidos educadores que han tomado a su cargo la disposición artística de los trabajos seleccionados que han venido de todos los rumbos de la Capital. Que llegue a todos ellos por mi intermedio las felicitaciones más calurosas del Consejo Nacional de Educación.

Tanto yo como los señores Vocales del Consejo hemos tenido la oportunidad de visitar las exposiciones parciales de los barrios más apartados y hemos podido apreciar el beneficio que prestan. Forman ellas el centro obligado de la actividad social de esos barrios. Van allí gentes de todas las clases sociales para admirar las obras que se

exponen y sacan de esas visitas una experiencia que les sirve para aplicarla en sus hogares. Hemos podido observar también la alegría con que los alumnos de todas las edades y de todas las categorías realizan su labor penetrados de la importancia que ella tiene para mejorar sus condiciones de vida.

En cuanto a los directores, maestros y maestras desempeñan su misión con una dedicación y un cariño dignos de aplauso, por lo que me complazco en llevar a todos las felicitaciones del Consejo que me honro en presidir.

Declaro inaugurada la Segunda Exposición Central de las Escuelas de Adultos".

Centro de ex-alumnas de una escuela primaria

El Centro "Por la Patria y por mi Escuela", formado por ex-alumnas de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, celebró el 22 de diciembre, en el local de ese establecimiento, una reunión para recibir a las nuevas asociadas y para presentar al vocal del Consejo Nacional de Educación doctor José A. Quirno Costa, un álbum firmado por más de cuatrocientas ex-alumnas como reconocimiento de su empeñosa gestión por crear en las escuelas centros de esa índole, que se inspiran en el propósito de mantener vivos y actuantes en los egresados los sentimientos que inculca la escuela y los vínculos de compañerismo y solidaridad nacidos en su ambiente. Asistieron a ese acto el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero Octavio S. Pico, el vicepresidente doctor Félix Garzón Maceda y numerosos funcionarios escolares. Después de cantado el Himno Nacional y la Marcha del Centro, se efectuó la entrega del álbum, que el doctor Quirno Costa aceptó en estos términos:

"Señores: Ante todo agradezco la particular distinción que se me hace al entregarme este hermoso álbum firmado por las ex-alumnas pero cúmpleme ratificar algún concepto del programa de esta fiesta.

Después de repetidas conversaciones con varios educadores y especialmente con alguna inteligente y comprensiva Inspectora sobre la necesidad de intensificar eficazmente y por todos los medios la orientación moral y nacionalista en que el Consejo del que me honro en formar parte esta empeñado, se consideró la conveniencia de crear un ambiente de simpatía alrededor de la escuela basado en el recuerdo, la gratitud y la amistad, y que diera oportunidad al mayor número y desde

edad temprana, a desarrollar la cultura, los sentimientos nobles de patriotismo, de amor al prójimo, de tolerancia, de caridad, etc., patrimonio tradicional de nuestro pueblo y se insinuó entonces la generalización de los centros de ex-alumnos de los que sólo existían tres según creo: el de la escuela Estrada, en Posadas y en Bermejo.

Ya en vías de realizar la idea y en posesión de ella la Inspectora aludida, que la transmitió de inmediato a varios Consejos Escolares, fuí invitado a conocer la Asociación "Albores" — en la que también se harían banderas — fundada con mucha anterioridad por la que es su presidenta, la distinguida educadora señorita Felisa G. Rodríguez y que actúa en la escuela que dirije la prestigiosa señora Rosa G. de Lenzi — modelo de maestras — quien luego de hacerse cargo de esa escuela reorganizó y estimuló eficazmente a la institución.

En esa visita del día 17 de agosto de 1933 pude comprobar la gran obra que la institución realiza e insinuar a las niñas que trabajaban en costuras de ropas y otras manualidades que debían enviar envueltas en la bandera Argentina a escuelas pobres del interior, que efectuaron su trabajo cantando.

No fué necesario más: "Albores" tiene sus canciones cuya letra y música han sido compuestas por las ex-alumnas.

Esta visita no hizo sino reafirmar convicciones y hacernos perseverar en la tarea ya emprendida y gracias a la inteligente acción de la Inspectora, señora Lucila Ordoqui de Vera a quien vosotros conocéis, se han fundado hasta la fecha más de 150 asociaciones de ex-alumnos, corriendo con tanto entusiasmo la idea que algunos Consejos de Sección como el 5º por ejemplo, la hicieron suya fundando una asociación en cada escuela de ese distrito, llegando algunas de ellas como la que dirije la señorita Emilia Isequilla, a regalar un valioso piano de concierto.

El Consejo no ha podido ver sino con simpatía vuestra obra, pues como lo dijo en aquella oportunidad su presidente, Ingeniero Pico, al calificar de "benéfica la acción que ponen de manifiesto estas asociaciones de ex-alumnos que con razón se llaman patrióticas, se desarrollan bajo el auspicio decidido del Consejo Nacional de Educación y de los Consejos Escolares secundados por Inspectores, en particular por la señora de Vera, directores y maestros".

Ex-alumnos: al congregaros en estas asociaciones al amparo de la escuela, contraéis un serio compromiso moral con ella, con la sociedad, con la Patria.

Os toca también a vosotros contribuir con la conducta, con el pensamiento generoso, con el corazón levantado, a la formación de la fisonomía propia de nuestra nacionalidad.

Tenéis aquí un escenario donde poder realizar los sentimientos superiores del espíritu para mayor grandeza de nuestro futuro, hermanando voluntades, suavizando asperezas, tratando siempre de construir en nuestro medio amorfo, para dignificar la vida.

Nuestros antecesores, con generosidad sin ejemplo, volcaron hombres de todas las razas, de todas las latitudes, de todos los credos en nuestras playas, a la escuela y a todos nosotros nos corresponde asimilarlos, plasmarlos para formar la argentina sobre la base de la justicia, la fraternidad y la libertad, que es el anhelo común de todos y que simboliza nuestra Bandera.

La obra que os toca realizar es grata porque es de amor y como tal constructiva, creadora, digna de la escuela a la cual volveis y hay que cumplirla con alegría porque es bella y la alegría es salud del espíritu.

En ella no cabe la lucha de hermanos, ni el odio que es estéril y que es la negación de la cultura.

El que no sienta esas cosas, sea maestro o alumno está demás en la escuela o en estas asociaciones porque las traiciona en su esencia.

Por la iniciativa del centro de ex-alumnas "Por mi Patria y por mi escuela" que fundara la empeñosa directora dueña de casa en esta fiesta, señorita Tizón, se ha fijado esta fecha como día del ex-alumno en las vísperas de Navidad, circunstancia que nos trae a unir este acontecimiento con el día del Niño.

He ahí una hermosa y alegre tarea, he ahí la primera lección de hogar: los niños cumplido el ciclo escolar vuelven a la escuela para regalar juguetes a los niños que ingresarán mañana.

El entusiasmo que os llena los corazones, me resuelve a afirmar que el año próximo, el 25 de diciembre habrá un árbol de Navidad en cada escuela porque ha de haber una asociación de ex-alumnos en cada escuela.

Dar es el lema, dar con el corazón, dar con la mano.

Señora de Vera: Aquella semilla, aquella bellota que llevásteis era de roble".

El Presidente del Consejo, Ingeniero Pico, hizo también uso de la palabra en esa ocasión.

"El movimiento que con tanto entusiasmo está realizándose entre las ex-alumnas de las escuelas primarias de la Capital — dijo — ha tenido una brillante exteriorización en el acto que acaba de celebrarse. Bajo los auspicios del Consejo Nacional se han multiplicado este año las asociaciones de ex-alumnas en forma extraordinaria. El Vocal doctor Quirno Costa acaba de poner de relieve ese incremento. Resulta

así que las tres o cuatro asociaciones de este género que existieron en los años anteriores, han llegado este año a más de ciento cincuenta. Bienvenidas sean.

Fuera de los beneficios materiales que han prestado a las escuelas durante el año, consistentes en donaciones para acrecentar su acervo educativo y beneficiar a los alumnos, desempeñan una función social mucho más elevada. La niña que sale de la escuela con la enseñanza moral y patriótica que ha recibido en ella adquiere incontestable autoridad e influencia no sólo ante su familia, sino ante sus relaciones más íntimas. Y esta influencia ha de aprovecharla y seguramente la aprovecha al difundir los principios morales y patrióticos que son la base de toda sociedad civilizada y al apartar a sus seres queridos de las perversas influencias con que las ideas extremistas envenenan el alma de los hombres en la época que estamos atravesando, infausta para la humanidad.

La elección que habéis hecho de la fecha del nacimiento del Divino Maestro para hacer venir a los niños a vuestro regazo no puede ser más oportuna. Conocéis la predilección que El tenía por esos seres inocentes y delicados que hay que preservar a toda costa de las maléficas influencias del ambiente.

Os felicito de todo corazón y felicito también a los Inspectores Directores y maestros que, con todo entusiasmo contribuyen a formar estas asociaciones de ex-alumnas''.

Cursos de taxidermia

En el Museo Escolar Sarmiento, el Director de la Escuela Nº 23 del Consejo Escolar 18º, señor Aureliano Maciel, dictó honorariamente durante el mes de diciembre un curso práctico de embalsamamiento de aves y otros animales pequeños, dedicado a los maestros, a fin de que éstos, a su vez, impartan a sus alumnos esa enseñanza que, aparte de su valor educativo como trabajo manual útil, permite proveer a la escuela de ejemplares de ilustración de ciencias naturales. Fué distribuído el curso en los nueve temas siguientes:

Insectos: Procedimiento del señor Maciel. Una clase de tres horas dando insectos envenenados, armados y puestos sobre los lugares donde viven (sin alfileres). *Crustáceos*: Sin armazón (cangrejos, etc.). Tres horas. Explicación sobre armazón de centollas y langostas de mar grandes. *Batracios*: Sapos, etc., trabajados por la boca, sin roturas,

costuras y sin armazón. Dos horas. Una hora del mismo día dedicada a reptiles, víboras solamente. Por la boca, sin roturas, costuras y sin armazón. *Aves*: Pájaros solamente — tres horas — Nociones sobre procedimientos para aves grandes. *Mamíferos*: Chicos para facilitar el trabajo y la mejor apreciación. *Mamíferos*: Retoque y práctica. *Reptiles*: Tortugas, desarmada y armada — dos horas — en chico. *Peces*: Algunos peces — dos horas. *Curtidos de pieles*: cuatro horas.

Se inscribieron para el curso 345 personas, en su mayoría maestros de la Capital, Provincias y Territorios. Dado el crecido número de concurrentes fué preciso establecer tres turnos en los que se repitió la enseñanza del mismo tema. El número de asistentes alcanzó al 96,6 por ciento de los inscriptos. Varios miembros del personal docente, ya poseedores de preparación en esta materia, secundaron activa y desinteresadamente al señor Maciel en la realización de esta iniciativa que mereció elogiosos juicios de parte de diversas autoridades escolares.

—.—

INFORMACION EXTRANJERA

Nuevos programas para las escuelas italianas

Un decreto del Ministerio de Educación Nacional de Italia, dado el 28 de septiembre de 1934, establece para las escuelas elementales de ese país nuevos programas de estudios, que confirman y organizan en cuerpo de ley, la orientación que el régimen fascista imprime desde hace años a todos los órdenes de la enseñanza pública, guiándose por estas palabras del jefe de aquel gobierno: "Inspírese la escuela italiana en todos sus grados y sus enseñanzas en la idealidad del fascismo, eduque a la juventud italiana para comprender al fascismo, a ennoblecerse en el facismo y a vivir en el clima histórico creado por la revolución fascista". No obstante los nuevos programas no manifiestan en esa forma insistente y categórica un carácter político. Recomiendan, ciertamente, que se haga resaltar en todas las ocasiones y sobre todo en la enseñanza de determinadas materias, como la historia y la geografía, la importancia del esfuerzo italiano en el progreso material y la cultura universales. Caracterízanse también por la prolija atención que dedican a la formación de la cultura y el gusto artístico de los niños por el canto, el dibujo, la caligrafía, la recitación y las "ocupaciones intelectuales recreativas", que consisten en relatos de cuentos, fábulas, leyendas, tomadas principalmente del folklore. Al programa de cada una de estas materias artísticas acompañan atinadas instrucciones didácticas. Otra de las innovaciones, minuciosamente reglamentada, es la enseñanza de la religión: el día escolar comienza en todos los grados con un canto religioso o una plegaria. Por lo demás, las normas generales de aplicación y orientación de los programas están explicadas en estas palabras que los preceden:

"Los programas de estudio que siguen pretenden tener, sobre todo, un carácter indicativo. Se señala al maestro el resultado que el Estado espera de su labor, en cada año escolar, pero dejándole libertad para emplear, a ese fin, los medios oportunos. Estos, por muchas

razones son siempre además de diversos ,variables, en relación con la situación concreta en que se encuentra el maestro en determinado ambiente escolar y en relación con la cultura personal del maestro y con el temple particular que haya logrado dar, a través de una atenta experiencia, a su propio espíritu de educador.

Estos programas han sido delineados de manera que por sí mismos establezcan para el maestro la obligación de renovar continuamente la propia cultura, recurriendo no a manualitos en los que se recoge las migajas del saber sino a las fuentes vivas de la verdadera cultura del pueblo.

Esas fuentes son: la tradición popular, tal como vive, educadora perenne, en el pueblo, y la gran literatura que ha dado, en todos los tiempos admirables obras de poesía, de fe, de ciencia, accesibles, precisamente porque son grandes, a los humildes.

Prohiben los nuevos programas las nociones trilladas que por tanto tiempo han ensombrecido la escuela de los niños, y piden la escueta poesía, la ingenua búsqueda de lo verdadero, el ágil indagar del espíritu popular, inquieto y siempre ávido de "porqués"; el arrobamiento en la contemplación de los cuadros luminosos del arte y de la vida; la comunicación con las grandes almas, que resucitan y están casi presentes a través de la palabra del maestro; y sobre todo la participación consciente en las celebraciones más sugestivas de la Nación y la conversación viva sobre las obras del Régimen Fascista.

Tal es la índole del trabajo que los programas sugieren, no sólo en aquella parte que prescribe los límites de los temas y de los ejercicios que constituyen el estudio, sino también en la otra en que se dan sugestiones para las ocupaciones recreativas con las cuales el maestro interrumpirá oportunamente las lecciones propiamente dichas.

El maestro observará, quizás, que es difícil, con tales programas, prepararse para el trabajo cotidiano, pero experimentará también que es divinamente fácil seguirlo cuando la preparación ha sido hecha con amor. En cambio, si se limita a los interrogatorios esquemáticos, a menudas nociones descarnadas, a la monótona lectura inexpresiva, en suma, a las rutinarias artes más o menos mecánicas por las cuales la escuela elemental ha sido con frecuencia llamada despectivamente "escuelucha", y considerado el del maestro casi como un oficio social inferior; si, en pocas palabras, es éste un repetidor pedante, la la vida espiritual se alejará de él y se refugiará en aquellas formas inconsciente pero irreprimiblemente defensivas, propias del niño, que son la agitación y la turbulencia.

Las instrucciones metódicas han de ser descubiertas, como viva norma, por cada maestro en sí mismo, ayudado por el estudio de los autores que han meditado sobre la educación, o narrado sus experiencias espirituales, o creado para niños obras sugestivas, en las cuales las normas, si bien no enunciadas, se hallan implícitas. El maestro perfeccionará sobre todo su propio trabajo didáctico, viviendo, con espíritu de participante, la vida de la Nación y reavivando constantemente en sí la voz de los grandes. Así logrará hacerse y sentirse mejor y llevará a la escuela el eco vibrante de su estudio.

Los autores más grandes son siempre los más simples y cuando se fatigan en ásperas ascensiones hacia cumbres de pensamiento que dan como una sensación de susto y de vértigo a quienes los contemplan desde el valle, hacen adquirir conciencia más clara de la dificultad que un niño puede encontrar en sus primeros pasos e inducen por eso a más afectuosa paciencia. Siempre dejan ellos en el pecho la aspiración hacia lo alto, de suerte que aún la simple lección en una escuela elemental es como el principio de la marcha hacia las alturas. Y sólo aquel que pasa a la compañía de los más humildes y de los más pequeños, después de haber disfrutado de la compañía espiritual de las mejores almas humanas, siente que no se disminuye y es capaz de hablar con ánimo religioso cualquiera que sea el objeto de su enseñanza y la edad de sus discípulos".

Como se advierte en uno de los párrafos que anteceden, se deja a los maestros cierta libertad en cuanto a la elección de los medios para realizar los programas. En otras instrucciones expedidas por el Ministro de Educación, señor Ercole, se los autoriza a ensayar nuevos procedimientos pedagógicos. "Esos programas, —dice el ministro—, dan prescripciones para todas las escuelas de Italia, a fin de obtener esa uniformidad de orientación que es necesaria para constituir una tradición didáctica nacional, pero no se excluye, antes bien, se desea, que se ensaye, donde sea posible, experimentos de reforma. Esos experimentos serán autorizados por el ministerio a propuesta de las autoridades escolares locales. Las escuelas en que se ponga en experimento una reforma de programas de iniciativa local podrán ser visitadas por cualquier autoridad escolar que tenga interés en él, independientemente de la jurisdicción y tendrán un registro para las observaciones de los visitantes. Sin embargo, esas visitas carecerán de valor jurídico porque el reconocimiento de los resultados será de competencia de una comisión designada por el provisor y compuesta por un inspector, un profesor de pedagogía de la región y una persona competente según el carácter especial que represente el experimento pedagógico que se ha de examinar".

Ideales de la escuela primaria colombiana

Formada por dos delegados del magisterio de enseñanza primaria de cada uno de los Departamentos de Colombia, en el mes de junio se constituyó en Bogotá la Conferencia Nacional del Magisterio. Esta importante asamblea, que fué presidida por el doctor Rafael Bernal Jiménez, rector de la Facultad de Ciencias de la Educación, trató con criterio singularmente ilustrado un amplio plan organizador de la enseñanza elemental, así como de las instituciones que contribuyen a afianzar la obra escolar y la situación del personal. Del alcance de su labor dan idea los treinta y cuatro temas siguientes sobre los cuales expresó minuciosas conclusiones: "Campaña contra el analfabetismo. Declaración de los derechos del niño. Protección maternal e infantil. Creación de internados infantiles. Fundación de parques infantiles. Condiciones higiénicas de los locales escolares. Almacenes nacionales de artículos deportivos. Establecimiento de restaurantes y roperos escolares. Adopción del "Juego de la salud". Centralización de fondos para adquirir drogas y útiles de aseo para los escolares. Trabajo, explotación, vagancia y mendicidad infantiles. Moralización de la infancia. Función teleológica de la escuela colombiana. Función defensiva de la escuela colombiana. Función internacional de la escuela colombiana. Orientación de la enseñanza de la geografía y la historia patrias. La escuela y los problemas emergentes. La escuela y la economía nacional. Orientación agrícola de la escuela. Enseñanza agrícola. La escuela unificada. Creación de misiones pedagógicas. Medios para el mejoramiento intelectual del magisterio. Asociaciones de padres y maestros. Adiciones a los registros de matrículas. Escuelas normales y facultades de educación. Publicaciones. Bases para el escalafón de maestros. Bases para la Confederación del Magisterio. Becas para los hijos de los institutores. Medios de propaganda de las conclusiones. Servicio médico escolar y su acción social". Reflejan particularmente el espíritu de la conferencia los fines trascendentes que fija a la enseñanza primaria de su país, de una manera general o caracterizando a algunas materias como la historia y la geografía. Rezan así sus conclusiones al respecto:

Función teleológica de la escuela

Considerando: a) Que para poder dar una orientación definida a la educación pública del país es preciso determinar los fines a los

cuales debe encaminarse esta aspiración social con el objeto de que responda a la realidad histórica nacional;

b) Que el concepto teológico de la escuela nacional debe incluir el estudio étnico, geográfico, sociológico y psicológico del pueblo colombiano para investigar las causas de las diversas modalidades de nuestra cultura actual y deducir los medios que favorezcan su desarrollo futuro; y

c) Que el fin primordial a que deben tender los esfuerzos de la escuela colombiana es la formación integral de un alma nacional, vigorosa y noble, de rasgos y caracteres precisos e inconfundibles, resuelve:

Artículo 1º — Declarar que la escuela colombiana podrá llenar su función teleológica tratando de realizar paralelamente a su labor docente los objetivos que se proponen en el artículo 3º.

Artículo 2º — Recomendar al magisterio de la República tenga siempre en cuenta estas conclusiones en el desempeño de su misión, como expresión máxima de la contribución que le exige la patria en esta hora de profundas transformaciones sociales.

Artículo 3º — La escuela nacional deberá perseguir los fines que se expresan a continuación:

Iº — Buscar la perfección del individuo, pero en orden a la perfección no sólo de la sociedad del lugar en que deba actual, sino de toda la nacionalidad.

IIº. — Contribuir a la formación de un concepto integral y generoso de la patria en orden al presente histórico y a sus necesidades biológicas y espirituales.

IIIº — Realizar con esta mira un estudio no solamente descriptivo del territorio nacional sino también por el aspecto de sus riquezas sin descuidar las del subsuelo.

IVº — Formar un alma nacional colombianista que sea capaz de interpretar en su justo valor los fines históricos del país, estimulando y exaltando el folklore nacional y, en general, nuestras costumbres, virtudes, industrias y artes autóctonos.

Vº — Salvaguardar la conservación y pureza del idioma, despertar el interés por nuestra literatura propia, sin descuidar las fuentes de la tradición aborigen.

VIº — Capacitar al material humano para la lucha contra las enfermedades e inclemencias del trópico, con el objeto de producir un conglomerado sano y fuerte ,apto para defender al país ante los peligros emergentes.

VIIº — Crear una verdadera conciencia nacional que asegure la

estabilidad de una patria futura, fuerte no solo materialmente, sino también por su contenido espiritual.

VIII° — Establecer las bases que permitan fundamentar en lo venidero la verdadera democracia colombiana y que garanticen el ejercicio libre y consciente del sufragio, por cuanto éste sería cumplido por un núcleo de ciudadanos auténticos.

IX° — Tratar de disipar los odios políticos mediante una clara comprensión de los problemas nacionales. A este respecto, estimular prácticas de civismo, encaminadas a dar a los niños la sensación de sus deberes para con el Estado y de los derechos que a ellos les asisten.

X° — Educar el sentimiento estético de los colombianos mediante la contemplación del paisaje, la flora y la fauna nacionales, en excursiones con fines artísticos y científicos.

XI° — Usar sabiamente de las leyes racionales ,deducidas del estudio psicológico infantil, que permitan conducir al niño a estos fines respetando su personalidad.

Sobre función defensiva de la escuela colombiana

Artículo único. Recomendar a las entidades correspondientes y al cuerpo de Maestros de la República, las siguientes sugestiones como normas de la labor educativa desde el punto de vista de la función defensiva nacional de nuestra escuela:

1° — La escuela colombiana deberá ser el baluarte de la integridad de nuestras fronteras. Por lo tanto, deberá estudiar la conveniencia de fortalecer los núcleos escolares, desde los últimos años de enseñanza primaria hasta los claustros universitarios, siguiendo en ello un plan prudente y teniendo en cuenta la formación del futuro defensor de la patria.

2° — Estimulará la educación física y demás ejercicios de deporte y excursionismo con el fin de contribuir a la vigorización de la raza. Fomentará las revistas y desfiles gimnásticos infantiles.

3° — Como medida de previsión social, anexos a los cursos de puericultura, en las escuelas de niñas se dará importancia especial al establecimiento de cursos de enfermería que las capaciten para poder prestar los llamados servicios médicos de urgencia, e ingresar en un momento dado en las filas de la Cruz Roja Nacional.

4° — Procurará vincular estrechamente a los niños de los centros urbanos con los residentes en las fronteras, mediante la correspondencia interescolar.

Función interescolar de la escuela

Considerando: a) Que la interdependencia actual del mundo complica grandemente la labor de la escuela, ya que los problemas nacionales convergen hacia el concierto de los otros pueblos del globo;

b) Que la escuela no puede permanecer indiferente ante esta interdependencia que establece una unidad de acción no solo material sino también espiritual;

c) Que dicha unificación exige un nuevo rumbo en la formación mental y espiritual de las sociedades, objetivo al cual debe contribuir eficazmente la escuela;

d) Que profundamente convencida de que sólo la escuela podrá ofrecer las normas que aseguren la educación futura de hombres aptos para adaptarse a la vida en sociedad universal, dentro de la vida y cultura nacionales propias, y

e) Que esta comunión de vida internacional exige de los agentes culturales del mundo, la realización sincera de una labor de acercamiento entre las naciones, que permita el afianzamiento de las relaciones internacionales, resuelve:

Artículo 1º — Aconsejar a las altas autoridades del ramo educativo y al magisterio de toda la República, la adopción de las siguientes normas como medio seguro de contribuir al afianzamiento de las relaciones internacionales desde el punto de vista escolar.

Art. 2º — La escuela colombiana, para llenar cumplidamente este aspecto de su vasta función internacional deberá:

1º — Propender por la anulación de los prejuicios sociales que vician nuestra vida republicana y desarrollar una mentalidad internacional capaz de apreciar la complejidad de los problemas que confronta actualmente el mundo en función de la repercusión que ellos provocan en nuestro país.

Art. 2º — Revaluar el concepto de patriotismo, que no deberá ser el sentimiento individualista que nos lleve a rechazar empecinadamente todo cuanto se halla fuera de nuestros ideales. Hará ver cómo, en contraste con otras épocas, el hombre actual no puede condenarse a sí mismo a vivir encastillado, sino que tiene que recurrir a la cooperación de los demás como condición de su propia supervivencia.

Art. 3º — Promover los ideales de confraternidad universal, y especialmente los de confraternidad gran-colombiana. En este sentido, buscará un acercamiento más leal con los pueblos fronterizos, tenien-

do en cuenta que la acción de las cancillerías o el valor jurídico moral de los convenios internacionales carecen de fuerza si no encuentran un respaldo sincero en los pueblos.

Art. 4º — Estudiar psicológicamente al niño colombiano para hacer un análisis de las modalidades peculiares de su instinto de lucha, con el objeto de indagar los medios que le permitan canalizarlo.

5º — Cambiar de rumbo en la enseñanza de la historia y de la geografía patrias.

6º — Interesarse por un mejor conocimiento de la Sociedad de las Naciones, haciendo ver los ideales y los sentimientos que la inspiran, a fin de crearle un ambiente favorable en el espíritu del pueblo.

7º — Afiliarse a la Cruz Roja de la Juventud e intensificar la correspondencia internacional entre los escolares colombianos y los los de los demás países.

8º — Verificar dentro del recinto escolar en los días de fiesta nacional de los países amigos, actos que tiendan a informar a los niños sobre el significado social de los hechos que se conmemoran y a vincularlos con el regocijo que deben experimentar los niños de tales países.

9º — Establecer una intensa campaña por radio, y por cine educativo, que muestre a lo vivo las costumbres, juegos y diversiones de los niños de otras regiones del globo.

10º — Bautizar las bibliotecas o las escuelas o grupos de escuelas con los nombres de las Repúblicas del Continente, del propio modo que se hace con los nombres de los héroes nacionales.

Orientación de la enseñanza de la geografía y la historia patrias

Considerando: Que uno de los factores que más dificultan la labor de acercamiento entre los pueblos que cumple realizar a la escuela, estriba principalmente en la orientación egoísta y poco fraternal que se ha dado a la enseñanza de la historia y geografía patrias, resuelve:

Artículo único. Recomendar a las entidades encargadas de velar por el mejoramiento de la educación y al personal docente de la República en general, las siguientes conclusiones sobre la nueva orientación didáctica impregnada de un amplio sentido de confraternidad humana y particularmente iberoamericana, que habrá de imprimirse a la enseñanza de estas dos materias, así:

a) En cuanto a la Historia:

Art. 1º — La historia no deberá ser considerada desde un punto de vista unilateral en que se exalten más las guerras que el civismo

de los ciudadanos; habrá de descartar este espíritu de patriotismo intransigente que engendra el egoísmo y fomenta la tendencia a violar los derechos de los demás, con el objeto de contribuir a la solidarida continental.

Art. 2º — En la interpretación de los hechos históricos, los niños deberán adquirir el hábito de considerar los factores sociológicos que en ellos han intervenido, pues sólo en la ciencia social encuentra la historia su significación y valor educativos.

Art. 3º — Nuestra escuela no podrá olvidar que el estudio de la historia patria será la base sólida que permita en un futuro la formulación de una auténtica sociología colombiana, condición indispensable para que aquella tenga un fondo ético, porque sólo así exaltará ciertos aspectos morales y políticos sin los cuales un pueblo no puede ser ni grande ni fuerte.

Art. 4º — El estudio de la historia nacional deberá influir en la modificación del concepto histórico actual, despojándolo de las características bélicas, y dando preeminencia a la historia social y al desarrollo de la cultura.

Art. 5º — La historia patria deberá ser factor que despierte en los niños la comprensión justa de las virtudes cívicas de los personajes históricos, a los cuales habrá de presentar como modelos dignos de elogio e imitación.

Art. 6º La enseñanza de la historia patria en lo venidero habrá de versar sobre el desarrollo nacional y la evolución de la civilización paralelamente a la evolución política, dentro de un criterio imparcial, en consonancia con la investigación crítica; se cuidará de generalizaciones inconsultas o amenguantes del carácter de los pueblos vecinos a los cuales, por el contrario, deberá reconocer su participación en las conquistas de la civilización y el progreso espiritual.

Art. 7º — La escuela colombiana tampoco podrá olvidar que la historia de los pueblos no es sólo un recuento de sus campañas; en tal virtud, deberá capacitar al niño para que encuentre en ella el relato de la evolución del pensamiento humano y de sus realizaciones en la civilización. Deberá, por ello mismo, desarrollar en la conciencia de los educandos la visión de que como fruto del principio de causalidad, el presente es consecuencia lógica del pasado; y

Art. 8º — Deberá también tener en cuenta que ningún período de la historia de una nación se ha desarrollado independientemente de los acontecimientos concomitantes de la historia general del mundo, ni de los factores geográficos del teatro histórico. Por lo tanto, la ense-

ñanza de la historia nacional no se impartirá fragmentariamente, porque es imposible obtener un conocimiento sólido y útil de la historia patria o de una época cualquiera de ella, si antes no se la ha enmarcado en el cuadro general de los siglos históricos.

b) En cuanto a la Geografía:

Artículo 1º — La escuela colombiana no deberá impartir una enseñanza geográfica en que el alumno aprenda a repetir de memoria los datos de la geografía física y la política. Para ella, la enseñanza de la geografía no se regirá por la vieja fórmula de descripción de la tierra.

Art. 2º — La enseñanza de la geografía patria para que sea actividad educadora "deberá estimular en el niño colombiano la comprensión del ambiente físico y las relaciones del factor humano; el desarrollo de la cultura y economía humanas haciéndole observar cómo ellas están subordinadas a las condiciones físicas del medio; la concepción internacional de la interdependencia económica de los pueblos; el entendimiento de las relaciones recíprocas desde el punto de vista mercantil y la necesidad de la fraternidad internacional; la vigorización de la capacidad de apreciar los factores geográficos en relación con el progreso humano; y, finalmente, el amor a la raza y a la patria, la confianza en sus destinos y el convencimiento de sus méritos y de su valor en el concierto de los demás pueblos de la humanidad".

Art. 3º — La escuela habrá de estudiar, por lo tanto, la geografía por un doble aspecto *físico* y *biológico*, tratando de llegar a la comprensión del sentido de una geografía humana.

Art. 4º — El estudio de la geografía patria deberá dar al ciudadano una visión de conjunto de las relaciones del hombre con su ambiente y lo familiarizará con el empleo e interpretación de los principios geográficos, al propio tiempo que lo capacitará para una clara comprensión de los otros pueblos.

Art. 5º — Dedebrá, asimismo, contribuir la geografía a favorecer el sentimiento estético de los colombianos mediante la contemplación de los elementos y fuerzas de la naturaleza, la belleza de los paisajes y la observación de los modos de vida propios de los demás pueblos, y

Art. 6º — Para el niño colombiano el aprendizaje de la geografía nacional deberá servirle como medio para mejor adaptarse a su ambiente físico, económico, social y político".

———

La educación pública en Chile

En el mensaje leído ante el Congreso en mayo de 1934, el Presidente de la República de Chile, don Arturo Alessandri dijo que durante el año 1933 la labor desarrollada por el gobierno de los servicios educacionales ha sido dedicada especialmente a la reconstrucción de sus organismos y al restablecimiento de las normas de disciplina, de orden y de sujeción a la autoridad, "normas que se encontraban virtualmente quebrantadas como consecuencia de la desorganización política y administrativa que sufrió el país en los últimos años". Logrado este propósito fundamental, el Gobierno confrontó el problema de orientar la educación nacional de acuerdo con las condiciones sociales y económicas del país.

La educación primaria, que es la más importante de la educación pública, ha tenido en el transcurso del año 1933 un gran impulso en la extensión de sus beneficios y en el mejoramiento de su labor. En la zona rural fueron creadas 186 nuevas escuelas y 556 plazas de profesores, lo que ha permitido atender a una población de 27.000 niños que no contaban con atención escolar. Esto ha permitido también solucionar definitivamente el grave problema de la cesantía del profesorado.

Las escuelas vocacionales, que son según el Presidente la prolongación lógica de la escuela primaria, tuvieron también una preferente atención, habiéndose creado 14 nuevos establecimientos de este tipo.

Materia de especial estudio por parte del gobierno ha sido la solución del problema de la escuela rural. A este respecto ha tomado las siguientes medidas: dotación de suficiente número de profesores; designación de matrimonios de maestros para la atención de las escuelas campesinas coeducacionales; provisión de herramientas y útiles de labranza y cultivo a todas aquellas escuelas que disponen de una hectárea de terreno a lo menos para sus actividades agrícolas; realización de cursos de agricultura general y de pequeñas industrias en varios lugares del país; formación de personal idóneo para las escuelas-granjas; y confección del programa complementario especializado de actividades agrícolas y pequeñas industrias que se ha puesto en práctica en las escuelas-quintas, cuyo número alcanza a 150. El mejoramiento de la calidad del profesorado primario y por consiguiente el de la eficiencia de esta enseñanza ha tenido también atención preferente de parte del Gobierno. A la vez se han modificado los requisitos de admisión de alumnos a las escuelas normales, haciendo más severos los exámenes de ingreso, y se han tomado otras medidas.

El gobierno se ha preocupado también de mejorar la organización y funcionamiento de las escuelas nocturnas. El Ministerio de Educación Pública ha designado diversas comisiones que trabajan en el estudio y confección de textos escolares y en la diferenciación de los programas para las escuelas rurales y urbanas, a fin de adaptarlas a las modalidades de cada región del país.

Comisiones Departamentales de instrucción primaria

Las antiguas Comisiones Departamentales de instrucción primaria que funcionan en la República Oriental del Uruguay son organismos designados por las municipalidades de cada localidad principalmente para promover y facilitar la obra de la escuela pública. En este radio de acción se encuentran en dependencia jerárquica del Consejo Nacional de Enseñanza, cuerpo que recientemente ha deslindado las atribuciones de esas comisiones señalándoles para su incumbencia las siguientes actividades: El reparto de ropa y calzado a los niños necesitados, debiendo el Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal indicar los recursos totales. La administración de los comedores escolares y la proposición de su personal, interviniendo el Consejo sólo en la fijación del monto total de gastos. La administración en las mismas condiciones del inciso anterior, del servicio de la "Copa de Leche". La dirección general de los actos conmemorativos y de los festivales escolares. La fundación y ubicación de las bibliotecas escolares que deberán ser necesariamente públicas. El fomento de la asistencia escolar y la fiscalización de las multas que deban aplicarse a los padres o tutores omisos.

Quedan las Comisiones de Fomento bajo la superintendencia de las Comisiones Departamentales con las obligaciones y atribuciones que ya tienen.

Las actividades por delegación de las Comisiones Departamentales obedecerán a las siguientes normas: Evitar que se exteriorice en el ambiente de las escuelas las diferencias de situación económica que haya entre los alumnos. Evitar que los festivales escolares obstaculicen el buen funcionamiento de las clases, atenten contra la moral más exigente, desvíen el sentimiento estético y que en los ensayos se perjudique la salud de los niños. No perder la ocasión de exaltar el sentimiento de Patria y de despertar la aversión por toda idea contraria al orden y a una disciplina compatible con la dignidad humana.

Juntas de auxilio escolar

En octubre de 1920 el gobierno chileno creó las "Juntas de auxilio escolar", cuyas funciones detalló y reglamentó sólo en 1929. Esas entidades funcionan en algunas ciudades desde 1930. Tienen por objeto "mantener el control y vigilancia del cumplimiento de la obligación escolar dentro de su respectiva comuna, sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe a los funcionarios del servicio; procurar la difusión de la educación popular y de un modo preferente promover y organizar los servicios de asistencia escolar de los alumnos de las escuelas públicas", entendiéndose entre estos servicios los de alimentación.

Están formadas en cada localidad por el alcalde de la comuna y por dos vecinos designados por el Director General de Instrucción Primaria. Los fondos de que disponen las juntas para atender esos servicios proceden de un tanto por ciento de las rentas municipales ordinarias, una suma proporcional a la cuota municipal con que concurrirá el Estado, el producto de la venta de objetos manufacturados en las escuelas y los legados y donaciones de los particulares que deseen contribuir a la asistencia escolar.

Con respecto a la Junta de Auxilio de la ciudad de Concepción informa el cónsul argentino que desde el año 1930 atiende un servicio de almuerzo o desayuno en 24 escuelas, con un costo, por ración, de 0,09 de moneda chilena. La principal contribución que recibe es la municipal que importa 10.300 pesos de moneda chilena por año; completan sus recursos las donaciones en dinero y especies, hechas por los particulares.

La instrucción primaria en Colombia

El estado de la instrucción pública en Colombia, en el año 1933 se refleja, por lo menos en su faz numérica, en la siguiente estadística que publica la revista "Senderos", de Bogotá:

	Hombres	*Mujeres*	*Totales*
Maestros urbanos graduados	860	1.554	2.414
Maestros urbanos sin graduar	1.411	1.099	2,510
Maestros rurales graduados	61	354	415

	Hombres	*Mujeres*	*Totales*
Maestros rurales sin graduar	415	3.747	4.162
Niños urbanos de 7 a 14 años que reciben instrucción en escuelas oficiales .			256.532
Niños urbanos de 7 a 14 años que no reciben instrucción			514.669
Niños rurales de 7 a 14 años que reciben instrucción			252.719
Niños rurales de 7 a 14 años que no rereciben instrucción			448.381
Número de escuelas urbanas			2.888
Número de escuelas rurales			4.511
A razón de 40 niños por escuela:			
Maestros que hacen falta			24.076
Escuelas que hacen falta			24.076
Número de locales construídos adecuadamente para escuelas			750
Número de escuelas normales oficiales .			9
Número de escuelas normales privadas			26
Alumnos de estas escuelas oficiales	992	1.623	2.615
Número de escuelas nocturnas oficiales			180
Alumnos que a ellas asisten			5.536
Número de escuelas de artes y oficios (dato incompleto)			16
Alumnos que a ellas asisten			1.687

Desde luego, llaman la atención y autorizan una opinión pesimista el gran número de niños que no reciben instrucción — el doble aproximadamente, de los que asisten a la escuela, — y el número también alarmante, si bien no en todos los casos implica incompetencia, de los maestros que ejercen la enseñanza sin poseer título profesional. Esta última situación es en gran parte obligada pues tiene origen en la supresión de las escuelas normales departamentales, cerradas por razones de economía, lo que motivó, por supuesto, escasez de maestros diplomados. En otros sentidos es más promisor el horizonte educacional de Colombia, pues cuenta este país con crecido núcleo de educadores de adelantada cultura profesional como lo atestiguó la reciente Conferencia Nacional del Magisterio.

Ocupaciones intelectuales recreativas

Una de las innovaciones de los nuevos programas para las escuelas elementales de Italia, puestos en vigencia a fines de septiembre del corriente año, es la de las "ocupaciones intelectuales recreativas" título que agrupa, como si fuera una materia de programa, — pero sin sujeción a horario y dejando libertad al maestro en cuanto a la elección del material y a la oportunidad de aplicarlo,—relatos, lectura, variadas, juegos de ingenio y entretenimientos diversos, ya de contenido moral o artístico, ya de mero pasatiempo, pues se entiende que esas "ocupaciones" han de ser de distracción y de descanso entre las lecciones ordinarias metodizadas. Los programas las han ordenado en esta gradación:

Primer grado. — Relatos del maestro: Fabulillas esópicas. Breves cuentos populares, elegidos entre los más serenos, amenos e instructivos. Episodios de gentileza y de nobleza moral (motivo fundamental: la madre). Juegos de ingenio: Destrabalenguas; cancioncillas tradicionales; adivinanzas; juegos populares.

Segundo grado. — Relatos del maestro. Cuentos adaptados a la propaganda de los principios de higiene. Cuentos y leyendas populares o de definido gusto popular. Episodios de valor civil, religioso y militar, narrados con sencillez por los buenos escritores italianos; (motivos: sacrificios por la familia; actos de arrojo para socorrer a seres en peligro; auxilios al pueblo en calamidades públicas; fidelidad a las consignas; creyentes de otra fe que se han negado heroicamente a abjurar de ella; sacrificios por la Patria). Juegos de ingenio: ¿Quién relatará el cuento más lindo? Entretenimientos aritméticos.

Tercer grado. — Lecturas y relatos del maestro de carácter moral, histórico, nacional y científico. Juegos de ingenio: adivinanzas, charadas, asuntos de geografía consistentes en preguntas imprevistas que inciten a los alumnos a pasar en revista, mentalmente, los elementos geográficos ya estudiados, etc.

Grados cuarto y quinto. — Lecturas y relatos del maestro a los alumnos. Leyendas heroicas y caballerescas. Lecturas que sirvan para que el alumno se dé cuenta del aporte de la región a la vida nacional en el período desde la formación de la unidad italiana hasta la gran guerra y la Revolución Fascista. Juegos de ingenio: Fabricación de pequeños objetos útiles y experimentos científicos aplicando medios ingeniosos y sencillos. Construcción de sólidos en cartulina o alambre. Pasatiempos aritméticos. Curiosidades científicas.

Prolongación del período escolar

Se ha constituído en Inglaterra una comisión que se propone conseguir que sea prolongado lo más pronto posible el período escolar obligatorio. Comprende miembros del parlamento que representan a todos los partidos, delegados de autoridades escolares locales, dignatarios eclesiásticos, industriales, educadores eminentes, representantes de obras sociales, etc. Reunida en Londres, la Comisión adoptó el 27 de julio reciente, la resolución que sigue: "Reconociendo que por razones de orden pedagógico, social y económico es necesario elevar hasta la de quince años la edad de egreso de la escuela primaria, la Comisión se compromete a emplear todos los medios para que el Gobierno adopte lo más pronto posible medidas en ese sentido y a hacer todo lo que de ella dependa para suprimir los obstáculos que traban todavía la realización de ese proyecto".

La *Education Act,* de Inglaterra, (1921) permite a las autoridades escolares locales prolongar el período escolar obligatorio hasta la edad de quince años, sin que sea necesaria una nueva ley, sino por simple decreto administrativo, (*by-law*) que debe ser aprobado por la Junta de Educación. Cerca de 14.000 niños cursarán un año suplementario en virtud de resoluciones de ese carácter dadas por las autoridades escolares de Gloucester y de Lowestoft y aprobadas por el Ministerio. Cheltenham ha obtenido recientemente la misma aprobación y seis autoridades escolares han prolongado ya el período escolar hasta los quince años. Son éstas las de tres departamentos: Cornouailles, East Suffolk y Carnarvonshire, y tres municipalidades: Plymouth, Chesterfield y Bath. Otras cuatro municipalidades esperan la aprobación del Ministerio para establecer la prolongación.

SECCION OFICIAL

ENSEÑANZA DE ANALFABETOS POR ALUMNOS DE ESCUELAS NORMALES

Decreto del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1934

"Visto que la Conferencia Nacional sobre el Analfabetismo, convocada por decreto de fecha 19 de junio último, como justo homenaje al cincuentenario de la Ley 1420, de Educación Común, ha prestado aprobación unánime a una conclusión aconsejando que los alumnos maestros del último curso impartan con carácter obligatorio, en los Centros de su actuación, el mínimo de enseñanza fijado por el artículo 12º de la Ley 1420, y considerando:

Que su aplicabilidad inmediata así como los beneficios que reportará en favor de la lucha contra el analfabetismo, decide al P. E., a tomarla en consideración e incorporarla a las reglamentaciones vigentes;

Que la expresada conclusión de la Conferencia del Analfabetismo es tanto más realizable cuanto que su adopción no implicará erogaciones especiales.

Por ello, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1º. —A partir de la iniciación de los cursos del año 1935, los alumnos de 4º año de las Escuelas Normales, oficiales e incorporadas impartirán el mínimo de enseñanza a analfabetos, con sujeción a las siguientes disposiciones:

a) Es obligación de los alumnos del último año de las Escuelas normales, oficiales e incorporadas, dictar cuando menos una hora de clase diaria, fuera del horario de su curso cuando haya niños o adultos analfabetos, para enseñarles el mínimo fijado por el artículo 12º de la Ley 1420. El desarrollo de sus clases se ajustará al plan y programas del Consejo Nacional de Educación.

b) En las Escuelas Normales que funcionan en un solo turno, los cursos a que se refiere la disposición anterior se dictarán en las horas del turno que quede libre. Cuando los edificios de las Escuelas Normales sean ocupados por dos turnos de clases, los cursos serán dictados en las Bibliotecas Públicas, en los locales de escuelas primarias oficiales o en locales cedidos al efecto por asociaciones cooperadoras o instituciones privadas.

c) La Dirección y la Regencia de las Escuelas Normales vigilarán el funcionamiento de los cursos, y la promoción de los niños o adultos que concurran a ellos se ajustará a las normas establecidas por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo".

REBAJA EN ALQUILERES DE LOCALES PARA ESCUELAS

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

Desde que se hicieron cargo de sus puestos los actuales miembros del Consejo, se han preocupado por introducir economías en los alquileres que se abonan por locación de casas ocupadas por escuelas.

La partida de alquileres para escuelas de la Capital (inciso 307, Item 1, Partida 7 del Presupuesto), estaba fijada para 1933 en la suma de $ 2.500.000 m/n. Se han invertido solamente $ 2.497.755.96 m/n.

El número de contratos revisados y renovados hasta la fecha son: 11 en el año 1932, 33 en el año 1933 y 74 en lo que va del corriente año, es decir, 118 contratos sobre 361 locales alquilados en que funcionan escuelas, los 243 que faltan revisar no han sido estudiados por no haber vencido.

En los referidos 118 contratos renovados, cuyo monto total ascendía a la suma anual de $ 958.140 m/n. se ha realizado una economía por rebajas obtenidas que importa $ 233.760 anuales, lo que da un 24,4 o/o. sobre aquel valor.

No obstante esas rebajas, puede afirmarse que no ha dejado de funcionar ninguna escuela, salvo el único caso de un propietario de una casa ubicada en el Consejo 10º, a quien debió volvérsele la casa ante su intransigencia, pues no obstante las repetidas gestiones que en años anteriores se habían realizado, no se había podido obtener rebaja del alquiler que llegaba a la elevada suma de $ 700 mensuales. Clausurada esta escuela a fin del curso escolar, fué inmediatamente ofrecida por el mismo propietario y retomada por el Consejo por el alquiler de $ 300 mensuales, funcionando la escuela desde la apertura del curso escolar.

ACLARACIONES SOBRE LA LEY DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Nota del Presidente del Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Don Manuel M. de Iriondo.

Tengo el honor de dirigirme a V. E., para manifestarle que el Consejo Nacional de Educación ha estudiado las reformas introducidas por la Ley Nº 11.923 a la de jubilaciones y ha resuelto solicitar algunas aclaraciones que, si merecen la aprobación de V. E., podrán ser incluídas en el Decreto Reglamentario de la misma.

Los vicedirectores, directores, visitadores e inspectores de esta repartición han desempeñado casi todos ellos el cargo de maestros al frente de grado. La Ley, al tiempo que bonifica sus servicios como maestros, excluye de este privilegio los servicios prestados en cargos directivos. ¿Cuál es la situación de estos funcionarios a los efectos de su jubilación? ¿Qué edad se les exige y qué número de años de servicios?

Supóngase el caso de una persona que tenga la siguiente antigüedad:

Como maestro de grado, 17 años.

Como vicedirector, 9 años 2 meses.

¿Se encuentra esta persona en condiciones de jubilarse? Ha cumplido:

Antigüedad, maestro de grado 17 años; bonificación, 3 años 4 meses; Cómputo, 20 años 4 meses.

Antigüedad, vicedirector, 9 años 2 meses; bonificación 0; cómputo, 9 años 2 meses.

Total: 29 años 6 meses.

El Consejo Nacional de Educación entiende que esa persona posee la antigüedad suficiente para obtener su jubilación.

En tal caso ¿a qué edad podrá jubilarse?

La Ley no lo prevé. Si se le exigieran los 55 años de edad que rigen para los servicios comunes, seguramente esta persona solicitaría del Consejo que le volviera a su cargo de maestro de grado, donde se jubilaría a los 50 años de edad con un insignificante descuento en su jubilación, pues entre el cargo de maestro de 1ª categoría y el de vicedirector no existe sino una pequeña diferencia de sueldo. En el caso de que el Consejo le negara el derecho de volver a su antiguo puesto, esta persona quedaría en el cargo de vicedirector e interrumpiría el libre movimiento del escalafón, con el consiguiente desaliento de los que le siguieran en orden de antigüedad y de méritos. Si el Consejo consintiera en volverlo a su antiguo cargo, debería dejar sin efecto los ascensos producidos a raíz de la vacante y dejar sin efecto, además, el nombramiento del maestro que hubiera ido a ocupar la vacante de inferior categoría. No es necesario hacer resaltar los trastornos que traería aparejada esta situación. En lo que respecta al futuro, es indudable que el Consejo se vería en dificultades para encontrar un maestro que aceptara un ascenso que, en realidad, significaría un castigo, cual sería el de abandonar el privilegio efectivo que le asegura su puesto de maestro al frente de grado, por la ventaja de un exiguo aumento de sueldo y la eventual perspectiva de alcanzar un puesto de director o de inspector. La carrera del magisterio quedaría entonces cortada en el cargo de maestro de 1ª categoría.

Este inconveniente podría subsanarse descontando, por cada 5 años de servicios privilegiados, un año del máximum de 55 años de edad exigidos para las jubilaciones comunes. De esta manera se seguiría fielmente el espíritu de la Ley, que a 5 años de bonificación en los servicios (la diferencia entre los 30 años de las jubilaciones comunes y los 25 de las privilegiadas) hace corresponder una disminución de 5 años en el límite de la edad (la diferencia entre los 55 años exigidos para las primeras y los 50 años exigidos para las últimas).

En el caso presentado anteriormente, el vicedirector, bonificado con 3 años 4 meses en el cómputo de sus servicios por los 17 años de trabajos privilegiados, se jubilaría a los 55 años, — 3 años 4 meses. Edad, 51 años 8 meses.

La solución ofrecida para el caso de servicios sucesivos se extiende a los casos de servicios simultáneos privilegiados y comunes, como son los de maestro de grado y catedrático, o maestro de grado y director o vicedirector de escuelas de adultos.

En mérito de las razones arriba expresadas, podría incluirse en el Decreto reglamentario el siguiente artículo:

"En los casos de prestación sucesiva o simultánea de servicios privilegiados y comunes, cualquiera sea el orden en que hayan sido prestados, se considerará la jubilación como común, sumando a los años de servicios la bonificación correspondiente a los privilegiados, en la proporción de 1 año por cada 5, y descontando esta misma cantidad del límite de la edad exigida para las jubilaciones comunes".

En ese sentido me permito solicitar la atención de V. E., para el caso de que su criterio coincidiera con el que dejo expuesto, inspirado en el propósito de defender los intereses del magisterio primario.

Con tal motivo reitero a V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

PROHIBICION DE COLECTAS DE DINERO

Circular Nº 183.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

El Consejo Nacional de Educación por resolución de fecha 19 de noviembre último (Exp. 24811/C/934), ha recordado al personal directivo y docente la resolución del 1º de abril de 1918 por la que se dispone que en las escuelas dependientes del mismo no está permitida en ninguna forma y por ningún concepto, la recolección de dinero.

Con el propósito de aclarar el alcance de la misma, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente del Consejo Escolar, haciéndole saber que entre el personal directivo y docente de las escuelas, no podrá tampoco efectuarse recolección de fondos.

Saludo a Vd atentamente.

ALFONSO DE LAFERRERE.

COMEDORES ESCOLARES

El Consejo Nacional de Educación, en sesión del 14 de diciembre, resolvió aprobar el funcionamiento en el período de vacaciones 1934-1935, de los siguientes comedores escolares:

Comedor Escolar Nº 1, calle Chicago 7302	200	raciones
Comedor Escolar Nº 3, calle Triunvirato 3449	250	„
Comedor Escolar Nº 4, calle Lynch 3602	230	„
Comedor Escolar Nros. 5 y 6, calle Piedrabuena 4863 ..	380	„
Comedor Escolar Nº 7, calle Coronel Roca 2242	250	„
Comedor Escolar Nº 8, calle Avda. del Trabajo 3616 ..	280	„
Comedor Escolar Nº 9, calle Donato Alvarez 2130	230	„
Comedor Escolar Nº 10, calle Franco 2485	150	„
Comedor Escolar Nº 11, calle Universidad 1073	230	„
Comedor Escolar Nº 12, calle Lope de Vega 1018	230	„
Comedor Escolar Nº 14, calle Junta 2300	150	„
Comedor Escolar Nº 15, calle California 999	230	„
Comedor Escolar Nº 16, calle Jonte 5302	360	„
Comedor Escolar Nº 17, calle Alfonso XIIº 1883	170	„
Comedor Escolar Nº 20, calle Gana 798	260	„
Comedor Escolar Nº 23, calle Piedras 1133	150	„
Comedor Escolar Nº 24, calle Congreso 5712	250	„

DONACION DE LIBROS PARA ESCOLARES

Circular 188.
Exp. 26144/M/934.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole para su conocimiento y efectos la nota Nº 1386 de 3 del corriente, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que dice así:

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento, la siguiente resolución dictada en la fecha: "Vista la precedente nota del señor Director de la Biblioteca Nacional, en la que manifiesta que dicha Institución ha emprendido una campaña con el objeto de conseguir libros para enriquecer la misma y para repartirlos entre los estudiantes pobres del país, y solicita autorización para distribuirlos entre las Bibliotecas escolares que los necesiten; teniendo en cuenta los loables propósitos que anima a la Dirección de la referida Biblioteca y los beneficios que dicha campaña reportará, se resuelve: Autorizar al señor Director de la Biblioteca Nacional para contribuir, en la forma que estime más conveniente, los libros que con tal fin sean donados a esa Institución. Hágase saber, comuníquese al Consejo Nacional de Educación, anótese y archívese. (Fdo.): Iriondo". (*).

Saludo a Vd. atentamente.

ALFONSO DE LAFERRERE.

(*) La iniciativa a que alude esta resolución fué publicada en el número de "El Monitor" de noviembre próximo pasado.

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 7163/D/934.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1934

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de enero de 1935, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado situado en el Territorio del Chubut, Fracción A, Sección DII, Legua Sud-Este del Lote Nº 19 (denominado "El Tropezón"), compuesto de 2500 hectáreas. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1668. — El Secretario General.

II

Exp. 21562/D/934.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1934.

Llamar a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 29 de enero próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles y artículos destinados a las Escuelas del Consejo, durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 104ª a 107ª CELEBRADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1934

"SESION 104ª

Día 5 de Diciembre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día cinco del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25443/C/934. — 1º Instalar en El Rodeo Grande, Departamento de Andalgalá, provincia de Catamarca, una de las escuelas creadas en octubre 6 de 1933, la que llevará el núm. 244.

2º — Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas oportunas para que antes del 1º de marzo próximo, la citada escuela sea provista de muebles y útiles en cantidad suficiente para un aula con 36 alumnos.

— Exp. 15508/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela 35 de Dolavon, Chubut, en el carácter de maestra de 2ª categoría y para atender el 6º grado que carece de titular, a la directora de la núm. 3 de Colonia Las Heras, Santa Cruz, señora Dora Coll de Silva Aguirre, quien acepta esa rebaja de categoría.

2º — Ascender a director infantil de la escuela 3 de Colonia Las Heras, Santa Cruz, en reemplazo de la señora Dora Coll de Silva Aguirre, al maestro de 3ª categoría de la escuela 5 de Trelew, Chubut, señor Francisco S. Arancibia, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático, que indique la Inspección General de Territorios.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 3 de Colonia Las Heras, Santa Cruz, para atender el 3er. grado que carece de titular, a la maestra de la núm. 5 de Trelew, Chubut, señora Elvira H. de Arancibia.

4º — Trasladar a su pedido, de la escuela Núm. 17 de Cholila, Chubut, a la número 5 de Trelew, del mismo territorio, a la maestra de 4ª categoría señora María Teresa Izquierdo de González Abadie.

— Exp. 13254/C/934. — Ascender al cargo de director infantil para la escuela Nº 244 de Colonia Juan Lavalle (Chaco) creada por resolución de 31 de agosto ppdo. al actual maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 10 de Choele Choel (Río Negro) señor Horacio Astudillo, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 26116/S/934. — 1º Nombrar, director infantil, de la escuela Nº 8 de Santa Cruz, al maestro de 3ª categoría de la Nº 2 de Neuquén, señor Ramón E. Mansilla.

2º — Acordar al señor Mansilla las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático, que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 15152/M/934. — 1º Manifestar a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios que de la investigación realizada con motivo de su nota denuncia del 24 de julio del corriente año, no resulta cargo alguno en contra del director de la escuela 55 de Limay Centro (Neuquén)), señor Dardo E. Suárez, cuyos procederes aparecen correctos.
2º — Transcribir el dictamen de la Comisión de Didáctica a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios.

— Exp. 26115/M/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante para la escuela Nº 71 de Mendoza, efectuado en sesión del 19 de octubre ppdo., en favor de la señorita Mercedes F. Ojeda Fúnes, quien hace renuncia del puesto sin haberse hecho cargo del mismo.
2º — Nombrar maestro ayudante para la escuela 71 de Buen Orden, Provincia de Mendoza, en reemplazo de la señorita Ojeda Fúnes, al M. N. N. señor Angel Nemesio Flores, quien deberá hacerse cargo del puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 22895/C/934. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 7 de "La Herradura", Provincia de Córdoba, a la M. N. N. señorita Secundina Videla Vera, en reemplazo de la señora Florentina Cárcano de Eberbach que se ha jubilado, debiendo tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 13714/E/934. — Modificar el art. 1º de la resolución del 29 de octubre ppdo., estableciendo que el traslado de la maestra ayudante de la escuela Núm. 96 de Mendoza, Srta. María Adela Bruce Alagia es a la escuela Nº 118 de San Luis y no a la 32 de Mendoza.

—Exp. 7327/C/934. — Llamar la atención de la directora de la escuela Nº 111 de Córdoba, señora Alcira Sánchez de Ríos, por su actuación en lo referente al traslado de la escuela y archivar este expediente.

—Exp. 26117/P/934. — 1º En lo sucesivo los maestros que se nombren o trasladen a escuelas de Los Andes revistarán en 2ª categoría sino tuvieran la 1ª por su antigüedad en anterior destino.
2º — A partir de la fecha y a los efectos del ascenso de categoría de directores y maestros, acuérdase un año de bonificación por cada tres de ejercicio con buen concepto en las siguientes escuelas:

a) En las calificadas de "frontera" en la resolución del 16 de agosto de 1933, exp. 18524/C/931.
b) En las de ubicación especialmente desfavorable según nómina que la Inspección General de Territorios elevará y el Consejo aprobará en el más breve plazo.

3º — El beneficio del artículo anterior no es acumulable al de categoría especial que se acuerda desde su primer nombramiento a los maestros de Tierra del Fuego, Santa Cruz y Los Andes. Las escuelas de estos tres territorios serán, pues, excluídas de las dos nóminas a que se refiere el artículo precedente de esta resolución.
4º — Acordar la segunda categoría a los siguientes maestros normales nacionales, que ejercen en la escuela de la Gobernación de Los Andes que se determina en cada caso:

Carmen Rosa D. A. de Caballero	Esc. 1
Laura Lera	„ 1
María Esther D. A. de Blasco	„ 1

María Isabel Sánchez .... „ 3
Santiago Arce .... „ 4
Elena Aguirre .... „ 5

5º — La Inspección General de Territorios y la Oficina de Estadística formularán las nóminas correspondientes a objeto de hacer efectiva esta resolución.

— Exp. 22892/S/934. — 1º Instalar, en "Estancia La Paz", Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, una de las escuelas creadas en octubre 6 de 1933, la que llevará el número 286.

2º — Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas del caso para dotar a esta escuela, de útiles de consumo, para un aula con 50 alumnos, consignando las cargas al señor Dionisio Bagnoli, Estación San Genaro, F. C. C. C., a quien se agradece la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.

— Exp. 13346/C/934. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 58 de Chaco, en reemplazo de la señora Dominga Tofanelli de Dondero que renunció, al M. N. N. señor Evaristo Mata, quien deberá tomar posesión de su cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 17660/M/934. — 1º Instalar en "Barrio Chalet Rivadeneira" Departamento San Rafael, de la Provincia de Mendoza, una de las escuelas creadas el 6 de octubre de 1933 la que llevará el número 137.

2º — Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas necesarias para dotar de muebles y útiles a la escuela mencionada, en cantidad suficiente para dos aulas, con 75 alumnos, consignando las cargas al director de la escuela Nº 97, Estación San Rafael, F. C. P.

3º — Agradecer al señor Diego Rivadeneira, la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.

—Exp. 22896/S/934. — 1º Instalar en "Campo Sager", Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, una de las escuelas creadas el 6 de octubre de 1933, la que llevará el número 285.

2º — Disponer que Dirección Administrativa provea de útiles de consumo en cantidad suficiente para un aula con 75 alumnos, consignando las cargas al señor Camilo Sager, Estación Paul Groussac, F. C. S. F.

3º — Agradecer al señor Teodoro Sager la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.

— Exp. 4167/E/934. — 1º Ascender a 2ª categoría, a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 2 de Río Negro, señora Rebeca Spivak de Schnir, quien fué omitida al efectuarse los ascensos generales.

2º — Pasar las presentes actuaciones a Estadística e Inspección General de Territorios para que actualicen las adjuntas listas de personal en condiciones de ascenso y fecho, a Dirección Administrativa para que manifieste el número de vacantes de maestros de 1ª y 2ª categoría de territorios que existen a la fecha y se indique si el personal en condiciones de ascenso, tiene sus haberes libres de embargos.

3º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

— Exp. 26118/C/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 31 de Jardón, La Pampa, como maestra de 4ª categoría, a la actual auxiliar de la Nº 11 de San Luis, señora María Elida Zabala de Sugasti.

2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 11 de Fortuna, Provincia de San Luis, a la M. N. N. señorita Ana Becerra, en reemplazo de la anterior.

3º — Estas medidas se harán efectivas al iniciarse el próximo curso escolar, debiendo la dirección de la escuela, en esa oportunidad, exigir a la señorita Becerra el certificado de buena salud reglamentario.

— Exp. 17074/S/934. — Establecer que la señorita Elvira Rinesi, nombrada ayudante para la escuela núm. 49 de Santa Fe, por resolución del 17 de agosto ppdo. debe revistar en carácter de interina por poseer título de Maestra Normal Rural.

—Exp. 23786/C/934. — 1º Dejar sin efecto la designación de la señorita Ana Romero, en carácter de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 191 de Corzuela (Chaco) efectuada en sesión del 30 de julio ppdo., en vista de que no se ha hecho cargo del puesto.

2º — Nombrar en reemplazo de la anterior, en carácter de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 191 de Corzuela (Chaco) a la M. N. N. señorita Elida Alba Romero, quien deberá tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 22576/T/934. — Hacer constar que la confirmación de personal docente interino de escuelas de Tucumán, a que se refiere la resolución del 27 de agosto ppdo., adoptada por expediente 18056/T/934, es con antigüedad al 1º del citado mes.

— Exp. 18282/18º/934. — Aprobar la siguiente ubicación dada por el C. Escolar 18º, a las siguientes vice-directoras designadas en sesión del 19 de setiembre ppdo.:

Esc. Nº 5 — María Isabel Castro de Moreno.
„ „ 6 — Elvira M. Ferrario.
„ „ 13 — Leonor Gómez del Junco de Franceschi.
„ „ 36 — Petrona Angela Rossi de Digilio.

— Exp. 24409/6º/934. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º para bautizar las aulas de la escuela con los nombres de los próceres Domingo Faustino Sarmiento, José de San Martín, Mariano Moreno, Manuel Belgrano, Justo José de Urquiza, Juan Bautista Alberdi, Bernardino Rivadavia, Martín de Pueyrredón, Cornelio Saavedra, Vicente López y Planes y Olegario Andrade.

2º — Agradecer a la directora de la escuela señorita Antonia Prota, la donación de las placas con las inscripciones correspondientes.

— Exp. 23011/I/934. — Trasladar la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 15º, al local de la diurna Nº 19, sito en Monroe Nº 3021.

—Exp. 48257/I/930. — Ubicar en la escuela anexa a la Penitenciaría Nacional, al preceptor en disponibilidad, señor Rafael D. Cubas, debiendo esta medida hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24329/I/934. — Trasladar la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 11º, de la calle Doblas 1739, al local de la diurna Nº 16 del mismo distrito, calle Varnet 163.

— Exp. 10688/14º/933. — Acordar pase a escuelas diurnas en carácter de maestra de Labores a la maestra de la misma materia de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 14º, señorita Carmen E. Rabagliatti, quien deberá ser oportunamente ubicada por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 20810/L/932. — Ampliar el Art. 1º de la resolución del 19 de julio de 1933 (fs. 10) estableciendo que el maestro que debe sustituir al Director o vice, en caso de ausencia de estos es el de mayor categoría y, en igualdad de categoría, el de mayor antigüedad, debiendo reunir las demás condiciones que se indican en ese artículo.

— Exp. 22173/C/934. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 36 de Córdoba, señorita Petrona Delfina Cardoso, con antigüedad al 18 de agosto último por hallarse comprendida dentro de lo dispuesto en el Art. 11 del reglamento de licencias, haciéndole saber que podrá ser reincorporada una vez que recobre sus condiciones físicas para la docencia.

— Exp. 22086/M/934. — 1º Disponer que el señor José Aníbal Pérez, designado por resolución de fs. 20 director de la escuela Nº 37 de Mendoza, pase a prestar servicios, conservando su categoría y sueldo a la Nº 42 de la misma provincia.
2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 37 de Villa Atuel, provincia de Mendoza, al actual director de la Nº 42 de la misma jurisdicción, señor Aquiles Berni.

— Exp. 21470/S/934. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 343 a la Nº 490 de Santiago del Estero a la directora señora Teodosia R. P. de Torres.

— Exp. 20995/6º/934. — Nombrar Vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 2 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora María Rosa Repetto de Sormani.

— Exp. 22387/3º/934. — Nombrar Vice-director de categoría infantil para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 3º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 18 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor Eduardo Héctor Boninsegna.

— Exp. 25302/19º/934. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 19º y a partir de la iniciación del próximo curso escolar, al M. N. N., señor Amado Fernández, debiendo cesar en esa oportunidad en el cargo que actualmente desempeña de auxiliar de la esc. Nº 93 de Buenos Aires.

— Exp. 22421/3º/934. — Nombrar Director de categoría infantil para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 3º, al actual vice-director infantil de la Nº 2 del mismo Distrito y preceptor de la de adultos Nº 1 del C. E. 10º, Maestro Normal Nacional, señor Juan Corallini.

— Exp. 24780/E/934. — 1º Ascender a directora de 3ª, para la escuela Nº 159 de reciente creación, de la Provincia de Entre Ríos, a la M. N. N. señora Amelia Rochi de Cauda, actual maestra auxiliar de la Nº 28 de la misma provincia.
2º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 161 de reciente creación de la Provincia de Entre Ríos, a la señora Emma Lesvignes de Dilenque, actual directora de la Nº 97 de la misma provincia, conservando su categoría.
3º — Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 162 de reciente creación de la Provincia de Entre Ríos, a la M. N. N. señorita Berta Inés Debeheres.
4º — Estas medidas deberán hacerse efectivas al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 13532/9º/934. — Acceder a lo solicitado por el vice-director y preceptor de la escuela Nº 14 y de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 9º señor Alvaro I. Pesoa.

— Exp. 25373/14º/934. — Conceder autorización precaria a la directora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, señorita María Tisón, para que ocupe el terreno fiscal de la calle Arévalo y Niceto Vega, para la práctica de deportes de las socias del Centro Ex-Alumnas "Por mi Patria y por mi Escuela".

— Exp. 1521/M/933. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 8.
2º — Acceder a lo solicitado por la Comisión protectora de la escuela Nº 2 de General Alvear (Mendoza) en lo que respecta a una de las manzanas del campo que posee en dicha localidad y en las condiciones indicadas por Asesoría Letrada a fs. 5 vta.
3º — Acceder a lo solicitado por el Foot Ball Club Nacional de General Alvear (Mendoza) en estas actuaciones, dejándose constancia de la obligación de devolver el terreno con todo lo adherido al suelo, una vez vencido el término de la cesión y cuando el Consejo lo exija.
4º — Fijar el término de doce meses para que el Club de referencia ejecute las obras que ofrece construir.
5º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de Mendoza para que tome las medidas pertinentes y demás efectos.

— Exp. 15655/T/934. — 1º Declarar la compra del material autorizado por resolución del 14 de noviembre último, comprendida en la excepción del inciso 3º, Art. 33º de la Ley 428 por la urgencia e imprescindible necesidad del material a adquirirse para confección de libros que requieren las oficinas a contar del 1º de enero próximo.
2º — Disponer la verificación de un concurso privado de precios con el mismo pliego de bases y condiciones aprobados en el Art. 4º de la resolución del 14 de noviembre ppdo., y modificaciones concordantes en la reglamentación del Acuerdo de Ministros de febrero 25 de 1916, que rige las licitaciones privadas.
3º — Dar carácter de urgente al trámite de estas actuaciones.

— Exp. 21672/P/929. — 1º Disponer la liquidación y pago oportuno a la firma Jacobo Peuser Ltda., de la suma de $ 4.421.70 m/n. por la provisión de artículos con destino al Cuerpo Odontológico Escolar en el año 1930.
2º — Incluir el gasto en carpeta de ejercicio vencido año 1930 haciéndose saber a la referida firma que la cuenta le será abonada cuando se obtengan los fondos destinados por la Ley de Presupuesto al pago de Ejercicios Vencidos.

— Exp. 20361/4º/934. — Modificar el Art. 1º de la resolución de 17 de octubre ppdo. de fs. 18 de este expediente, en lo que respecta al alquiler estableciendo el siguiente: $ 585 m/n., mensuales, en vez de $ 600 m/n. que se abona a partir del 1º del corriente mes.

— Exp. 24810/D/934. — Nombrar a don Marcelo Santato, Sobrestante de las obras de adaptación y mejoras en el edificio de la escuela al Aire Libre Nº 2 con la asignación mensual de $ 300 m/n. por el término de dos meses y medio y con la imputación indicada en el Art. 4º de la resolución del 9 de noviembre ppdo.

— Exp. 2025/D/934. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 31 de julio ppdo., para contratar las obras de reparación de los edificios fiscales

de las escuelas números 99 y 55 de "San Benito" y "Real Sayana", Provincia de Santiago del Estero.

2º — Adjudicar las referidas obras al señor Juan Vega por importe de $ 16.847.66 m/n., resultantes de su cotización con la rebaja del 16 o/o sobre el presupuesto oficial.

3º — Autorizar la inversión de $ 1.400.00 m/n., para pago de sobrestante de las obras y el 5 o/o del valor de éstas para imprevistos ($ 842.38).

4º — Imputar el gasto total de $ 19.090.04 m/nacional a los recursos de las leyes 7102 y 11242.

5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes que han resultado sin adjudicación.

6º — Dar carácter urgente al trámite de estas actuaciones.

— Exp. 17299/17º/934. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Junta de Ayuda Social a los Escolares Riojanos.

— Exp. 15121/P/933. — 1º Aprobar la recepción provisoria de las obras complementarias en la casilla de la escuela Nº 111 de General Pico (Pampa), verificada el día 20 de octubre ppdo., según acta de fs. 43.

2º — Justificar la demora de 7 días en que incurrió el contratista de las referidas obras para la entrega.

— Exp. 9187/B/928. — Disponer se reintegre al Inspector Seccional de Buenos Aires, doctor Luis A. Pelliza la suma de $ 54.34 m/n. importe de la diferencia depositada de más en el cargo que oportunamente se formulara ,debiendo incluirse el gasto en la respectiva carpeta de ejercicio vencido.

— Exp. 16614/S/934. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Colonia Hipólito Vieytes, Chaco, la donación de una hectárea de terreno y el edificio construído en la misma con destino al funcionamiento de la escuela Nº 249 de la localidad.

2º — Disponer que por Inspección General de Territorios se adopten las medidas tendientes a los efectos de la escritura correspondiente, del inmueble donado.

— Exp. 2028/D/1934. — 1º Aprobar la licitación pública realizada de acuerdo con la resolución de fecha 6 de junio ppdo. (fs. 17) para las obras de ampliación y reparación del edificio que ocupa la escuela Nº 5 de Toay (Pampa) y construcción de vereda circundante del local en que funciona la escuela Nº 33 de Jacinto Arauz del mismo territorio (ambas de propiedad del Consejo).

2º — Adjudicar las referidas obras al señor Mario Caponi en la suma total de $ 13.896.79 m/n. por ser la propuesta que más conviene a los intereses escolares.

3º — Autorizar el 5 o/o para imprevistos o sea la suma de $ 694.84 m/n.

4º — Acordar la suma de $ 700 m/n. para dos meses de sueldo de sobrestante, tiempo mínimo cuya vigilancia se requiere.

5º — Imputar el gasto total de $ 15.291.63 en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10 y 44 de estas actuaciones.

6º — Autorizar la devolución del depósito de garantía al señor José Scolari.

— Exp. 29086/E/931. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de galpón y carpintería metálica del edificio donde funciona la escuela Nº 10 de Colón (Entre Ríos).

2º — Librar orden de pago por separado a favor del Inspector Seccional y Contador Habilitado de Entre Ríos por la suma de $ 497.93 m/nacional, con cargo de rendir cuenta, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Adminis-

trativa a fs. 110 para que abonen al señor Juan Poggi el importe citado, por residir éste en la ciudad de Paraná.

— Exp. 1344/14º/923. — Volver las actuaciones a Asesoría Letrada, para que, en cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo, formalice el contrato de locación.

— Exp. 26046/P/934. — Aprobar los gastos efectuados por la Presidencia de que se da cuenta en el expediente.

— Exp. 26045/P/934. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, relativas a contratos de locación, etc., de que se dá cuenta en el expediente.

— Exp. 12946/13º/934. — Aceptar el precio de $ 600 m/nacional en vez de $ 800 que se abona actualmente para renovar el contrato por el local que ocupa la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 13º, autorizado por resolución del 30 de julio ppdo., de fs. 16 de este expediente.

— Exp. 11842/D/934. —1º Dejar sin efecto el llamado a licitación pública para el arrendamiento del local Venezuela 1538/50 que se había fijado para el 21 del corriente.

2º — Disponer que el inmueble citado se utilice como anexo de la División Suministros para el depósito de mercaderías.

3º — La División Suministros adoptará las medidas necesarias para entregar a sus dueños el local de la calle Avellaneda 1323 el día del vencimiento del contrato (10 de agosto de 1935), si antes no se hubiere rescindido ese contrato.

4º — La Oficina Judicial adoptará las medidas pertinentes para que a la mayor brevedad se entregue el local Venezuela 1538/50, libre de ocupantes a la Dirección Administrativa (División Suministros).

— Exp. 10954/U/934. — Designar una Comisión formada por inspectores técnicos e integrada con el director de los cursos de cinematografía para que, bajo la presidencia del Inspector Técnico General de la Capital, proyecte un plan didáctico orgánico de los temas de "films" a utilizarse en las escuelas de acuerdo con las líneas generales establecidas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 6788/C/934. — 1º Fijar como fecha de cesación de servicios del exportero de escuelas de la repartición, don Pastor García, el 11 de actubre de 1931, día a partir del cual, fué declarado cesante por resolución de 2 de mayo de 1933.

2º — Comunicar esta disposición a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

— Exp. 26121/P/934. — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública haciéndole conocer la opinión del H. Consejo sobre la reglamentación que convendría establecer para el cómputo de los servicios privilegiados y comunes del magisterio primario, a que se refiere el Art. 31 de la Ley 11.923.

— Exp. 13486/I/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 8º, señorita Segunda Enriori.

— Exp. 24010/11º/934. — Nombrar Director infantil, para la escuela de varones recientemente creada en el Consejo Escolar 11º, al actual Vice-director de la Nº 13 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor Francisco Teodoro Pomba.

— Exp. 26120/P/934. — 1º Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del señor Alfredo Moschini, que falleció, al actual auxiliar 4º señor Daniel Palacios, quien continuará prestando servicios en Dirección Administrativa (Sección Embargos).
2º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo del señor Daniel Palacios, que fué ascendido, al actual auxiliar 6º señor Eduardo Martínez Villarquide, quien continuará prestando servicios en Estadística.
3º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del señor Eduardo Martínez Villarquide, que fué ascendido, al actual auxiliar 7º señor Rafael Gatti, quien continuará prestando servicios en Secretaría General.
4º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del señor Rafael Gatti, que fué ascendido, a la actual auxiliar 8º señorita Julia Celia Darhampé, quien continuará prestando servicios en Inspección General de Provincias.
5º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la señorita Julia Celia Darhampé, que fué ascendida, al actual Ayudante Principal señor Luis Landoni, quien continuará prestando servicios en Suministros.

— Exp. 23606/17º/934. — Nombrar Vice-directora de categoría infantil, para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 14 del mismo Distrito, M. N., Profesora de Enseñanza Secundaria y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señorita Pilar Marcos.

— Exp. 22835/15º/934. — Nombrar Director de categoría infantil para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, al actual vice-director infantil de la Nº 8 del mismo Distrito y preceptor de la de adultos Nº 8 del C. E. 17º, Maestro Normal Nacional y Certif. de Terminación de Estudios de 2ª Enseñanza, señor Antonio San Miguel.

— Exp. 23621/1º/934. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, al Maestro Normal Nacional, señor Julio Ernesto Robledo, quien se hará cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 22400/19º/934. — Nombrar Director de categoría infantil para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 19º, al actual vice-director infantil de la Nº 22 del mismo Distrito y preceptor de la de adultos Nº 4 del C. E. 11º, Maestro Normal Nacional y Bachiller, señor Baltazar Montes de Oca.

— Exp. 22044/16º/934. — Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 16º, al actual Director de la diurna Nº 25 del mismo Distrito, Profesor Normal en Letras, señor Pedro Santa Coloma.

— Exp. 21265/C/934. — 1º Autorizar a los Talleres Gráficos de la Repartición para recibir conforme el papel de obra provisto por la casa Curt Berger y Cía., que le fué adjudicado en la licitación de 22 de marzo último, debiendo la referida firma compensar en cantidad de hojas la diferencia del peso del papel.
2º — Establecer para las adquisiciones de papel que se efectúe en lo sucesivo, una tolerancia de 3 o/o en menos en el peso del mismo, debiendo la casa proveedora compensar dicha diferencia con número de hojas de la misma calidad y formato.

— Exp. 19925/9º/934. — Autorizar la celebración de contrato de locación por las fincas Cabrera 3430 y 3444, ocupadas por la escuela Nº 13 del D. E. 9º con las siguientes condiciones básicas:

Alquiler: $ 600 m/n. mensuales en vez de $ 700 m/n. que se abona, a partir de la firma del contrato.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1939.

Obras: por cuenta del locador las especificadas en la planilla de fs. 6 a 9 con las modificaciones introducidas en la nota de fs. 15 y 16 a ejecutarse en el período de las vacaciones en curso.

— Exp. 7163/D/934. — 1º Mantener la resolución de 28 de marzo ppdo. (fs. 11) por la que se dispuso el remate público para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, ubicado en el Territorio del Chubut, Sección 11ª, Fracción A, Legua Sud Este del Lote 19, denominado "El Tropezón", el que se efectuará con la base del arrendamiento que actualmente devenga el campo que es la ofrecida por el actual arrendatario.

2º — Disponer la publicación de los avisos en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6 vta. del expediente 2932-Holler-1934 (cinco días) dado que el monto total del arrendamiento importaría $ 7.500.00 m/n. en los cinco años.

— Exp. 26246/C/934. — Se dió lectura del informe del señor Vice-Presidente Dr. Felix Garzón Maceda, relativo a la misión que se le encomendó por el expediente 23627-C-1934, en sesión del 5 de noviembre ppdo., con motivo del bautismo de la escuela Nº 38 de Fuerte General Roca (Río Negro), El H. Consejo resolvió:

Pasar las actuaciones a la Presidencia a los fines que correspondan.

— Exp. 26119/R/934. — 1º Nombrar Apoderado titular en el Territorio del Río Negro para que atienda los asuntos que tramitan por ante el Juzgado Letrado de General Roca, al señor Arturo Amadeo Llanos.

2º — Nombrar Apoderado suplente en el citado Territorio del Río Negro, y para atender los asuntos a que se refiere el Art. 1º, al señor Carlos Padín.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 105ª
Día 14 de Diciembre de 1934

Ausentes en Comisión Vocales: Dr. Avellaneda y Prof. Rezzano.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día catorce del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocal Doctor Don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta le sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 15065/M/934. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 16 de

Noviembre ppdo., para la adquisición de uniformes de verano y calzado destinado al personal de servicio y chauffeurs de la Repartición.
2º — Adjudicar la compra de conformidad con la planilla proyectada a fs. 55, por importe de $ 7.193.35 m/nacional.
3º — Imputar el gasto total al Anexo E, Inciso 307º, Item 1, Partida 16 del Presupuesto vigente.
4º — Autorizar la compra directa del renglón Nº 12 que ha quedado sin adjudicar por razones de conveniencia.
5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

Exp. 18753/3º/934. — 1º Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 13 del C. E. 3º, sita en la calle Chile 1168, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 650 m/n. mensuales en vez de $ 700 m/n. que se abona, a partir del 1º de Diciembre corriente.
Término: 5 años, a partir de la misma fecha.
Obras: Por cuenta del propietario las indicadas en la planilla de fs. 7 y 9 y las ofrecidas a fs. 12 a ejecutar en el período de las vacaciones 1934-1935.
2º — No hacer lugar al pedido de exclusión de la cláusula Nº 6 del contrato vigente.

— Exp. 25109/I/934. — 1º Aprobar el funcionamiento en el período de vacaciones 1934-1935 de los comedores escolares que indica la Inspección Médica Escolar a fs. 1.
2º — Imputar el gasto a los recursos de la Ley 11.597.

— Exp. 24764/C/934. — 1º Hacer uso de la facultad conferida por el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación pública de Mayo 29 ppdo., (Exp. 16557-D-1933) y autorizar la compra complementaria de útiles para las escuelas, de acuerdo con la planilla de adjudicaciones formulada a fs. 1, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones que importa la suma de $ 43.109 m/nacional.
2º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

Al Anexo E, Inciso 307º, Item 2, Partida 4 del Presupuesto en vigor	$	10.004.80
Al Anexo E, Inciso 307º, Item 3, Partida 4 del Presupuesto en vigor	„	33.104.20
Total:	$	43.109.—

3º — Disponer que Dirección Administrativa por cuerda separada y a la mayor brevedad, establezca la existencia real de tiza en los depósitos de la División Suministros y en las escuelas de las tres jurisdicciones, debiendo al mismo tiempo, calcular en atención a lo gastado en años anteriores, cual es el consumo necesario para un curso escolar en relación a las escuelas y número de alumnos.

— Exp. 20127/J/933. — 1º Autorizar el pago a favor del señor Francisco Azcueta de la cantidad de $ 10.421.13 m/nacional que reconoce el H. Consejo por mercaderías suministradas al Consejo por la firma Azcueta Hnos., de la que es cesionaria de conformidad con los expedientes autorizantes 16296-I-1929, 1879-S-1929, 7191-N-1930 y 13224-14º-1930.
2º Librar orden de pago correspondiente con la imputación del gasto y en la forma indicada por Dirección Administrativa en la liquidación de fs. 34, por separado.

— Exp. 26747/P/934. — Ordenar la liquidación y pago a favor de la D. Administrativa de la suma de Veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m/n.), que se le acuerda, con cargo de rendir cuenta, para que oportunamente atienda los siguientes gastos:

Pago de tres primeros premios de $ 3.000 c/u. y tres segundos premios de $ 1.000 m/n. c/u. establecidos por resolución de 6 de junio último en el concurso de monografías sobre la instrucción primaria	$ 12.000.00
Para compra de material destinado a la impresión de dos volúmenes de texto y uno de fotografías y planos de edificios (valor calculado) de la memoria del cincuentenario de la Ley 1420	„ 8.000.00
Total.............	$ 20.000.00

La imputación se hará al refuerzo de la partida de eventuales (inciso 307, Item 1 del presupuesto en vigor) concedida al efecto por Acuerdo de Gobierno de 26 de julio del corriente año.

— Exp. 24780/E/934. — Volver el expediente a la Inspección General de Provincias para que proponga una terna para proveer la dirección de la escuela Nº 160 de la Provincia de Entre Ríos.

— Exp. 26746/P/934. — Ascender al cargo de Auxiliar 8º de la Repartición en reemplazo de la señorita Angélica Gandulfo, que renunció, al actual Ayudante Principal, señor Fernando E. Berghmans, de la Comisión de Didáctica, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 23285/D/934. — 1º Autorizar la adquisición de butacas-pupitres para las escuelas de la Repartición en la forma propuesta por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su informe de fs. 27 y 28 según el detalle de la planilla de adjudicaciones de fs. 25:

Dirección General de Arsenales de Guerra, 3.800 butacas-pupitres de dos asientos con tinteros, por la suma de $ 51.718.00 m/nal.

Dirección de Aerotécnica (Fábrica Militar de Aviones de Córdoba), 7.000 butacas-pupitres de dos asientos con tinteros, por la suma de $ 104.300.00 m/nal. De este precio se deducirá el valor del flete ($ 0.60 aproximadamente) por cada butaca que se entregue sobre vagón en Córdoba con destino a escuelas del interior.

Taller de Marina de Dársena Norte, 8.160 butacas-pupitres de un asiento con tintero por la suma de $ 103.310.80 m/nal.

2º — En los modelos remitidos, las Reparticiones citadas introducirán las modificaciones de detalle que indicará la Comisión de Muestras y presentarán modelos definitivos.

3º — Las entregas se harán en la División Suministros calle Directorio 1781 (Capital Federal), libres de todo gasto, con excepción de las que se piden sobre vagón en Córdoba, en los siguientes plazos:

Direc. Gral. de Ars. de Guerra y Taller de Marina de Dársena Norte, entregas parciales periódicas, debiendo estar terminada la provisión total antes del 31 de marzo de 1935.

Direc. de Aerotécnica (Fáb. Mil. de Aviones), 2.000 butacas antes del 31 de enero próximo, 2.000 más hasta el 25 de febrero siguiente y el resto de 3.000 antes del 31 de marzo de 1935.

4º — El pago se hará por cuotas adelantadas del 50 o/o a la Dirección General de Arsenales de Guerra y por terceras partes adelantadas a medida que entreguen las butacas a la Dirección de Aerotécnica y al Taller de Marina de Dársena Norte.

5º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

Al Anexo E, Inciso 307ª, Item 5 del Presupuesto vigente	$ 140.373.80
Al Anexo E, Inciso 307ª, Item 2, Partida 4 del Presupuesto vigente	„ 18.525.00
Al Anexo E, Inciso 307ª, Item 3, Partida 4 del Presupuesto vigente	„ 100.430.00
Total	$ 259.328.80

— Exp. 23239/C/934. — Aprobar el rechazo de butacas pupitres efectuado por la División Suministros y no hacer lugar al pedido formulado en este expediente por la Compañía recurrente, por no ser procedente; con la manifestación a ésta de que debe dar estricto cumplimiento a lo convenido en el respectivo contrato celebrado para la provisión de las butacas pupitres.

— Exp. 18753/D/930. — 1º Justificar la demora en la terminación de las obras de independización de agua en el edificio del Consejo, en que ha incurrido la empresa Luis J. Ravazzani, en razón de no serle imputable la misma.

2º — Aprobar la recepción provisoria de las obras de que se trata, debiendo Dirección General de Arquitectura extender el respectivo certificado.

— Exp. 20810/16º/933. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Olazábal 3960, ocupada por la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 16º, con las siguientes condiciones básicas:

Alquiler: $ 600.00 m/n. mensuales a partir del 1º del actual, en vez de $ 700.00 que se devenga.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1939.

Obras: Por cuenta del locador las de higiene que sean indispensables a juicio de Dirección de Arquitectura y a ejecutar en las vacaciones en curso.

— Exp. 23146/D/934. — 1º Aprobar las obras de reparaciones ejecutadas en los edificios de propiedad del Consejo (legado Bernasconi), sitos en las calles Reconquista 683 y Paraná 229, por importe de $ 339.38 m/nacional.

2º — Disponer que Dirección Administrativa tome nota del dictámen de Asesoría Letrada a los efectos consiguientes.

— Exp. 21573/J/934. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, Secretaría del Dr. Dámaso E. Palacio y como perteneciente a los autos "De Campi Luisa o Juana Angela María Beretta, su sucesión", la suma de $ 1.410.60 m/n., importe pagado demás en concepto de impuesto sucesorio.

2º. — Disponer que por Tesorería se desglosen los sellos corrientes de fs. 1 a 6 inclusive, por valor total de pesos 1.410.60 m/n., a los efectos correspondientes.

3º — Imputar el gasto en la forma propuesta por D. Administrativa a fs. 8.

— Exp. 25494/C/934. — Autorizar la recepción definitiva de las butacas-pupitres entregadas por la firma Mir Chaubell y Cía., en virtud de la adjudicación hecha en Julio 16 ppdo., (exp. 18.719-D-1933), teniendo en cuenta que las diferencias observadas por la División Suministros son de simple detalle, que no afectan la bondad del mueble y que éste es superior a la muestra que sirvió de base a la licitación.

— Exp. 26749/11º/934. — Llamar la atención al Director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º, don Rogelio Adet Palacios, en vista de la falta de consideración y de estilo en la nota de fecha Noviembre 27 ppdo., dirigida al señor Inspector del Distrito.

— Exp. 11988/D/934. — Autorizar la permuta de los tres camiones "Internacional" modelo 1928, con 1500 bancos escolares que la Dirección General de Arsenales de Guerra deberá hacer construir y entregar al Consejo de acuerdo con el modelo que se le remitió oportunamente.

— Exp. 26748/P/934.—Aceptar las renuncias de los miembros de los Consejos Escolares de la Capital que se indican, dándoles las gracias por los servicios prestados:

Dr. Arturo M. Bas, Consejo Escolar 7º.
Dn. Salvador Del Carril, Consejo Escolar 11º.
Dr. Juan Pedro Magnin, Consejo Escolar 12º.
Dn. Santiago Harte, Consejo Escolar 17º.
Dn. Héctor Zambra, Consejo Escolar 19º.

— Exp. 18726/M/934. — Hacer saber a la firma Landivar y Cía., locataria de la finca Austria 2658-94, que no es posible considerar su propuesta de reparaciones en el citado inmueble, por cuanto por resolución de 9 de Noviembre último se dispuso la subasta de la misma.

— Exp. 8770/O/934. — Aprobar la regulación de honorarios a favor del apoderado en Santa Cruz, señor Pedro Colombo, correspondiente a los meses de Setiembre, Noviembre y Diciembre de 1933, equivalente al 8 o/o de la suma ingresada al Tesoro Escolar con su intervención, o sean $ 235.59 m/n.

— Exp. 25228/D/934. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición señorita Angélica Reinecke.

— Exp. 20975/16º/934. — Acceder a lo solicitado por la profesora de música de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º, señorita Ana Fuhr.

— Exp. 2629/J/934. — 1º Autorizar el pago a favor de la Casa América Ltda., de la cantidad de $ 9.841.94 m/nacional, importe del crédito reconocido por resolución de 29 de Agosto ppdo.

2º — Librar la orden de pago correspondiente con la imputación del gasto y en la forma indicada en la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 27 del agregado 7145-O-934.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 106ª
Día 19 de Diciembre de 1934

Ausentes en Comisión Vocales: Dr. Avellaneda y Prof. Rezzano.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día diez y nueve del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocal Doctor Don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 22372/5º/934. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 5º, sita en la calle General Hornos 1312, con las siguientes condiciones básicas:

Alquiler: $ 400 m/n. mensuales, en vez de $ 500 m/n. que se abona, a partir del vencimiento del anterior convenio.

Término: Hasta el 1º de Diciembre de 1939, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta un año más.

Obras: Por cuenta del locador las indicadas en la planilla de fs. 9, a ejecutar en el período de vacaciones 1934-1935.

— Exp. 20777/I/930. — 1º Desconocer validez a las resoluciones de la Presidencia de fechas, Julio 5 y Junio 2 y 25 de 1930, por las que se autorizó la compra irregular a que las mismas se refieren; debiendo el expediente ser remitido oportunamente a la Contaduría General de la Nación.

2º — Autorizar la rectificación del recibo Nº 192, solicitada por la firma Palmer y Cía., en el expediente agregado Nº 27.632-P-1932, incluyendo la máquina Nº 103.802, entregada a Suministros.

3º — Autorizar el reintegro del valor de las 295 máquinas de escribir suministradas por las siguientes casas comerciales, en vista de que el Consejo dispuso de ellas:

Palmer y Cía.	$	10.920 m/n.
Cía. La Camona	„	23.000 m/n.
Remington Typewriter	„	23.000 m/n.
	$	56.920 m/n.

4º — Incluir el gasto en carpeta de Ejercicios Vencidos del año 1930.

— Exp. 15182/D/933. — 1º Aceptar la rebaja de $ 90 m/nacional concedida por el locador en los alquileres de la finca Velazco 1165, ocupada por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 14º, a partir del 1º de Octubre ppdo.

2º — Autorizar la celebración de contrato de locación por el referido inmueble, en las condiciones establecidas en el Art. 2º de la resolución de Octubre 1º ppdo., pero agregando a las obras las indicadas en los dos últimos párrafos del informe de fs. 13 y vuelta del agregado 21798-D-1934.

3º — Disponer la liquidación de los alquileres del referido inmueble con la rebaja aceptada por el artículo 1º, la que regirá hasta la recepción de la casa con todas las obras que se autorizan convenir.

4º — Dejar sin efecto el artículo 3º de la resolución del 12 de Noviembre ppdo. (fs. 12 — Exp. 21798-D-934 — agregado).

— Exp. 1135/B/929. — Archivar este expediente.

— Exp. 19229/I/934. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para proceder en la forma que solicita a fs. 2 y conforme a lo indicado por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 24391/20º/934. — Autorizar la designación de un ayudante primero para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, quien se hará cargo de su puesto el 1º de Marzo próximo.

— Exp. 20025/O/930. — 1º Disponer se gire al Apoderado del Consejo en el Territorio de Misiones señor Antonio Daviña, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 80.00 m/n., importe de honorarios que le han sido regulados al ex-apoderado señor Manuel C. Toledo y por los que ha embargado un bien del Consejo.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 15865/3º/934. — 1º En los casos de que una escuela cuente con un solo portero y este pida licencia que le corresponda con goce de sueldo, el director del establecimiento dará cuenta de inmediato al Consejo Escolar o Inspección Seccional, a fin de comprobar que no existen porteros en disponibilidad o que Dirección Administrativa determine la posibilidad de imputar los sueldos del reemplazante, en cuyo caso podrán designar suplente.
2º — Que el Consejo Escolar 3º, tome vista de las presentes actuaciones, donde quedan aclarados los puntos que consulta.

— Exp. 25991/D/934. — Acordar a la Inspección General de Provincias, para gastos de movilidad y viático de Inspectores Seccionales, Viajeros y Personal Docente, la cantidad de dos mil pesos m/nacional de curso legal ($ 2.000) con la imputación indicada en la liquidación practicada a fs. 2 por Dirección Administrativa.

—Exp. 17387/N/934. — 1º Aceptar y agradecer por intermedio del vecino señor Diego N. Neil, la donación de un edificio destinado al funcionamiento de la escuela de Traful (Neuquén) que hace el vecindario de esa localidad.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Neuquén para la escrituración y efectos pertinentes.

— Exp. 12736/D/933. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Misiones para que proceda a desalojar a los intrusos ocupantes de la manzana Nº 10 del pueblo San Ignacio, de propiedad del Consejo, a cuyo efecto se le faculta para solicitar el apoyo de la fuerza pública.
2º — Reservar en D. Administrativa este expediente hasta la oportunidad en que sea posible efectuar el gasto que demanda el alambrado del referido inmueble.

— Exp. 26464/I/934. — 1º Hacer saber al Director de los Cursos de Trabajo Manual Educativo que funcionan en el Instituto Bernasconi, señor Lino Mestroni, que el Consejo se ha enterado del aprovechamiento que han tenido los cursos dictados en el corriente año, por lo que ha resuelto hacerle llegar un voto de aplauso y agradecerle el desinteresado concurso que presta a la educación común.
2º — Agradecer igualmente la colaboración prestada por el personal auxiliar.
3º — Disponer la oportuna entrega de los certificados a los alumnos que hayan aprobado los cursos aludidos.

— Exp. 18950/B/932. — 1º Autorizar el pago, a favor de la Compañía Luis Bozzini e hijos Ltda. S. A., de la suma de $ 682.80 m/n., importe de la construcción de 95.23 mts2. de vereda frente al inmueble de propiedad del Consejo que ocupa la escuela Nº 63 de Lanús, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Amancio Alcorta 347 esquina Ministro Brin.
2º — Imputar el gasto a los recursos de las leyes 7102 y 11242, por haberse reservado los trabajos solicitados en el expediente 17198-C-933.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional para que, por cuerda separada, obtenga un testimonio de la escritura a favor del Consejo del lote principal del terreno que ocupa la escuela Nº 63 referida; el que, con la escritura del lote complementario, deberá remitirlo para el archivo y custodia en Administración de Propiedades.

— Exp. 16242/P/933. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado el 18 de octubre ppdo. para adjudicar los trabajos de construcción del cielo-raso en el edificio fiscal de los Talleres Gráficos de la Repartición en razón de haberse llenado los requisitos reglamentarios.
2º — Adjudicar las obras a la firma Luis J. Ravazzani por la suma total de $ 1.009.28 m/n. por ser la más baja y conveniente de las propuestas.
3º — Dar al gasto la imputación dispuesta por resolución de 27 de agosto último (fs. 9.).

— Exp. 15335/S/931. — Reconocer un aumento de $ 10.00 m/n., mensuales en el alquiler devengado por el local de propiedad de Don Juan P. Lapuyade ocupado por la escuela Nº 78 de Santa Fe, desde el 1º de agosto de 1930 hasta el 27 de febrero de 1933, fecha de su desocupación.

— Exp. 32068/P/930. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 9 de agosto ppdo., para contratar las obras de reparación del edificio fiscal de la escuela Nº 2 de Santa Rosa (Pampa).
2º — Adjudicar las referidas obras al señor Fernando Carrara, por importe de $ 8.511.23 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 425.56 m/n. en concepto del 5 o/o para imprevistos y $ 700 para pago de sobrestante durante dos meses.
4º — Imputar el gasto total de $ 9.636.79 m/n. a los recursos de las leyes 7102 y 11242.

— Exp. 30611/J/929. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor Francisco Quesada, Secretaría del Dr. Adrián Fernández Moujan y como perteneciente al juicio seguido contra el Consejo por don Juan Alberto Roccatagliata, por cobro de medianería, la cantidad de $ 6.352.88 m/n.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 25.
3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, a sus efectos.

— Exp. 24595/3º/934. — 1º Autorizar las reparaciones parciales que indica Dirección General de Arquitectura en el edificio fiscal de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 3º, sito en la calle Garay 794, cuyo costo aproximado se calcula en $ 4.000 m/nacional.
2º — Llamar a licitación privada por Dirección General de Arquitectura, para la adjudicación de las referidas obras.
3º — Imputar el gasto a los recursos de las leyes 7102 y 11242.

— Exp. 24416/3º/934. — 1º Autorizar las obras de reparación indicadas por Dirección General de Arquitectura, en el edificio fiscal de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, calle Piedras 1430, cuyo costo se calcula en $ 4.000 m/n.
2º — Disponer el llamado a licitación privada por Dirección General de Arquitectura, para la adjudicación de las referidas obras.
3º — Imputar el gasto a los recursos de las leyes 7102 y 11242.

— Exp. 47095/C/930. — 1º Aprobar los gastos realizados en concepto de luz, limpieza y eventuales, efectuados por las escuelas de adultos de Provincias y Territorios, en el año 1930, de acuerdo con la planilla de fs. 11 formulada por Dirección Administrativa, por un total de $ 63.850.75 m/n.
2º — No aprobar los gastos observados por Dirección Administrativa en la citada planilla de fs. 11 y cuyo monto alcanza a $ 4.573.75 m/n., por no responder al concepto por el que fueron autorizados.
3º — Incluir el gasto en carpeta de Ejercicio Vencido año 1930.

— Exp. 74/2º/932. — 1º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 2º en cuanto dispuso el llamado a asamblea extraordinaria de accionistas para disolver la sociedad cooperativa "Vicente López y Planes", de que trata este expediente.
2º — Autorizar al Consejo Escolar citado para que desglose y destine a su archivo las fojas 34 a 132, inclusive.
3º — Archivar el expediente.

— Exp. 17320/10º/934. — Declarar que el H. Consejo hará uso de la opción a dos años de prórroga que estipula el Art. 10 del contrato de locación por las fincas Charcas 3460 y Mansilla 3643, por el alquiler mensual de $ 820 m/n. en vez de $ 935 m/n. que se abona y a partir del 1º de diciembre corriente.

— Exp. 26999/P/934. — Prorrogar por el término de un año, la adscripción acordada oportunamente, a la Inspección del ramo, al maestro especial de música de las escuelas Nº 3 del Consejo Escolar 13º y Nº 6 del Consejo Escolar 1º, señor Athos Palma.

— Exp. 24040/20º/934. — 1º Disponer el desalojo y entrega inmediata de la finca Barragán 366, por no reunir condiciones para el funcionamiento de escuela y depositar el material escolar de la Nº 11 del Consejo Escolar 20º, en el local de la auxiliar anexa sita en Francisco de Viedma 6577.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 20º la búsqueda de local adecuado para la reapertura de la Nº 11, si fuese necesario o su traslado al nuevo local de la calle Montiel 153, si así conviniese a los intereses escolares; pudiendo tenerse en cuenta la casa Barragán 366 para arrendarla nuevamente, si es colocada en condiciones adecuadas.

— Exp. 21562/D/934. — 1º Aprobar el proyecto de compra de útiles y artículos para proveer a las escuelas dependientes del H. Consejo, durante el año 1935, de acuerdo con la relación de fs. 15 a 23 con exclusión del renglón Nº 87 de fs. 19, hasta el importe de $ 909.192.89 m/nal., sin perjuicio de reducirla antes de la adjudicación; según sean los recursos que a tal fin vote el Presupuesto para el año próximo a que corresponde la imputación del gasto.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar la referida compra.
3º — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 11 a 14, para que rija la licitación.
4º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos de 300 ejemplares del pliego de bases y condiciones aprobado.

—Exp. 21255/M/934. — 1º Hacer saber a la Dirección General de Tierras que no conviene al Consejo la cesión de derechos que se le propone en lo que

respecta a la fracción de tierra concedida a don Antonio Llancaman, cuya sucesión es presuntivamente vacante.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 12208/E/933. — 1º Volver el expediente a Dirección Administrativa para que conforme a sus manifestaciones de fs. 54 y 55 y lo expuesto por Asesoría Letrada proceda de acuerdo con lo resuelto el 3 de agosto ppdo. (fs. 63).
2º — Recordar a los señores Jefes de Oficina el artículo 45 de la página 102 del Digesto 1920 para su más estricto cumplimiento.

— Exp. 12051/20º/931. — Solicitar del señor Juez Federal de la Capital doctor Miguel L. Jantus se sirva informar acerca de la causa que se siguió al maestro de la escuela Nº 8 del C. E. 20º señor Manuel González, como así mismo copia de la sentencia que hubiera recaído, de haberse adoptado en la forma indicada por Asesoría Letrada a fs. 29 vta.

— Exp. 18246/T/934. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones y pasar el expediente a Estadística y Dirección Administrativa para las anotaciones del caso previa notificación del interesado.

— Exp. 22216/O/934. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del Apoderado del Consejo en Los Andes, señor Augusto P. Matienzo, de la suma de $ 150.00 m/n. de curso legal en concepto de honorarios por su intervención en el juicio sucesorio del señor Ramón Soaje.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Herencias Vacantes año 1934.

— Exp. 18942/11º/933. — 1º Desestimar la oferta de ampliación de la finca Zelarrayán 1361, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Declarar que el H. Consejo seguirá ocupando el referido inmueble, destinado a una nueva escuela en el Distrito Escolar 11º, haciendo uso de la opción a prórroga que estipula el contrato de locación que rige el arrendamiento.

— Exp. 25469/O/934. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del apoderado ante la justicia de paz, señor Miguel Davico que asciende a $ 347.39 m/nacional de curso legal, en concepto de honorarios por su intervención en los juicios sucesorios indicados a fs. 1.
2º — Librar orden de pago por separado, imputar el gasto a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, año 1934 y pasar el expediente a Oficina Judicial para las anotaciones del caso.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 107ª
Día 26 de Diciembre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinticinco minutos del día veintiseis del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27314/P/934. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia relativas a contratos de locación, etc., de que se dá cuenta en el expediente.

— Exp. 27315/P/934. — Aprobar los gastos efectuados por la Presidencia, de que se dá cuenta en el expediente.

— Exp. 17956/I/933. — Ascender a maestras auxiliares a las ayudantes señoritas Mercedes Orellana Ruiz y Josefa Julia Naggi con antigüedad al primero de enero próximo.

— Exp. 23100/C/934. — Ascender a la categoría de auxiliar a la maestra ayudante señorita Zaida Teresa Baleiron.

— Exp. 26344/D/934. — 1º Instalar en Bella Vista, Departamento Tilcara de la Provincia de Jujuy, una de las escuelas creadas en Octubre 6 de 1933, la que llevará el número 121.
2º — Pasar el expediente a la Presidencia para la consideración de los puntos 2º y 3º de la propuesta de Inspección General de Provincias.

— Exp. 17325/E/934. — 1º Dar por concedida licencia, desde el 14 de Junio de 1934, al 23 de Octubre ppdo., en las condiciones del artículo 30º del Reglamento de licencias, a la maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 7º, señorita Juana Bordenave, al solo efecto de regularizar su situación.
2º — Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 11 del C. Escolar 7º, presentó con fecha 24 de Octubre la señorita Juana Bordenave.

— Exp. 22956/I/934. — 1º Establecer que el nombramiento de la señorita Elsa Francisca Conte, para maestra de la escuela Nº 1 de Martín García, es por aumento de inscripción y no en reemplazo del señor Caldiroli como se había consignado.
2º — Disponer que al maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 1 de Martín García, señor Ernesto H. Caldiroli, se le liquiden sin interrupción los haberes que le correspondan por los servicios que haya prestado en el citado establecimiento durante el pasado curso escolar.

— Exp. 22489/R/934. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer que la escuela 33 de Cipolletti, Río Negro, funcione en distinto turno, en el local de la 53 del mismo lugar.
2º—Diferir la refundición de la escuela 33 en la 53 de Cipolletti (Río Negro), hasta que sea posible la ubicación de la señora de Basconet, en otro establecimiento de la zona.

— Exp. 19554/O/934. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en Misiones, señor Antonio Daviña, por la suma de $ 87.51 m/nal. en concepto de honorarios por trabajos realizados con su intervención durante el mes de agosto ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307a., Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16184/O/934. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en Misiones, señor Antonio Daviña, por la suma de $ 97.76 m/nal. en concepto de honorarios por trabajos realizados con su intervención durante el mes de Julio ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307a., Item. 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5093/V/933. — No hacer lugar al pedido formulado por el señor Julio Villalobos a fs. 1 del expediente acumulado 24318/V/934, por ser improcedente y autorizarlo para que, con la intervención de la Dirección General de Arquitectura proceda al retiro de las tres persianas rejas "Celostor" que colocó como ensayo y a su exclusiva cuenta en el edificio escolar sito en Segurola 1104.

— Exp. 14496/O/934. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en Chubut, señor Rocio Ortiz por la suma de $ 733.04 m/nacional en concepto de honorarios por trabajos realizados con su intervención durante el primer semestre del año en curso.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307a., Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 19264/C/934. — Asignar funciones de auxiliar de dirección a la maestra de la escuela Nº 1 de Chaco, Lorenza L. G. de Quiroga, debiendo prestar servicios en el mismo establecimiento.

— Exp. 10526/F/932. — Declarar cesante a la maestra auxiliar de la escuela Nº 22 de La Rioja, señora Amalia M. de Moreno, pudiendo ser reincorporada tan pronto como recupere su salud.

— Exp. 21917/O/934. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en Misiones, señor Antonio Daviña, por la suma de $ 401.04 m/nal. en concepto de honorarios por trabajos realizados con su intervención durante el mes de Setiembre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307a., Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 19672/D/933. — 1º Hacer extensiva a los directores de escuelas de los Territorios Nacionales, la reglamentación de Enero 3 ppdo., que determina plazo para la rendición de cuentas y multa por demora.
2º — Dejar establecido que todas las resoluciones de carácter general que comprendan a maestros, directores o inspectores son aplicables en igualdad de circunstancias a los de las distintas jurisdicciones (Capital, Provincias o Territorios).

— Exp. 1911/S/934. — 1º Trasladar a la escuela Nº 81 de Neuquén a la señora Esther Gallardo de Santucho, directora de la Nº 31 de Neuquén, que solicita aquel destino.
2º — Trasladar a la escuela Nº 7 de Neuquén, en reemplazo de la maestra señorita Sara Esther Yerio que pasa a otro destino, al señor Raúl Soulé, actual maestro de la escuela Nº 81 del mismo territorio, en la cual son innecesarios sus servicios.
3º — Acordar al señor Soulé, por Inspección General de Territorios, el pasaje y viático correspondiente.
4º — Estas medidas deberán hacerse efectivas al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 27335/C/934.—1º Disponer la liquidación de $ 3.000.00 como contribución del H. Consejo para la construcción de un edificio para la escuela de la zona noroeste de Comodoro Rivadavia.
2º — Imputar dicho gasto a la partida de los $ 5.000.000 acordada por el H. Congreso de la Nación.

— Exp. 27334/C/934. — 1º Contribuir con la suma de $ 300.00 m/n., para la reparación del edificio en que funciona la escuela Nº 40 de Tecka, Chubut.

2º — Imputar el gasto a la partida de $ 5.000.000 acordada por el Honorable Congreso de la Nación.

— Exp. 27333/P/934. — 1º Acordar a las escuelas que funcionan con vacaciones de invierno, asueto desde el 25 de Diciembre al 2 de Enero, inclusive.
2º — Hacer saber al personal de esas escuelas que no se justificarán inasistencias ni se acordarán licencias, 15 días antes ni después de dicho asueto, salvo enfermedad debidamente comprobada.

— Exp. 27332/S/934. — Dejar sin efecto el nombramiento del señor Julio Del C. Cejas, efectuado por resolución de Agosto 22 ppdo., para maestro ayudante de la escuela Nº 315 de Santiago del Estero, en razón de no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

— Exp. 21409/20º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 20º, señora Romana I. M. de Lamenca.

— Exp. 7559/O/934. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en La Pampa, doctor Marcos Molas, por la suma de $ 762.02 m/nacional en concepto de honorarios por trabajos realizados con su intervención durante el mes de marzo ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307a., Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22217/O/934. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en La Pampa, doctor Marcos Molas, por la suma de $ 907.27 m/nacional, en concepto de honorarios por trabajos realizados con su intervención durante los meses de Agosto y Setiembre ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307a., Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 24983/16º/934. — Acceder a lo solicitado por el profesor de trabajo manual de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, señor José Antonio Puccio.

— Exp. 23488/O/934. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en Río Negro, señor Pedro Bigot, por la suma de $ 274.62 m/nacional, en concepto de honorarios por trabajos realizados con su intervención durante los meses de mayo, agosto y setiembre ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307a., Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23396/C/934. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de Pampa del Infierno (Chaco), la donación del local en que funciona la escuela Nº 111.
2º — Desglosar para su guarda, en Dirección Administrativa, el acta de fs. 4.

— Exp. 11676/C/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 85 de Catamarca, señora Blanca Cira Varela de Martínez.

— Exp. 25846/E/934. — Trasladar a la maestra de la escuela Nº 47 de Entre Rios, señora María C. M. de Allione a otro establecimiento de la misma provincia.

—Exp. 26069/16º/934. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 16º al haber designado con fecha 30 de noviembre último, Tesorero del mismo al doctor Raúl Wernicke, en reemplazo de don Alfredo F. Sarobe que renunció.

— Exp. 25002/S/934. — No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado en las presentes actuaciones.

— Exp. 25601/A/934. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 3 de "Colonia Las Heras", Santa Cruz, a la M. N. N. señorita María Nicomedes Andico, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 22408/L/934. — Ascender a director de categoría infantil para la escuela Nº 9 de "El Peñón", Los Andes, al maestro de 4ta. de la 94 de Chaco, señor Eugenio Benabentos acordándole los pasajes y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 23532/S/934. — Ascender a maestra auxiliar a la ayudante de la escuela Nº 169 de Santa Fe, señora Thelma del Carmen Cherey de Kent.

— Exp. 26272/O/934. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Alfredo Miguens, y como perteneciente al juicio "Concepción Ordoñez y otros c/Consejo Nacional de Educación, sobre pago indebido del impuesto escolar", la suma de $ 1.031 m/n., en concepto de intereses y costas según liquidación aprobada en autos.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 5.
3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 20722/I/934. — Reconocer la 2ª categoría al maestro de 3ª señor Ramón Gogenury en la que ya revistó con anterioridad.

— Exp. 21634/N/934. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de Carrán Curá (Neuquén), su desinteresado concurso en pro de la educación primaria, al donar a la repartición el edificio que ocupa la escuela Nº 84 del lugar.
2º — Desglosar para su guarda, en Dirección Administrativa, el acta de donación que corre agregada a fs. 1.

— Exp. 23193/F/934. — Nombrar el siguiente personal para la escuela de aborígenes "Tucumancito" (Formosa) a partir de la iniciación del próximo curso escolar:
Director Infantil al M. N. N. señor Eliasile Pedroso.
Maestros de 4ª categoría a los MM. NN. NN. señores Tomás Cuvilla y Angel Martínez.

— Exp. 27337/C/934. — 1º Establecer que en lo sucesivo toda designación inicial de maestros para las escuelas del Chubut, se efectuará en la tercera categoría.
2º — Reconocer la tercera categoría a los actuales maestros de 4ª de las escuelas del Chubut y a partir del 1º de enero próximo.

— Exp. 27338/C/934. — Encargar de la dirección de la escuela Nº 46 de Chubut, conservando su actual categoría, a la maestra de la Nº 49 señorita Lydia Roberts.

— Exp. 18577/J/934. — 1º Trasladar la escuela Nº 63 de Jujuy de "Vinalito" departamento Gobernador Ovejero, a Pueblo Viejo, departamento San Antonio, por despoblación de la primera de las localidades.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación gratuita por un año por casa para la referida escuela con el señor Martín Herrera, a quien se agradece su colaboración a la acción del H. Consejo, pidiéndole amplíe la cesión por un año más.

— Exp. 25627/S/934. — 1º Desestimar por falta de pruebas la denuncia presentada por el Centro Hombres Católicos de Casilda, provincia de Santa Fe, en contra del Director de la escuela Nº 181, señor Oscar del Rosario Alvarez.
2º — Reservar este expediente en la seccional respectiva para que lo eleve acompañando copia de la sentencia que dicte la justicia en la querella presentada por el señor Alvarez contra sus acusadores.

— Exp. 13501/C/923. — Reincorporar como maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 198 de Chaco, al M. N. N. señor Belisario Enriquez, de conformidad con la resolución de fs. 80 de este expediente.

— Exp. 26283/F/934. — Designar Dentista Escolar ad-honorem, para escuelas de Formosa, al Odontólogo doctor Felix Cristobal.

— Exp. 28394/I/930. — Disponer que el señor Adilon Salas continúe prestando servicios en la Seccional 7ª de La Pampa hasta tanto se halle en condiciones de salud que le permitan volver a sus tareas de Visitador.

— Exp. 14187/T/931. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia al maestro normal nacional señor Alejandro J. Stewart, autorizándose a la Inspección Seccional de Córdoba para proponer su ubicación en alguna de las escuelas de su jurisdicción.

— Exp. 22336/T/934. — 1º Dar por terminados los servicios de la maestra ayudante de la escuela Nº 297 de Tucumán, señorita Azucena Leocadia Araujo Mattos, con antigüedad al 26 de julio ppdo., en razón de hallarse inhabilitada físicamente para desempeñar su cargo.
2º — Confirmar en el puesto de maestra ayudante de la escuela Nº 297 de Tucumán, a la actual ayudante suplente del mismo establecimiento, señorita Segunda D. Vallejo, con antigüedad a la fecha en que se haya hecho cargo de su puesto.

— Exp. 512/S/934. — Trasladar la escuela Nº 93 de Santa Rosa, Provincia de Santa Fe, al local de la provincial Nº 436 y autorizar al Inspector Seccional para celebrar el respectivo contrato de locación en las condiciones establecidas por el dictamen de la Comisión de Didáctica, dejando constancia de que esta medida se adopta a propuesta del Consejo de Educación de dicha Provincia y de conformidad con el plan de armonización de esfuerzos para combatir el analfabetismo sancionado oportunamente por el Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 24327/B/934. — 1º Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 165 de Buenos Aires, señora Juana Dell'Acqua de Montina, ubicándola en el mismo establecimiento en carácter de Auxiliar (Vol. 31).
2º — Nombrar ayudante para la escuela citada en reemplazo de la señora de Montina, a la M. N. N. señorita Elsa Susana Calvo.

— Exp. 17371/M/934. — No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones.

— Exp. 21080/S/934. — Reconocer categoría de maestra auxiliar a la ayudante de la escuela Nº 79 de la Provincia de San Juan, señora Carmen Gatica de Reiloba.

— Exp. 18709/E/934. — Ascender a maestra auxiliar a la ayudante de la escuela Nº 15 de Tucumán, señorita Manuela Sara Castillo Medina en razón de haber sido omitida en las promociones generales.

— Exp. 21944/S/934. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia al Profesor Normal señor Cornelio Saavedra autorizándose a la Inspección General de Provincias para proponer su ubicación.

— Exp. 24156/L/934. — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 98 de La Rioja que no está facultada para clausurar el establecimiento a su cargo sin previa autorización de sus superiores.

— Exp. 23520/S/934. — 1º Aprobar los servicios prestados en las escuelas de la Ley 4874 por las maestras ayudantes interinas señorita Argentina Del Tránsito García y señora Isabel Casares de Saavedra, durante el año 1934.
2º — Volver este expediente a la Inspección General de Provincias para que informe sobre los conceptos que ha merecido por su actuación durante el pasado curso escolar el personal citado anteriormente.

— Exp. 17384/F/934. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 49 de ''Alto de la Pólvora'', provincia de Tucumán, como maestra ayudante, a la actual de 4ta. categoría de la escuela Nº 36 del territorio de Formosa, señora Paulina K. de Yacub, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 22919/P/934. — 1º Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital dirija circular a los directores de las escuelas con la transcripción de la nota del Señor Jefe de Policía, Coronel Luis Jorge García, al Señor Presidente del Consejo, como asimismo de las sugestiones referentes a la enseñanza para prevenir los peligros del tráfico, a fin de que los maestros, con la frecuencia posible, impartan las instrucciones convenientes.
2º — Dirigir nota al Señor Jefe de Policía transcribiéndole el dictamen de la Comisión de Didáctica y agradeciéndole su valiosa cooperación.

— Exp. 26834/G/934. — No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones.

— Exp. 27437/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 93 de Villa Excelsior, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Argentina Elida De Yebra, en reemplazo del señor Amado Fernández que fué nombrado para escuelas de la Capital, debiendo hacerse cargo del puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

———

NUEVAS LEYES NACIONALES

Régimen legal de la propiedad intelectual. Ley N° 11723

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1° — A los efectos de la presente ley, las obras científicas, literarias y artísticas comprenden los escritos de toda naturaleza y extensión; las obras dramáticas, composiciones musicales, dramático musicales; las cinematográficas, coreográficas y pantomímicas; las obras de dibujos, pintura, escultura, arquitectura; modelos y obras de arte o ciencia aplicadas al comercio o a la industria; los impresos, planos y mapas; los plásticos, fotografías, grabados y discos fonográficos, en fin: toda producción científica, literaria, artística o didáctica sea cual fuere el procedimiento de reproducción.

Art. 2° — El derecho de propiedad de una obra científica, literaria o artística, comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, de ejecutarla, de representarla, y exponerla en público, de enajenarla, de traducirla, de adaptarla o de autorizar su traducción y de reproducirla en cualquier forma.

Art. 3° — Al editor de una obra anónima o seudónima corresponderán con relación a ella los derechos y las obligaciones del autor, quien podrá recabarlos para sí justificando su personalidad. Los autores que empleen seudónimos podrán registrarlos adquiriendo la propiedad de los mismos.

Art. 4° — Son titulares del derecho de propiedad intelectual:

a) El autor de la obra;

b) Sus herederos o derechohabientes;

c) Los que con permiso del autor la traducen, refunden, adaptan, modifican o transportan sobre la nueva obra intelectual resultante.

Art. 5° — La propiedad intelectual corresponde a los autores durante su vida y a sus herederos o derechohabientes durante treinta años más. En los casos de colaboración debidamente autenticada este término comenzará a correr desde la muerte del último coautor.

Para las obras póstumas los términos comenzarán a correr desde la fecha de la muerte del autor y ellas permanecerán en el dominio privado de sus herederos o derechohabientes por el término de treinta años.

Si no hubiere herederos o derechohabientes del autor la propiedad de la obra corresponderá por quince años a quien la edite autorizadamente. Si hubiere herederos o derechohabientes y el autor hubiese encargado a una tercera persona la publicación de la obra, la propiedad quedará en condominio entre los herederos y el editor.

Art. 6º — Los herederos o derechohabientes no podrán oponerse a que terceros reediten las obras del causante cuando dejen transcurrir más de diez años sin disponer su publicación.

Tampoco podrán oponerse los herederos o derechohabientes a que terceros traduzcan las obras del causante después de diez años de su fallecimiento.

En estos casos, si entre el tercero editor y los herederos o derechohabientes no hubiera acuerdo sobre las condiciones de impresión o la retribución pecuniaria, ambas serán fijadas por árbitros.

Art. 7º — Se consideran obras póstumas, además de las no publicadas en vida del autor, las que lo hubieran sido durante ésta, si el mismo autor a su fallecimiento las deja refundidas, adicionadas, anotadas o corregidas de una manera tal que merezcan reputarse como obras nuevas.

Art. 8º — La propiedad intelectual de las obras anónimas pertenecientes a instituciones, corporaciones o personas jurídicas durará treinta años, contados desde su primera publicación.

Art. 9º — Nadie tiene derecho a publicar, sin permiso de los autores o de sus derechohabientes, una producción científica, literaria, artística o musical que se haya anotado o copiado durante su lectura, ejecución o exposición públicas o privadas.

Art. 10. — Cualquiera puede publicar con fines didácticos o científicos, comentarios, críticas o notas referentes a las obras intelectuales incluyendo hasta mil palabras de obras literarias o científicas u ocho compases en las musicales y en todos los casos sólo las partes del texto indispensables a ese efecto.

Quedan comprendidas en esta disposición las obras docentes, de enseñanza, colecciones, antologías y otros semejantes.

Cuando las inclusiones de obras ajenas sean la parte principal de la nueva obra, podrán los tribunales fijar equitativamente en juicio sumario la cantidad proporcional que les corresponde a los titulares de los derechos de las obras incluídas.

Art. 11. — Cuando las partes o los tomos de una misma obra hayan sido publicados por separado en años distintos, los plazos establecidos por la presente ley corren para cada tomo o cada parte, desde el año de la publicación. Tratándose de obras publicadas parcial o periódicamente por entregas o folletines, los plazos establecidos en la presente ley corren a partir de la fecha de la última entrega de la obra.

Art. 12. — La propiedad intelectual se regirá por las disposiciones del derecho común, bajo las condiciones y limitaciones establecidas en la presente ley.

De las obras extranjeras

Art. 13. — Todas las disposiciones de esta ley, salvo las del artículo 57, son igualmente aplicables a las obras científicas, artísticas y literarias, publicadas en países extranjeros, sea cual fuere la nacionalidad de sus autores, siempre que pertenezcan a naciones que reconozcan el derecho de propiedad intelectual.

Art. 14. — Para asegurar la protección de la ley argentina, el autor de una obra extranjera sólo necesita acreditar el cumplimiento de las formalidades establecidas para su protección por las leyes del país en que se haya hecho

la publicación, salvo lo dispuesto en el artículo 23, sobre contratos de traducción.

Art. 15. — La protección que la ley argentina acuerda a los autores extranjeros no se extenderá a un período mayor que el reconocido por las leyes del país donde se hubiere publicado la obra. Si tales leyes acuerdan una protección mayor regirán los términos de la presente ley.

De la colaboración

Art. 16. — Salvo convenios especiales los colaboradores de una obra disfrutan derechos iguales; los colaboradores anónimos de una compilación colectiva no conservan derecho de propiedad sobre su contribución de encargo y tendrán por representante legal al editor.

Art. 17. — No se considera colaboración la mera pluralidad de autores, sino en el caso en que la propiedad no pueda dividirse sin alterar la naturaleza de la obra. En las composiciones musicales con palabras, la música y la letra se consideran como dos obras distintas.

Art. 18. — El autor de un libreto o composición cualquiera puesta en música, será dueño exclusivo de vender o imprimir su obra literaria separadamente de la música, autorizando o prohibiendo la ejecución o representación pública de su libreto y el compositor podrá hacerlo igualmente con su obra musical, con independencia del autor del libreto.

Art. 19. — En el caso de que dos o varios autores hayan colaborado en una obra dramática o lírica, bastará para su representación pública la autorización concedida por uno de ellos, sin perjuicio de las acciones personales a que hubiere lugar.

Art. 20. — Salvo convenios especiales, los colaboradores en una obra cinematográfica tienen iguales derechos, considerándose tales al autor del argumento y al productor de la película.

Cuando se trate de una obra cinematográfica musical, en que haya colaborado un compositor, éste tiene iguales derechos que el autor del argumento y el productor de la película.

Art. 21. — Salvo convenios especiales:

El productor de la película cinematográfica, tiene facultad para proyectarla, aún sin el consentimiento del autor del argumento o del compositor, sin perjuicio de los derechos que surgen de la colaboración.

El autor del argumento tiene la facultad exclusiva de publicarlo separadamente y sacar de él una obra literaria o artística de otra especie.

El compositor tiene la facultad exclusiva de publicar y ejecutar separadamente la música.

Art. 22. — El productor de la película cinematográfica, al exhibirla en público, debe mencionar su propio nombre, el del autor de la acción o argumento o aquel de los autores de las obras originales de las cuales se haya tomado el argumento de la obra cinematográfica, el del compositor, el del director artístico o adaptador y el de los intérpretes principales.

Art. 23. — El titular de un derecho de traducción tiene sobre ella el derecho de propiedad en las condiciones convenidas con el autor, siempre que los contratos de traducción se inscriban en el Registro Nacional de Propiedad Intelectual dentro del año de la publicación de la obra traducida.

La falta de inscripción del contrato de traducción trae como consecuen-

cia la suspensión del derecho de autor o sus derechoahibientes hasta el momento en que la efectúe, recuperándose dichos derechos en el acto mismo de la inscripción, por el término y condiciones que correspondan, sin perjuicio de la validez de las traducciones hechas durante el tiempo en que el contrato no estuvo inscripto.

Art. 24. — El traductor de una obra que no pertenece al dominio privado sólo tiene propiedad sobre su versión y no podrá oponerse a que otros la traduzcan de nuevo.

Art. 25. — El que adapte, transporte, modifique o parodie una obra con la autorización del autor, tiene sobre su adaptación, transporte ,modificación o parodia, el derecho de coautor, salvo convenio en contrario.

Art. 26. — El que adapte, transporte, modifique o parodie una obra que no pertenece al dominio privado, será dueño exclusivo de su adaptación, transporte, modificación o parodia, y no podrá oponerse a que otros adapten, transporten, modifiquen o parodien la misma obra.

Disposiciones especiales

Art. 27. — Los discursos políticos o literarios y en general las conferencias sobre temas intelectuales, no podrán ser publicados si el autor no lo hubiere expresamente autorizado. Los discursos parlamentarios no podrán ser publicados con fines de lucro, sin la autorización del autor.

Exceptúase la información periodística.

Art. 28. — Los artículos no firmados, colaboraciones anónimas, reportajes, dibujos, grabados o informaciones en general que tengan un carácter original y propio, publicadas por un diario, revista u otras publicaciones periódicas por haber sido adquiridos u obtenidos por éste o por una agencia de informaciones con carácter de exclusividad, serán considerados como de propiedad del diario, revista u otras publicaciones periódicas, o de la agencia.

Las noticias de interés general podrán ser utilizadas, trasmitidas o retrasmitidas; pero cuando se publiquen en su versión original será necesario expresar la fuente de ellas.

Art. 29. — Los autores de colaboraciones firmadas en diarios, revistas y otras publicaciones periódicas son propietarios de su colaboración. Si las colaboraciones no estuvieren firmadas, sus autores sólo tienen derecho a publicarlas en colección, salvo pacto en contrario con el propietario del diario, revista o periódico.

Art. 30. — Los propietarios de las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, para acogerse a los beneficios de esta ley, deberán efectuar la inscripción en el Registro Nacional de Propiedad Intelectual, depositando mensualmente tres colecciones de los ejemplares publicados.

Esta inscripción aprovecha a los titulares de las obras intelectuales contenidas en las publicaciones depositadas y pueden exigir del Registro Nacional de Propiedad Intelectual certificados o testimonios en la parte pertinente de las mismas que les interese.

Art. 31. — El retrato fotográfico de una persona no puede ser puesto en el comercio sin el consentimiento expreso de la persona misma y muerta ésta, de su cónyuge e hijos o descendientes directos, de éstos, o en su defecto del padre o de la madre. Faltando el cónyuge, los hijos, el padre o la madre, o los descendientes directos de los hijos, la publicación es libre.

La persona que haya dado su consentimiento puede revocarlo resarciendo daños y perjuicios.

Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieran desarrollado en público.

Art. 32. — El derecho de publicar las cartas pertenece al autor. Después de la muerte del autor es necesario el consentimiento de las personas mencionadas en el artículo que antecede y en el orden ahí indicado.

Art. 33. — Cuando las personas cuyo consentimiento sea necesario para la publicación del retrato fotográfico o de las cartas, sean varias y haya desacuerdo entre ellas, resolverá la autoridad judicial.

Art. 34. — Para las obras fotográficas la duración del derecho de propiedad es de 20 años desde la primera publicación.

Sin perjuicio de las condiciones y protección de las obras originales reproducidas o adaptadas a películas, para las obras cinematográficas la duración del derecho de propiedad es de 30 años desde la fecha de la primera publicación.

La fecha y el lugar de la publicación y el nombre o la marca del autor o del editor debe estar inscripta sobre la obra fotográfica o sobre la película, de lo contrario la reproducción de la obra fotográfica o cinematográfica no podrá ser motivo de la acción penal establecida en esta ley.

Art. 35. — El consentimiento a que se refiere el artículo 31 para la publicación del retrato no es necesario después de transcurrido 20 años de la muerte de la persona retratada.

Para la publicación de una carta, el consentimiento no es necesario después de transcurrido 20 años de la muerte del autor de la carta. Esto aun en el caso de que la carta sea objeto de protección como obra, en virtud de la presente ley.

Art. 36. — No podrá ejecutarse o publicarse en todo o en parte, obra alguna literaria, científica, o musical, sino con el título y en la forma confeccionada por su autor y con autorización de éste ,o su representante, haciéndose extensiva esta disposición a la música instrumental y a la de baile, así como a las audiciones públicas por transmisión a distancia, como las radiotelefónicas.

De la edición

Art. 37. — Habrá contrato de edición cuando el titular del derecho de propiedad sobre una obra intelectual, se obliga a entregarla a un editor y éste a reproducirla, difundirla y venderla.

Este contrato se aplica cualquiera sea la forma o sistema de reproducción o publicación.

Art. 38. — El titular conserva su derecho de propiedad intelectual, salvo que lo renunciare por el contrato de edición.

Puede traducir, transformar, refundir, etc., su obra y defenderla contra los defraudadores de su propiedad, aun contra el mismo editor.

Art. 39. — El editor sólo tiene los derechos vinculados a la impresión, difusión y venta, sin poder alterar el texto y sóló podrá efectuar las correcciones de imprenta, si el autor se negare o no pudiere hacerlo.

Art. 40. — En el contrato deberá constar el número de ediciones y el de

ejemplares de cada una de ellas, como también la retribución pecuniaria del autor o sus derechohabientes; considerándose siempre oneroso el contrato, salvo prueba en contrario. Si las anteriores condiciones no constaran se estará a los usos y costumbres del lugar del contrato.

Art. 41. — Si la obra pereciera en poder del editor antes de ser editada, éste deberá al autor o a sus derechohabientes como indemnización la regalía o participación que les hubiera correspondiedo en caso de edición. Si la obra pereciera en poder del autor o sus derechohabientes, éstos deberán la suma que hubieran percibido a cuenta de regalía y la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Art. 42. — No habiendo plazo fijado para la entrega de la obra por el autor o sus derechohabientes o para su publicación por el editor, el tribunal lo fijará equitativamente en juicio sumario y bajo apercibimiento de la indemnización correspondiente.

Art. 43. — Si el contrato de edición tuviere plazo y al expirar éste el editor conservase ejemplares de la obra no vendidos, el titular podrá comprarlos a precio de costo, más un diez por ciento de bonificación. Si no hace el titular uso de este derecho el editor podrá continuar la venta de dichos ejemplares en las condiciones del contrato fenecido.

Art. 44. — El contrato terminará cualquiera sea el plazo estipulado si las ediciones convenidas se agotaran.

De la representación

Art. 45. — Hay contrato de representación cuando el autor o sus derechohabientes entregan a un tercero o empresario y éste acepta, una obra teatral para su representación pública.

Art. 46. — Tratándose de obras inéditas que el tercero o empresario debe hacer representar por primera vez, deberá dar recibo de ella al autor o sus derechohabientes y les manifestará dentro de los treinta días de su presentación si es o no aceptada.

Toda obra aceptada debe ser representada dentro del año correspondiente a su presentación. No siéndolo, el autor tiene derecho a exigir como indemnización una suma igual a la regalía de autor correspondiente a veinte representaciones de una obra análoga.

Art. 47. — La aceptación de una obra no da derecho al aceptante a su reproducción o representación por otra empresa, o en otra forma que la estipulada, no pudiendo hacer copias fuera de las indispensables, ni venderlas, ni locarlas sin permiso del autor.

Art. 48. — El empresario es responsable, de la destrucción total o parcial del original de la obra y si por su negligencia ésta se perdiere, reprodujere o representare, sin autorización del autor o sus derechohabientes, deberá indemnizar los daños y perjuicios causados.

Art. 49. — El autor de una obra inédita aceptada por un tercero no puede mientras éste no la haya representado, hacerla representar por otro, salvo convención en contrario.

Art. 50. — A los efectos de esta ley se consideran como representación o ejecución pública, la trasmisión radiotelefónica, exhibición cinematográfica, televisión o cualquier otro procedimiento de reproducción mecánica de toda obra literaria o artística.

De la venta

Art. 51. — El autor o sus derechohabientes pueden enajenar o ceder total o parcialmente su obra. Esta enajenación es válida sólo durante el término establecido por la ley y confiere a su adquirente el derecho a su aprovechamiento económico sin poder alterar su título, forma y contenido.

Art. 52. — Aunque el autor enajenare la propiedad de su obra, conserva sobre ella el derecho a exigir la fidelidad de su texto y título, en las impresiones, copias o reproducciones, como asimismo la mención de su nombre o seudónimo como autor.

Art. 53. — La enajenación o cesión de una obra literaria, científica o musical, sea total o parcial, debe inscribirse en el Registro Nacional de Propiedad Intelectual, sin cuyo requisito no tendrá validez.

Art. 54. — La enajenación o cesión de una obra pictórica, escultórica, fotográfica o de artes análogas, salvo pacto en contrario, no lleva implícito el derecho de reproducción que permanece reservado al autor o sus derechohabientes.

Art. 55. — La enajenación de planos, croquis y trabajos semejantes, no da derecho al adquirente sino para la ejecución de la obra tenida en vista, no pudiendo enajenarlos, reproducirlos o servirse de ellos para otras obras.

Estos derechos quedan reservados a su autor, salvo pacto en contrario.

De los intérpretes

Art. 56. — El intérprete de una obra literaria o musical, tiene el derecho de exigir una retribución por su interpretación difundida o retrasmitida mediante la radiotelefonía, la televisión, o bien grabada o impresa sobre disco, película, cinta, hilo o cualquier otra substancia o cuerpo apto para la reproducción sonora o visual. No llegándose a un acuerdo, el monto de la retribución quedará establecido en juicio sumario por la autoridad judicial competente.

El intérprete de una obra literaria o musical está facultado para oponerse a la divulgación de su interpretación, cuando la reproducción de la misma sea hecha en forma tal que, pueda producir grave e injusto perjuicio a sus intereses artísticos.

Si la ejecución ha sido hecha por un coro o una orquesta, este derecho de oposición corresponde al director del coro o de la orquesta.

Sin perjuicio del derecho de propiedad perteneciente al autor, una obra ejecutada o representada en un teatro o en una sala pública, puede ser difundida o retrasmitida mediante la radiotelefonía o la televisión, con el solo consentimiento del empresario organizador del espectáculo.

Del registro de obras

Art. 57. — En el Registro Nacional de Propiedad Intelectual deberá depositar el editor de las obras comprendidas en el artículo 1º, tres ejemplares completos de toda obra publicada, dentro de los tres meses siguientes a su aparición. Si la edición fuera de lujo o no excediera de cien ejemplares, bastará con depositar un ejemplar.

El mismo término y condiciones regirán para las obras impresas en país extranjero, que tuvieren editor en la República y se contará desde el primer día de ponerse en venta en territorio argentino.

Para las pinturas, arquitecturas, esculturas, etc., consistirá el depósito en un croquis o fotografía del original, con las indicaciones suplamentarias que permitan identificarlas.

Para las películas cinematográficas, el depósito consistirá en una relación de argumento, diálogos, fotografías y escenarios de sus principales escenas.

Art. 58. — El que se presente a inscribir una obra con los ejemplares o copias respectivas, será munido de un recibo provisorio, con los datos, fecha y circunstancias que sirven para identificar la obra, haciendo constar su inscripción.

Art. 59. — El Registro Nacional de Propiedad Intelectual hará publicaciones por diez días en el Boletín Oficial, indicando las obras entradas, título, autor, especie y demás datos especiales que las individualicen. Pasando un mes de la última publicación y no habiendo reclamo alguno, el Registro Nacional de Propiedad Intelectual otorgará el título de propiedad definitivo con un número de orden.

Art. 60. — Si hubiese algún reclamo dentro del plazo del mes indicado, se levantará un acta de exposición, de la que se dará traslado por cinco días al interesado, debiendo el director del Registro Nacional de Propiedad Intelectual, resolver el caso dentro de los diez días subsiguientes.

De la resolución podrá apelarse al Ministerio respectivo, dentro de otros diez días y la resolución ministerial no será objeto de recurso alguno, salvo el derecho de quien se crea lesionado para iniciar el juicio correspondiente.

Art. 61. — El depósito de toda obra publicada es obligatorio para el editor. Si éste no lo hiciere será reprimido con una multa de diez veces el valor venal del ejemplar no depositado.

Art. 62. — El depósito de las obras, hecho por el editor, garantiza totalmente los derechos de autor sobre su obra y los del editor sobre su edición. Tratándose de obras no publicadas, el autor o sus derechohabientes pueden depositar una copia del manuscrito con la firma certificada del depositante.

Art. 63. — La falta de inscripción trae como consecuencia la suspensión del derecho del autor hasta el momento en que la efectúe, recuperándose dichos derechos en el acto mismo de la inscripción, por el término y condiciones que corresponda, sin perjuicio de la validez de las reproducciones, ediciones, ejecuciones y toda otra publicación hechas durante el tiempo en que la obra no estuvo inscripta.

No se admitirá el registro de una obra sin la mención de su "pie de imprenta". Se entiende por tal la fecha, lugar, edición y la mención del editor.

Art. 64. — Todas las reparticiones oficiales y las instituciones, asociaciones o personas que por cualquier concepto reciban subsidios del Tesoro de la Nación, están obligados a entregar a la Biblioteca del Congreso Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57, el ejemplar correspondiente de las publicaciones que efectúen, en la forma y dentro de los plazos determinados en dicho artículo. Las reparticiones públicas están autorizadas a rechazar toda obra fraudulenta que se presente para su venta.

Del Registro Nacional de Propiedad Intelectual

Art. 65. — El Registro llevará los libros necesarios para que toda obra inscripta tenga su folio correspondiente, donde contarán su descripción, título, nombre del autor y fecha de la presentación, y demás circunstancias que a ella se refieran, como ser los contratos de que fuera objeto y las condiciones de los tribunales sobre la misma.

Art. 66. — El Registro inscribirá todo contrato de edición, traducción, compraventa, cesión, participación y cualquier otro vinculado con el derecho de propiedad intelectual, siempre que se hayan publicado las obras a que se refieren y no sea contrario a las disposiciones de esta ley.

Art. 67. — El Registro percibirá por la inscripción de toda obra los derechos o aranceles que fijará el Poder Ejecutivo mientras ellos no sean establecidos en la ley respectiva.

Art. 68. — El Registro estará bajo la dirección de un abogado que deberá reunir las condiciones requeridas por el artículo 70 de la Ley de Organización de los Tribunales y bajo la superintendencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Fomento de las artes y letras

Art. 69. — Satisfechos los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, anualmente se dedicarán los fondos recaudados por su concepto en la forma y proporción siguientes:

a) El treinta y cinco por ciento (35 o|o) para la creación de premios de estímulo y becas de perfeccionamiento artístico, literario y científico dentro del país y en el extranjero, que serán otorgadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de la comisión instituída por esta ley;

b) El diez por ciento (10 o/o) para el fomento y creación de bibliotecas populares, que será entregado a la Comisión de Bibliotecas Populares;

c) El diez por ciento (10 o/o) para la construcción y funcionamiento del Auditorium Nacional, cuya obra se hará por licitación pública, dirigida y controlada conjuntamente por la Comisión Nacional de Cultura y la Dirección de Arquitectura;

d) El veinte por ciento (20 o/o) para la creación del Instituto Cinematográfico Argentino, destinado a fomentar el arte y la industria cinematográfica nacional, la educación general y la propaganda del país en el exterior, mediante la producción de películas para el instituto y terceros. El instituto se construirá y administrará conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. A los efectos artísticos, educativos y de propaganda en el exterior, el Poder Ejecutivo designará una junta de consejeros "ad-honórem" integrada por cinco miembros representantes de la Sociedad Argentina de Exhibidores Cinematográficos, escritores Argentinos, Academia de Bellas Artes, Consejo Nacional de Educación y uno de los representantes nombrados por el Congreso de acuerdo al artículo 70 de esta ley. Dicha Junta será presidida por el director técnico del Instituto Cinematográfico Argentino. Los materiales y maquinarias que sean necesarios introducir del extranjero, para la instalación de los talleres y estudios del Instituto, quedan exonerados del pago de derechos de aduana;

e) El diez por ciento (10 o/o) destinado a la creación del Instituto de Radiodifusión que organizará el Poder Ejecutivo;

f) El diez por ciento (10 o|o) para asegurar el funcionamiento del Teatro Oficial de Comedias Argentina, que funcionará en el local del Teatro Cervantes de la Capital Federal, de acuerdo con la reglamentación que establezca la Comisión Nacional de Cultura;

g) El cinco por ciento (5 o/o) para mantenimiento de la Casa del Teatro, que deberá invertirse de conformidad a los fines para que ha sido creada, establecidos en sus Estatutos.

Art. 70. — A los fines establecidos en el artículo precedente créase la Comisión Nacional de Cultura, la que deberá dictarse su propio reglamento ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y que se compondrá de doce miembros escogidos en la siguiente forma: por el Rector de la Universidad de Buenos Aires; por el Presidente del Consejo Nacional de Educación; por el Director de la Biblioteca Nacional; por el Presidente de la Academia Argentina de Letras; por el Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes; por el Director del Registro Nacional de Propiedad Intelectual; por el Presidente de la Sociedad Científica Argentina; por un representante de la Sociedad de Escritores; por un representante de la Sociedad de autores teatrales; por un representante de la sociedad de Compositores de Música Popular y de Cámara y por dos representantes del Congreso Nacional.

De las penas

Art. 71. — Será reprimido con la pena establecida por el artículo 172 del Código Penal, el que de cualquier manera y en cualquier forma defraude los derechos de propiedad intelectual que reconoce esta ley.

Art. 72. — Sin perjuicio de la disposición general del artículo precedente, se consideran casos especiales de defraudación y sufrirán la pena que él establece, además del secuestro de la edición ilícita:

a) El que edite, venda o reproduzca por cualquier medio o instrumento, una obra inédita o publicada sin autorización de su autor o derechohabientes;

b) El que falsifique obras intelectuales, entendiéndose como tal la edición de una obra ya editada, ostentando falsamente el nombre del editor autorizado al efecto;

c) El que edite, venda o reproduzca una obra suprimiendo o cambiando el nombre del autor, el título de la misma o alterando dolosamente su texto;

d) El que edite o reproduzca mayor número de los ejemplares debidamente autorizados.

Art. 73. — Será reprimido con prisión de un mes a un año o con multa de cien a mil pesos destinada al fondo de fomento creado por esta ley:

a) El que representare o hiciere representar públicamente obras teatrales o literarias sin autorización de sus autores o derechohabientes;

b) El que ejecutare o hiciere ejecutar públicamente obras musicales sin autorización de sus autores o derechohabientes.

Art. 74. — Será reprimido con prisión de un mes a un año o multa de cien a mil pesos destinada al fondo de Fomento creado por esta ley, el que atribuyéndose indebidamente la calidad de autor, derechohabiente o la representación

de quien tuviere derechos, hiciere suspender una representación o ejecución pública lícita.

Art. 75. — En la aplicación de las penas establecidas por la presente ley, la acción se iniciará de oficio, por denuncia o querella.

Art. 76. — El procedimiento y jurisdicción será el establecido por el respectivo Código de Procedimientos en lo Criminal vigente en el lugar donde se comete el delito.

Art. 77. — Tanto el juicio civil, como el criminal, son independientes y sus resoluciones definitivas no se afectan. Las partes sólo podrán usar en defensa de sus derechos las pruebas instrumentales de otro juicio, las confesiones y los peritajes, comprendido el fallo del jurado, más nunca las sentencias de los jueces respectivos.

Art. 78. — La Comisión Nacional de Cultura representada por su Presidente, podrá acumular su acción a las de los damnificados, para percibir el importe de las multas establecidas a su favor y ejercitar las acciones correspondientes a las atribuciones y funciones que se le asignan por esta ley.

De las medidas preventivas

Art. 79. — Los jueces podrán previa fianza de los interesados, decretar preventivamente la suspensión de un espectáculo teatral, cinematográfico, filarmónico u otro análogo; el embargo de las obras denunciadas, así como el embargo del producto que se haya percibido por todo lo anteriormente indicado y toda medida que sirva para proteger eficazmente los derechos que ampare esta ley.

Ninguna formalidad se ordena para aclarar los derechos del autor o de sus causa-habientes. En caso de contestación, los derechos estarán sujetos a los medios de prueba establecidos por las leyes vigentes.

Procedimiento civil

Art. 80. — En todo juicio motivado por esta ley, ya sea por aplicación de sus disposiciones, ya como consecuencia de los contratos y actos jurídicos que tengan relación con la propiedad intelectual, regirá el procedimiento que se determina en los artículos siguientes:

Art. 81. — El procedimiento y términos serán, fuera de las medidas preventivas, el que se establece para las excepciones dilatorias en los respectivos códigos de Procedimientos, en la Civil y Comercial, con las siguientes modificaciones:

a) Siempre habrá lugar a prueba a pedido de las partes o de oficio pudiendo ampliarse su término a treinta días, si el juzgado lo creyere conveniente, quedando firme a esta resolución;

b) Durante la prueba y a pedido de los interesados se podrá decretar una audiencia pública, en la sala del tribunal donde las partes, sus letrados y peritos, expondrán sus alegatos u opiniones.

   Esta audiencia podrá continuar otros días si uno solo fuera insuficiente;

c) En las mismas condiciones del inciso anterior y cuando la importancia del asunto y la naturaleza técnica de las cuestiones lo requiera, se podrá designar un jurado de idóneos en la especialidad de que se

tratare, debiendo estar presidido para las cuestiones científicas por el decano de la Facultad de Ciencias Exactas o la persona que éste designare, bajo su responsabilidad para reemplazarlo; para las cuestiones literarias, el decano de la Facultad de Filosofía y Letras; para las artísticas, el director del Museo Nacional de Bellas Artes y para las musicales, el director del Conservatorio Nacional de Música.

Complementarán el jurado dos personas designadas de oficio.

El jurado se reunirá y deliberará en último término en la audiencia que establece el inciso anterior. Si no se hubiere ella designado, en una especial y pública en la forma establecida en dicho inciso.

Su resolución se limitará a declarar si existe o no la lesión a la propiedad intelectual, ya sea legal o convencional.

Esta resolución valdrá como los informes de los peritos nombrados por partes contrarias, cuando se expiden de común acuerdo.

Art. 82. — El cargo de jurado será gratuito y se le aplicarán las disposiciones procesales referentes a los testigos.

De las denuncias ante el Registro Nacional de Propiedad Intelectual

Art. 83. — Después de vencidos los términos del artículo 5º, podrá denunciarse al Registro Nacional de Propiedad Intelectual la mutilación de una obra literaria, científica o artística, los agregados, las trasposiciones, la infidelidad de una traducción, los errores de concepto y las deficiencias en el conocimiento del idioma del original o de la versión. Estas denuncias podrán formularlas cualquier habitante de la Nación, o procederse de oficio, y para el conocimiento de ella la dirección del Registro Nacional constituirá un jurado que integrarán:

a) Para las obras literarias, el decano de la Facultad de Filosofía y Letras; dos representantes de la Sociedad Gremial de Escritores, designados por la misma, y las personas que nombren el denunciante y el editor o traductor, una por cada uno;

b) Para las obras científicas el decano de la Facultad de Ciencias que corresponda por su especialidad, dos representantes de la Sociedad Científica de la respectiva especialidad, designados por la misma, y las personas que nombren el denunciante y el editor o traductor, una por cada parte.

En ambos casos, cuando se halla objetado la traducción, el respectivo jurado se integrará también con dos traductores públicos nacionales, nombrado uno por cada parte, y otro designado por la mayoría del jurado;

c) Para las obras artísticas, el director del Museo Nacional de Bellas Artes, dos personas idóneas designadas por la Dirección del Registro de Propiedad Intelectual y las personas que nombre el denunciante y el denunciado uno por cada parte;

d) Para las musicales, el director del Conservatorio Nacional de Música; dos representantes de la Sociedad Gremial de Compositores de Música, popular o de cámara en su caso, y las personas que designen el denunciante y el denunciado, una por cada parte.

Cuando las partes no designen sus representantes, dentro del término que les fije la dirección del Registro, serán designados por éstas.

El jurado resolverá declarando si existe o no la falta denunciada y en caso afirmativo, podrá ordenar la corrección de la obra e impedir su exposición o la circulación de ediciones no corregidas, que serán inutilizadas. Los que infrinjan esta prohibición pagarán una multa de 100 a 1.000 pesos moneda nacional, que fijará el jurado y se hará efectiva en la forma establecida por los respectivos códigos de Procedimientos en lo Civil y en lo Comercial, para la ejecución de las sentencias. El importe de las multas ingresará al fondo de fomento creado por esta ley. Tendrá personería para ejecutarlas la dirección del Registro.

Disposiciones transitorias

Art. 84. — Las obras que se consideren de dominio público de acuerdo a la ley 7.092, sin que haya transcurrido el término de treinta años, volverán al dominio privado hasta completar este término, sin perjuicio de los derechos que esta situación haya creado a los editores.

Art. 85. — Las obras que en la fecha de la promulgación de la presente ley se hallen en el dominio privado continuarán en éste hasta cumplirse el término establecido en el artículo 5º.

Art. 86. — Créase el Registro Nacional de Propiedad Intelectual, del que pasará a depender la actual Oficina del Depósito Legal. Mientras no se incluya en la ley general de presupuesto el Registro Nacional de Propiedad Intelectual, las funciones que le están encomendadas por esta ley, serán desempeñadas por la Biblioteca Nacional.

Art. 87. — Dentro de los sesenta días subsiguientes a la sanción de esta ley, el Poder Ejecutivo procederá a su reglamentación.

Art. 88. — Queda derogada la Ley 9.141 y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 89. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 26 de septiembre de 1933.

R. PATRON COSTAS
Gustavo Figueroa
Secretario del Senado

JUAN F. CAFFERATA
D. Zambrano
Secretario de la Cámara de Diputados.

Registrada bajo el Nº 11.723.

Departamento de Justicia. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1933.
Téngase por Ley de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Ley de Parques Nacionales Nº 12103

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Créase, bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Agricultura, la "Dirección de Parques Nacionales", con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2º — Esta Dirección será administrada por un directorio compuesto por un presidente designado con acuerdo del Senado y ocho directores nombrados por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Los miembros del directorio deberán ser argentinos y durarán seis años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán sus cargos gratuitamente, con excepción de lo dispuesto en el artículo 4º.

Art. 4º — El directorio queda autorizado a fijar una remuneración de carácter extraordinario al director-secretario, en caso que la índole y cúmulo de sus funciones lo justifique.

Art. 5º — La "Dirección de Parques Nacionales" funcionará con la autonomía que le acuerda esta ley, pero el Poder Ejecutivo, podrá intervenirla cuando las exigencias del buen servicio lo hicieran indispensable, con cargo de dar cuenta al Congreso en su oportunidad.

Art. 6º — Será además una institución de derecho público, que tendrá capacidad para actuar privada y públicamente de acuerdo a lo que establezcan las leyes generales de la Nación y especiales que afecten su funcionamiento, siendo sus miembros responsables personal y solidariamente por los actos del directorio, salvo expresa constancia en acta de quienes hubieran votado en contra.

Competencia y jurisdicción

Art. 7º — A los fines de esta ley, podrá declararse parques o reservas nacionales aquellas porciones del territorio de la Nación, que por su extraordinaria belleza, o en razón de algún interés científico determinado, sean dignas de ser conservadas para uso y goce de la población de la República.

Art. 8º — La dirección tendrá a su cargo la administración y contralor de los parques nacionales que se crean por la presente ley y de todos los parques y reservas nacionales, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, puedan ser creados en el futuro por el Congreso de la Nación.

Art. 9º — Ningún parque o reserva situado en el territorio de una provincia será incluído en el sistema de parques nacionales, si antes la provincia no cede al gobierno nacional el dominio y jurisdicción dentro de sus límites.

Art. 10. — Será de la competencia exclusiva de la dirección propender a la conservación de los parques y su embellecimiento; estimular las investigaciones científicas o históricas, organizar y fomentar el turismo a los mismos, y en general todas aquellas actividades que por su índole puedan ser comprendidas dentro de esos fines.

Art. 11. — Declárase reserva a los efectos de la exploración y explotación minera, las zonas comprendidas dentro de los parques y reservas nacionales.

Art. 12. — Las reparticiones públicas, instituciones oficiales o gobernaciones que realicen actos administrativos dentro de la jurisdicción de los parques y reservas nacionales, deben dar intervención en esos actos a la "Dirección de Parques Nacionales" en todos los casos que guarden relación con lo determinado por la presente ley y para su mejor cumplimiento.

Art. 13. — Salvo el derecho de los municipios y el de los propietarios particulares situados dentro del perímetro de los parques, la dirección ejercerá su jurisdicción o competencia dentro de los límites que se fije a cada uno de ellos por las leyes de su creación. Puede asimismo ejecutar, libre de impues-

tos nacionales, todos lo sactos de propaganda que se juzgue necesarios en el territorio de la República.

Art. 14. — Sin perjuicio de lo dispuesto en la primera parte del artículo anterior, la dirección podrá reglamentar y fiscalizar las explotaciones forestales, industriales, construcciones, régimen de las aguas, etc. ,de las propiedades privadas situadas en los parques, dentro de los límites del derecho público y administrativo.

Art. 15. — Declárase bienes del dominio público las tierras de propiedad fiscal, situadas dentro del perímetro de cada parque o reserva, con las limitaciones expresadas en el artículo 22 de esta ley.

Atribuciones y deberes de la Dirección de Parques Nacionales

Art. 16. — Dentro de las facultades generales conferidas por esta ley y de las que implícitamente le correspondan con arreglo a los fines de su creación, tendrá la "Dirección de Parques Nacionales" las atribuciones y deberes siguientes:

a) Distribuir sus cargos y dictar los reglamentos relativos a la forma y condiciones de su propio funcionamiento y el de los parques y reservas. Designar y remover su personal, así como disponer la organización y división de sus distintas oficinas administrativas;

b) Someter al Ministerio de Agricultura el plan de trabajo, presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos que se fije dentro de las fuentes señaladas en la presente ley, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17;

c) Intervenir en todas las actuaciones administrativas que se refieran directa o indirectamente a los parques y reservas, siendo indispensable su consentimiento para la ejecución de cualquier obra pública que importe una modificación en la situación de aquéllos, y recabar de las autoridades nacionales, provinciales o municipales en su caso, toda la coöperación que necesite para la mejor realización de sus fines;

d) Proteger, conservar y fomentar la fauna y la flora de los parques y reglamentar dentro de ellos la pesca y la caza;

e) Determinar por dos tercios de sus miembros los sitios que merezcan ser propuestos al Honorable Congreso para ser declarados parques o reservas nacionales;

f) Dictar reglamentos sobre el acceso, permanencia y tránsito en los parques y reservas nacionales;

g) Estimular los estudios e investigaciones científicas en las reservas a su cargo, bajo la condición de que sus beneficios alcancen a las universidades e instituciones públicas;

h) Promover el progreso y desarrollo de los parques mediante la construcción de caminos, puentes, escuelas, líneas telegráficas y telefónicas, muelles, puertos, desagües, obras sanitarias, etc., pudiendo celebrar convenios para la financiación y ejecución de esas obras con imputación a sus propios recursos y solicitar de las reparticiones públicas respectivas la cooperación necesaria a esos fines;

i) Otorgar y reglamentar las concesiones sobre construcción de hoteles, viviendas, restaurantes, funiculares, alambrescarriles, estaciones para el servicio de automóviles, etc., y en general sobre cualquier obra, ser-

vicio o comercio que se realice en la jurisdicción de los parques o reservas, pudiendo también establecerlos por cuenta propia, pero no explotarlos directamente sino por arrendatarios o concesionarios. Contralorear asimismo la organización y tarifas de las distintas empresas que exploten servicios públicos, con la colaboración de las correspondientes oficinas del Estado;

j) Efectuar periódicamente un censo de la población, movimiento y riquezas inherentes a los parques y reservas;

k) Proceder al desalojo de los intrusos en tierras del dominio público que a su juicio no convengan a los intereses de los parques y reservas;

l) Velar por el cuidado y conservación de los bosques, y en general por el desarrollo presente y futuro de la riqueza forestal existente en los parques y reservas, pudiendo a tal fin tomar todas las medidas que juzgue convenientes o necesarias, incluso la de vender o cortar madera fiscal;

m) Disponer el manejo de las tierras del dominio público comprendidas dentro de los límites de los parques y reservas, conforme a las condiciones que establezca la Dirección, pudiendo concederlas únicamente en ocupación a título precario;

n) Disponer la ubicación y trazado de centros de población y lotes agrícolas o pastoriles dentro de los parques, en las extensiones no afectadas por la declaración de dominio público expresada en el artículo 15 de esta ley. Fijar precios y condiciones para su enajenación, concederlos en venta y recabar del Poder Ejecutivo el otorgamiento de títulos definitivos a los compradores;

ñ) Mantener y proteger las cuencas en las áreas montañosas, con el fin de asegurar el régimen de las aguas para irrigación y fuerza hidráulica, tratando de impedir las inundaciones, erosiones y los embancamientos de los cursos de agua. Determinar los sitios para el desarrollo de los industrias locales y reglamentarlas para que no se opongan a la armonía de los parques;

o) Resolver sobre la toponimia en los parques y reservas nacionales, procurando restablecer la original;

p) Efectuar la delimitación y amojonamiento de los perímetros de los parques y reservas, así como las mensuras que sean necesarias, incluso el trazado de centros de población, debiendo dichas operaciones ser sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo;

q) Establecer multas hasta de quinientos pesos moneda nacional, en los casos de transgresión a los reglamentos y demás disposiciones que se dicten para el mejor gobierno de los parques y reservas, sin perjuicio de las sanciones fijadas en los códigos correspondientes;

r) Elevar al Ministerio de Agricultura una memoria anual sobre la labor realizada.

Del régimen financiero de la "Dirección de Parques Nacionales"

Art. 17. — La autonomía conferida a la "Dirección de Parques Nacionales" comprende también la del manejo de sus propios fondos, conforme a las disposiciones de la ley de contabilidad y de acuerdo al presupuesto anual, aprobado por el Honorable Congreso. En caso de que éste no lo aprobase antes del

1º de enero de cada año, quedará en vigencia por la simple aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 18. — Además de la suma que anualmente se le asigne en el presupuesto general de la Nación, quedan afectadas al servicio de los parques y reservas nacionales las entradas, impuestos y tasas siguientes:

a) Los derechos de pesca y caza dentro de la zona de los parques y reservas;

b) El producido de la venta de madera fiscal, y el beneficio que resulte de la explotación de viveros dentro de los parques y reservas;

c) Los derechos de entrada que se establezcan para los visitantes, patentes y derechos de tránsito de los vehículos, embarcaciones, etc. empresas de transporte, de turismo, etc. y actividades relacionadas con éste, dentro de los parques y reservas;

d) Los derechos de edificación, mejoras, cercos y construcciones en general, así como todas las tasas que se establezcan por la retribución de los servicios públicos prestados en los parques y reservas;

e) El producto de la venta y arrendamiento de las tierras fiscales dentro de los parques y también los saldos pendientes por ventas y arrendamientos anteriores a la sanción de la presente ley;

f) Las multas que resulten por la transgresión a los reglamentos de los parques y reservas;

g) Las subvenciones, donaciones, legados o aportes de que puedan ser objeto los parques y reservas;

h) El cincuenta por ciento del producido de los impuestos establecidos por la Ley 11.283 de 30 de noviembre de 1923;

i) Los beneficios que resulten de la venta de revistas, guías, folletos, sus avisos, fotografías y exhibición de películas cinematográficas relacionadas con los parques y reservas;

j) El producido del arrendamiento de locales fiscales para servicios vinculados al turismo;

k) El diez por ciento del importe de los pasajes de turismo que expidan los Ferrocarriles del Estado en las líneas que sirvan a los parques y reservas nacionales.

Art. 19. — Queda autorizada la "Dirección de Parques Nacionales", a convenir con el Ministerio de Hacienda y reparticiones autónomas de la Nación, la forma de recaudar y percibir los recursos que se le asigna por la presente ley.

De los parques nacionales de Nahuel Huapí e Iguazú

Art. 20. — Créase por la presente ley los parques nacionales de Nahuel Huapí e Iguazú.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo fijará por Decreto los límites definitivos del Parque Nacional del Iguazú y de la Colonia Militar, a que se refiere la Ley 6712. Los del Parque Nacional de Nahuel Huapí serán los siguientes: al Norte, desde un punto situado en el límite internacional con la República de Chile, a cinco kilómetros aproximadamente al Norte del paso de Cajón Negro, se trazará una línea que dividiendo las aguas que caen a los Lagos Hermoso y Meliquina, de las que son tributarias del lago Villarino, se llevará al esquinero Noroeste de la propiedad de Cortejarena; el límite Este se iniciará en el

citado esquinero Noroeste, siguiendo las líneas Sud Oeste y Sud Este de las propiedades de Cortejarena y Traverso, y luego se continuará con las líneas Sud Oeste, Nor Oeste y Sud Oeste del campo de la compañía ganadera "Gente Grande" hasta su intersección con la orilla Este del río Limay; seguirá por dicha orilla hasta su nacimiento en el lago Nahuel Huapí; por el límite Sur de la zona de ribera de este lago hasta la desembocadura del río Ñirehuao y por la orilla Este de dicho río hasta enfrentar el esquinero Sud del lote pastoril 133; de allí se trazará una línea que pase por el cerro Colorado y el paso Villegas y llegue hasta el cauce del río de este nombre; el límite Sud estará constituído por la orilla Sud de este río y la misma del río Manso hasta el límite internacional con la República de Chile. El límite Oeste será la línea fronteriza con la República de Chile.

Art. 22. — Se declaran excluídas de la declaración de dominio público establecida en el artículo 15 de la presente ley, las siguientes fracciones fiscales:

1º — En el Parque Nacional de Nahuel Huapí:

a) Las existentes dentro de la colonia agrícola Nahuel Huapí, el pueblo San Carlos de Bariloche y sus ensanches;

b) Una fracción limitada al Nor Oeste por el límite Sud Este del lote pastoril 85 y su prolongación hasta el cruce del mismo con la prolongación del límite Norte del lote pastoril 96; este límite hasta el arroyo Gutiérrez; este arroyo hasta el límite Norte del lote pastoril 110; este límite hasta el Nor Oeste del lote pastoril 100; por el Este el lote 109 y por el Norte, las líneas límites de los lotes agrícolas y mixtos de la colonia Nahuel Huapí hasta el lago Moreno, y la costa de este lago hasta el lote pastoril;

c) Las tierras situadas entre el límite Sud del lote pastoril 9, el límite Oeste del lote pastoril 11, la parte más angosta del istmo de la península Ketrihué y la costa del lago Nahuel Huapí, destinadas para el trazado de un centro de población;

d) Las tierras situadas entre el límite Norte de las adjudicadas a la sucesión O'Connor, la parte más angosta del istmo de la península Ketrihué y las costas del lago Nahuel Huapí;

e) Una fracción de 1.250 hectáreas, comprendida entre el límite Norte del lote pastoril 22, la costa del lago Nahuel Huapí y el límite Este del lote pastoril 15;

f) Una fracción de 400 hectáreas situada en el frente de los lotes pastoriles 1, 2, 3 y 4 de la colonia Nahuel Huapí, destinada al trazado de un centro de población;

g) El lote 10 de la sección XXXVIII del territorio de Neuquén;

h) La península de Llao-Llao, situada al Oeste de la colonia agrícola Nahuel Huapí;

i) Una fracción de 625 hectáreas a ubicarse en el brazo Huemul;

j) Los sobrantes fiscales que puedan existir en los lotes agrícolas y pastoriles adjudicados en venta en la fecha de sanción de esta ley.

2º—Facúltase al Poder Ejecutivo, a excluir de la declaración de dominio público establecida en el artículo 15, las fracciones de tierra que a su juicio sean necesarias para la formación de centros de población o instalaciones de hoteles, restaurantes, campos de deportes y todo

otro establecimiento destinado a satisfacer las necesidades del turismo en los parques nacionales de Nahuel Huapí y del Iguazú, dentro de la superficie máxima de 5.000 hectáreas.

Art. 23. — La "Dirección de Parques Nacionales" deberá resolver dentro del plazo de diez años, contados desde la fecha de sanción de esta ley, la ubicación y destino que deba darse a las superficies expresadas en el artículo 22, pudiendo concederlas en venta o arrendamiento hasta por 25 años, destinarlas al trazado inmediato o futuro de centros urbanos o incorporarlas a la declaración de dominio público dispuesta en el artículo 15 de la presente ley. Las tierras que al vencimiento de este plazo no hubiesen sido objeto de una resolución especial, quedarán incorporadas al dominio público conforme lo dispuesto en el artículo 15.

Art. 24. — Las tierras de los parques y reservas nacionales que por cualquier motivo vuelvan al patrimonio fiscal, quedarán a disposición de la "Dirección de Parques Nacionales", siendo facultativo de la misma adjudicarlos nuevamente o incorporarlas al dominio público.

Disposiciones generales y transitorias

Art. 25. — Los municipios situados dentro de los parques nacionales conservarán la autonomía que les confieren las leyes de la Nación.

Art. 26. — Queda prohibido crear nuevos pueblos en propiedades particulares dentro de los parques nacionales, sin autorización expresa de la Dirección, que resolverá sobre las características de sus trazados.

Art. 27. — Sin autorización expresa de la Dirección, no podrá establecerse en los parques nacionales, nosocomios, sanatorios o casas de salud para la asistencia de enfermedades crónicas contagiosas.

Art. 28. — El vivero nacional de la isla Victoria pasará a depender de la "Dirección de Parques Nacionales".

Art. 29. — En caso de incendio de bosques, será obligatoria la concurrencia, para la extinción del mismo, de los pobladores vecinos de la zona.

Art. 30. — Las disposiciones de la presente ley relativas a su régimen financiero, regirán a partir del 1º de enero de 1935.

Art. 31. — Quedan derogadas todas las leyes en lo que se opongan a la presente.

Art. 32. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 12.103. — 1270

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

AGUSTIN P. JUSTO
Luis Duhau

Tratamiento y profilaxis obligatorios de la anquilostomiasis

Ley Nº 12107

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase obligatorio en todo el territorio de la Nación, el tratamiento y profilaxis de la anquilostomiasis.

Art. 2º — Para el cumplimiento del artículo anterior, el Poder Ejecutivo determinará cuáles son las zonas afectadas de anquilostomiasis en el país y realizará convenios con los Gobiernos de provincias, a efecto de establecer la acción conjunta de las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales.

Art. 3º — Toda persona atacada de anquilostomiasis deberá justificar ante las respectivas autoridades sanitarias, que sigue un tratamiento particular de curación.

El enfermo que no siga ese tratamiento será atendido en los establecimientos sanitarios nacionales, provinciales o municipales, así como en los particulares que gozan de subsidio oficial. Este servicio será gratuito.

Art. 4º — Las autoridades podrán disponer el aislamiento de los enfermos en sus respectivos domicilios, cuando se nieguen a todo tratamiento de curación.

Art. 5º — Los padres, tutores y encargados de agrupaciones; los que tengan a su cargo personal de trabajo y los médicos escolares, militares, navales, de policía, municipales, de asociaciones de beneficencia y de socorros mutuos quedan obligados a prestar su concurso para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º — Toda casa-habitación, fábrica o lugar cerrado de reunión, en el radio urbano o rural de las zonas reconocidas como afectadas de anquilostomiasis, deberá tener las construcciones sanitarias que establezca la respectiva reglamentación.

Art. 7º — Los propietarios que dentro del término de un año desde la promulgación de la presente ley, no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, serán penados con cincuenta pesos de multa, por cada mes de retraso en las construcciones sanitarias.

Art. 8º — No podrán ser objeto de transferencia ni de constitución de derechos reales los bienes inmuebles con edificación, ubicados en zonas que se declaren afectadas, sin que previamente los escribanos reclamen de las autoridades sanitarias locales el certificado que acredite la existencia de las construcciones requeridas por el artículo 6º.

Art. 9º — Las sanciones de esta ley serán aplicadas por la dirección de las reparticiones sanitarias de la Nación o de las provincias, según el lugar de la infracción, con recurso, en uno y otro caso, ante la justicia ordinaria respectiva.

En la Capital y en las gobernaciones nacionales se aplicará para la sustanciación de los recursos contra la sanción administrativa, y con excepción de

lo dispuesto sobre competencia, el procedimiento establecido en los artículos 42 a 56 de la Ley 11.683.

Art. 10. — El producido de las multas que impone esta ley se destinará a los fondos sanitarios nacionales, provinciales o municipales, según la jurisdicción en que se apliquen.

Art. 11. — En la ley de presupuesto de gastos de la Nación se incluirá anualmente la partida correspondiente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 12. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 30 de septiembre de 1934.

JULIO A. ROCA
Gustavo Figueroa

MANUEL A. FRESCO
Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 12.107.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

AGUSTIN P. JUSTO
Leopoldo Melo



